

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO:

**EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA
MORAL TRIBUTARIA EN LOS PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL.**

AUTORES:

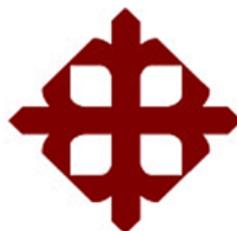
**TACLE MINDIOLA, DOMÉNICA DAMARIS
VALDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIER (O/A) EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TUTOR:

CPA Vera Salas, Laura Guadalupe, Msc.

Guayaquil, Ecuador



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Doménica Damaris, Tacle Mindiola y Daniel Alejandro Valdez Hernández como
requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingenier (o/a) en Contabilidad y
Auditoría.

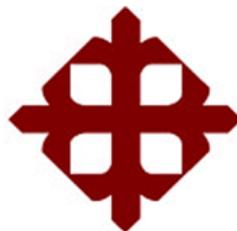
TUTOR (A)

f. _____
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Msc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Msc.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Tacle Mindiola, Doménica Damaris, y Valdez Hernández, Daniel
Alejandro.

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “Evaluación de los Elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil” previa a la obtención del Título de: Ingenier (o/a) en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizó del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2020

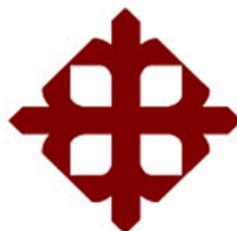
LOS AUTORES

f. _____

Tacle Mindiola, Doménica Damaris

f. _____

Valdez Hernández, Daniel Alejandro



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Tacle Mindiola, Doménica Damaris y Valdez Hernández, Daniel
Alejandro

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la
publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Evaluación de
los Elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de
Guayaquil”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad
y total autoría.

Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo del año 2020

LOS AUTORES

f. _____

Tacle Mindiola, Doménica Damaris

f. _____

Valdez Hernández, Daniel Alejandro

Reporte Urkund

<https://secure.orkund.com/old/view/61981854-354790-158948#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

The screenshot displays the Urkund web interface. On the left, document details are shown: 'Documento: Tacle y Valdez TT Final.docx (D63906237)', 'Presentado: 2020-02-14 08:53 (-05:00)', 'Presentado por: daniel_alejandro_9735@hotmail.com', 'Recibido: laura.vera.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: Tacle y Valdez TT Final. [Mostrar el mensaje completo](#)'. Below this, a green box indicates '0% de estas 79 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.' On the right, a table titled 'Lista de fuentes' is displayed with columns 'Posición', 'Categoria', and 'Enlace/nombre de archivo'. The table lists 9 sources with their respective percentages and categories. At the bottom, a navigation bar includes icons for print, zoom, and navigation, along with a status bar showing '1 Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

Posición	Categoria	Enlace/nombre de archivo
1	91%	PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD 145 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONT
2	56%	UNIVERSIDAD CATÓLICA
3	67%	UNIVERSIDAD CATÓLICA
4	73%	del Problema 12
5	66%	las necesidades huma- nas, la de la existencia, la relación y el crecimiento, y la de las necesidad
6	65%	LOS TRIBUTOS – FINES Y CLASIFICACIÓN. Son prestaciones comúnmente en dinero
7	100%	la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la
8	85%	a que
9	100%	por

TUTORA

f. _____
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Msc.

Agradecimientos

Agradezco a Dios y la Virgen María por ser faro de luz que me han guiado hasta el final de esta etapa, por darme la inteligencia, sabiduría y fortaleza para cumplir una meta más a nivel académico.

Agradezco a mis padres Connie y Ciro, a mi hermana Renatta y mis abuelos, Margoth y Eduardo quienes han sido mis pilares fundamentales en mi crecimiento personal y académico, quienes me han apoyado incondicionalmente desde el día cero, dándome consejos, alentándome a darlo todo por los sueños que quiero cumplir.

Agradezco a mi tutora de Tesis Laura Vera persona de gran sabiduría, quien me ha transmitido sus conocimientos los cuales me han ayudado a culminar el desarrollo de mi tesis con éxito

Agradezco a mis amigos, Andrea, Lucía, Karina y Daniel por su gran amistad y por las experiencias vividas dentro y fuera de los salones de clases. Además, por cada palabra de apoyo y ánimos para seguir adelante a pesar de las adversidades.

Doménica Damaris Tacle Mindiola.

Agradecimientos

Agradezco a Dios y a mis padres por proveerme de todo lo necesario para poder llegar a este punto clave en mi vida, por darme la inteligencia, sabiduría y fortaleza para cumplir una meta más a nivel académico. Agradezco a mi tutora de Tesis Laura Vera persona quien ha brindado todo su apoyo y guía en todo el camino para poder terminar esta última parte de la vida estudiantil con éxito para poder convertirme en un profesional.

Agradezco a mis amigos, a cada uno de ellos que formaron parte de mi vida universitaria, todas esas experiencias dentro y fuera del salón de clases quedaran grabadas como recuerdos inolvidables de una experiencia vivida durante casi cinco años de estudios, gracias por todas esas palabras de aliento y ayuda incondicional que me brindaron, aunque por varios motivos no podremos estar todos juntos como en un inicio, pero los llevaré en el corazón.

Daniel Alejandro Valdez Hernández

Dedicatoria

Le dedico este logro a Dios y a la Virgen María que me dieron la oportunidad de culminar mis estudios universitarios; y por darme la fuerza y luz en mi caminar. Con mucho afecto, se lo dedico a mis padres, abuelos y hermana por ser mis pilares y voces de aliento, por recordarme que cada esfuerzo tiene su recompensa y siempre empujarme hacia mi meta.

Doménica Damaris Tacle Mindiola.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe Msc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

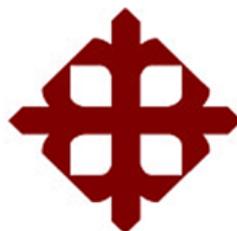
Ing. Lucio, Jorge Enrique, Msc

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Ing. Ortiz, Raúl Guillermo, Msc

OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Msc

TUTOR

Índice General

Introducción	2
Antecedentes	4
Bolivia: el estudio de reforma tributaria de Musgrave.....	4
Colombia: estimación de la evasión.....	4
Chile y la ley contra la evasión fiscal.....	5
El caso de México.	6
Problema de Investigación	6
Formulación del Problema	7
Justificación.....	7
Objetivos	9
Objetivo general.	9
Objetivos específicos.....	9
Delimitación	9
Limitaciones	10
Capítulo I: Fundamentación Teórica.....	11
Marco Teórico	11
Teorías del Comportamiento Humano	11
Teoría de las Necesidades.	12
Teoría de la Existencia, la Relación y el Crecimiento.	13
Teoría de las Necesidades Adquiridas.....	14
Teoría de la Equidad.....	15
Teoría de la Causación de la Conducta Económica.	16
Teoría de la Utilidad.....	17
Teoría Criminológica.	18
Teoría de la Influencia Social.....	18

Teoría de las Ventanas Rotas.	19
Teoría de la Obediencia a la Autoridad.	20
Elementos que Determinan la Moral Tributaria del Contribuyente	22
Interacción con los impuestos.	22
Sentimiento hacia los impuestos.	23
Percepción de la equidad del sistema tributario.	23
Confianza en el gobierno.	24
Confianza en la administración tributaria.	25
Percepción del sistema judicial.	26
Actitud hacia la democracia.	26
Percepción sobre los servicios públicos.	27
Actitud hacia la sanción/castigo.	28
Marco Referencial	28
Contribución Especial.	31
Tasas.	32
Los impuestos.	33
Finalidad de los impuestos.	33
Clasificación y elementos de los impuestos.	34
Impuestos directos.	34
Impuestos indirectos.	34
Elementos de la recaudación tributaria	36
Tributos que rigen en el Ecuador	37
Ingresos Provenientes de los Tributos.	38
Impuesto a la Renta en el Ecuador	38
Evasión Fiscal	42
Definición de Términos.	46
Marco Legal	48

Sanciones Pecuniarias.	49
Capítulo 2: Metodología de la Investigación	52
Diseño de investigación	52
Fuentes de Información.....	52
Alcance.....	52
Enfoque	53
Herramientas de investigación.	53
Validación inicial del instrumento.	54
Validez y confiabilidad del instrumento	60
Población.....	61
Muestra.....	61
Hipótesis.....	61
Descripción de las Variables Demográficas.....	62
Composición de la muestra.	62
Descripción de sectores encuestados.....	63
Descripción de rango de edades.	64
Descripción de la formación académica.....	65
Descripción del estatus marital.....	66
Descripción de las Creencias Religiosas.....	66
Descripción del nivel económico.	67
Descripción de la procedencia de los ingresos.	68
Descripción de las profesiones.	69
Descripción de las veces en que se presentó una dificultad financiera..	71
Descripción de la preparación de la declaración del impuesto a la renta anual.....	72
Descripción de solicitudes de devolución del impuesto a la renta pagado en exceso.	74
Descripción de las preguntas sobre Interacción con los Impuestos	75

Descripción del tiempo de pago del impuesto a la renta.....	75
Descripción de la percepción de la facilidad para realizar declaraciones del impuesto al valor agregado.	76
Descripción del conocimiento sobre impuestos.	77
Descripción de actualización sobre impuestos.	78
Descripción de la frecuencia que se toman seminarios o talleres sobre impuestos.....	79
Análisis Descriptivo de las Variables.....	80
Variable Influencia Social.....	80
Variable Sentimiento hacia los Impuestos.	81
Variable Percepción de la Equidad del Sistema Tributario.....	81
Variable Confianza en el Gobierno.	82
Variable Confianza en la Administración Tributaria.	82
Variable Percepción del Sistema Judicial.	83
Variable Actitud hacia la Democracia.....	83
Variable Percepción sobre los Servicios Públicos	84
Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo.....	84
Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal.	85
Variable Percepción de la Moral Tributaria.	85
Medición de la Confiabilidad del Instrumento.....	86
Conclusiones y Recomendaciones	87
Análisis Estadístico Correlacional.....	87
Variable Influencia Social.....	89
Variable Sentimiento hacia los impuestos.....	91
Variable Percepción de Equidad del Sistema Tributario.	93
Variable Confianza en el Gobierno.	95
Variable Confianza en la Administración Tributaria.	96
Variable Percepción del Sistema Judicial.	98

Variable Actitud hacia la Democracia.....	100
Variable Percepción sobre los Servicios Públicos.	102
Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo.....	104
Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal.	106
Conclusiones Generales	109
Recomendaciones.....	110
Referencias.....	113

Índice de Figuras

<i>Figura 1.</i> Ventajas y Desventajas de los impuestos directos e indirectos.....	35
<i>Figura 2.</i> Determinantes directos que interviene en la recaudación de impuestos.....	35
<i>Figura 3.</i> Elementos de la recaudación de impuestos.....	36
<i>Figura 4.</i> Fechas Máximas para realizar declaraciones de impuestos.....	42
<i>Figura 5.</i> Estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de cuantías.....	50
<i>Figura 6.</i> Estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de cuantías.....	50
<i>Figura 7.</i> Cuantías de multa de infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica.....	51
<i>Figura 8.</i> Género.....	63
<i>Figura 9.</i> Sector de Residencia de los encuestados	64
<i>Figura 10.</i> Porcentajes de edades encuestados.	65
<i>Figura 11.</i> Porcentajes del nivel de formación académica de los profesionales.....	65
<i>Figura 12.</i> Porcentajes de estado civil de encuestados.....	66
<i>Figura 13.</i> Porcentajes de las creencias religiosas de los encuestados.....	67
<i>Figura 14.</i> Porcentajes de números de personas que dependen económicamente del encuestado.....	68
<i>Figura 15.</i> Procedencia de los ingresos del encuestado.....	69
<i>Figura 16.</i> Profesiones.....	71
<i>Figura 17.</i> Porcentajes de la frecuencia de veces que los encuestados padecieron alguna dificultad financiera durante el último año.....	72
<i>Figura 18.</i> Porcentaje de quienes realizan las declaraciones de IR del encuestado. .	73
<i>Figura 19.</i> Porcentajes de los encuestados que han solicitado la devolución del IR pagado en exceso.....	75
<i>Figura 20.</i> Porcentajes del tiempo que llevan declarando y pagando su IR los encuestados.	76
<i>Figura 21.</i> Porcentajes de la percepción de facilidad con las cuales se realizan las declaraciones de IR e IVA.	77
<i>Figura 22.</i> Porcentajes de los encuestados que han recibido capacitación sobre impuestos a lo largo de su carrera profesional.....	78

<i>Figura 23.</i> Porcentajes de encuestados que se mantienen actualizados acerca de las reformas tributarias.	79
<i>Figura 24.</i> Porcentajes de las frecuencias con la cual los encuestados han asistido a talleres o seminarios sobre impuestos.	80

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Teorías del Comportamiento Humano</i>	12
Tabla 2 <i>Tributos que rigen en el Ecuador</i>	37
Tabla 3 <i>Valores Recaudados de los impuestos internos</i>	38
Tabla 4 <i>Género</i>	62
Tabla 5 <i>Sector de Residencia</i>	63
Tabla 6 <i>Edad</i>	64
Tabla 7 <i>Formación Académica</i>	65
Tabla 8 <i>Estatus Marital</i>	66
Tabla 9 <i>Creencias Religiosas</i>	67
Tabla 10 <i>¿Cuántas personas dependen económicamente de usted</i>	68
Tabla 11 <i>¿Cuál es su principal fuente de ingresos?</i>	69
Tabla 12 <i>¿Cuál es su profesión?</i>	70
Tabla 13 <i>Durante el último año¿con que frecuencia tuvo alguna dificultad financiera?</i>	72
Tabla 14 <i>Preparación de la declaración del impuesto a la renta (anual)</i>	73
Tabla 15 <i>¿Ha hecho usted la solicitud de devolución de impuesto a la renta pagado en exceso?</i>	75
Tabla 16 <i>¿Desde hace cuanto tiempo debe declarar y pagar su impuesto a la renta anual?</i>	76
Tabla 17 <i>¿Las obligaciones tributarias como las declaraciones de impuesto a la renta e IVA pueden realizarse con facilidad?</i>	77
Tabla 18 <i>¿Alguna vez há recibido capacitación sobre impuestos?</i>	78
Tabla 19 <i>¿En los últimos cinco años usted ha recibido algun seminario, taller u otro programa para mantenerse actualizado acerca de las reformas tributarias en el país?</i>	78
Tabla 20 <i>¿A cuantos seminarios, talleres u otros progamas ha asistido?</i>	79
Tabla 21 <i>Análisis descriptivo de las vairables</i>	80
Tabla 22 <i>Influencia Social</i>	81
Tabla 23 <i>Sentimiento hacia los Impuestos</i>	81
Tabla 24 <i>Percepción de la Equidad del Sistema Tributario</i>	82
Tabla 25 <i>Confianza en el Gobierno</i>	82
Tabla 26 <i>Confianza en la Administración Tributaria</i>	83
Tabla 27 <i>Percepción del Sistema Judicial</i>	83

Tabla 28 <i>Actitud hacia la Democracia</i>	84
Tabla 29 <i>Percepción sobre los Servicios Públicos</i>	84
Tabla 30 <i>Actitud hacia la Sanción/Castigo</i>	85
Tabla 31 <i>Actitud hacia la Evasión Fiscal</i>	85
Tabla 32 <i>Percepción de la Moral Tributaria</i>	86
Tabla 33 <i>Alfa de Cronbach</i>	86
Tabla 34 <i>Alfa de Cronbach Global</i>	87
Tabla 35 <i>Escala de Relaciones de Pearson</i>	87
Tabla 36 <i>Resumen General de las Correlaciones</i>	88
Tabla 37 <i>Correlación de Pearson de la Variable Influencia Social</i>	89
Tabla 38 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Influencia Social</i>	90
Tabla 39 <i>Correlación de Pearson de la Variable Sentimiento hacia los Impuestos</i> .	91
Tabla 40 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Sentimiento hacia los Impuestos</i>	92
Tabla 41 <i>Correlación de Pearson de la Variable Percepción de la Equidad del Sistema Tributario</i>	93
Tabla 42 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Equidad del Sistema Tributario</i>	94
Tabla 43 <i>Correlación de Pearson de la Variable Confianza en el Gobierno</i>	95
Tabla 44 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Confianza en el Gobierno</i>	96
Tabla 45 <i>Correlación de Pearson de la Variable Confianza en la Administración Tributaria</i>	96
Tabla 46 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Confianza en la Administración Tributaria</i>	98
Tabla 47 <i>Correlación de Pearson de la Variable Percepción del Sistema Judicial</i> ..	98
Tabla 48 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Percepción del Sistema Judicial</i>	100
Tabla 49 <i>Correlación de Pearson de la Variable Actitud hacia la Democracia</i>	100
Tabla 50 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Actitud hacia la Democracia</i>	102
Tabla 51 <i>Correlación de Pearson de la Variable Percepción sobre los Servicios Públicos</i>	102

Tabla 52 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Percepción sobre los Servicios Públicos</i>	104
Tabla 53 <i>Correlación de Pearson de la Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo</i>	104
Tabla 54 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo</i>	106
Tabla 55 <i>Correlación de Pearson de la Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal</i> .	106
Tabla 56 <i>Teorías del Comportamiento relacionadas con la Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal</i>	108

Resumen (Abstract)

El objetivo de esta investigación fue determinar los elementos que conforman la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil a través de la revisión de las principales teorías de soporte. Se aplicó el cuestionario desarrollado por Gorga Paurlaun a 400 profesionales, a través de un muestreo aleatorio. Se aplicó el procedimiento estadístico de Correlaciones de Pearson.

La variable con mayor correlación se encontró en a variable la actitud hacia la sanción/castigo y la de menor relevancia en la moral de los contribuyentes fue la influencia social. Se sugieren medidas en función de los resultados obtenidos.

Palabras Claves: (Tributos, Impuesto a la Renta, Percepción de Equidad, Actitud hacia la sanción/Castigo, Moral Tributaria, Administración Tributaria)

Introducción

Los tributos son prestaciones de carácter pecuniario que el Estado u otros organismos autorizados exigen en forma unilateral a los ciudadanos (Fleiner & Fleiner, 2009). Según Barros (2013), la tributación es una herramienta poderosa que incide directamente en la actividad económica de un país, en su demanda agregada y que determina la provisión de servicios públicos.

En el Ecuador, los impuestos financian el 43% de los ingresos del Estado, siendo el IVA el impuesto que genera mayor nivel de recaudación; en el año 2018, el impuesto a la renta representó el 41% del total de los ingresos provenientes de impuestos internos (SRI, 2018a); dentro de este impuesto, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016) la recaudación que proviene de las personas naturales representa el 4%. En la mayoría de los países, el impuesto a la renta se calcula y se paga en base a una autodeclaración, que incorpora varios elementos que son susceptibles de discrecionalidad y que pudieran dar lugar a la evasión o elusión tributaria.

Los tributos son tan antiguos como lo es la sociedad organizada y por lo tanto, han representado una fuente importante de ingresos y sustento tanto para la Iglesia como para el Estado (Velázquez, Amézquita, Hernández, Ramírez, Delgado y Delgado 2010); por ejemplo, en la iglesia primitiva, los tributos eran recaudados a manera de diezmos, los cuales consistían en la décima parte de lo producido, aunque no necesariamente eran recaudados de forma monetaria, ya que también solía recaudarse en bienes cosechados o ganado (Bulmer-Thomas, 2017). El diezmo se puede considerar como un impuesto directo puesto que tomaban como base las ganancias, lo cual estaba en relación directa con las posibles fluctuaciones que podían existir en la producción y precios el mercado.

En la antigua Roma se realizaba un censo a la población en la cual se asignaba el valor a pagar del tributo, gravamen o imposición a los ciudadanos de esa época; en tanto que en la época colonial se debían realizar pagos que podían ser de forma diaria, mensual o anual a los sacerdotes por realizar misas en diferentes grupos colonizados.

Una forma original en la época colonial de conseguir dinero frecuentemente fue a través de las capellanías; su función era exigir el aporte obligado para sostener la doctrina, por cuanto, el hombre por ser pecador e imperfecto no podía llegar al cielo, y para poder estar más cerca de Dios debían aportar a la iglesia, en tanto que las personas que poseían limitación en el dinero podían realizar aportes de un bien

inmueble que se pueda hipotecar para que le puedan dar el crédito. En aquellas épocas existieron dos tipos de capellanías una religiosa que era dirigida por el Obispo y la otra por los laicos. Las capellanías se convirtieron en tribunales eclesiásticos en donde se realizaban préstamos con una tasa de interés de 5% se les daba un plazo de tiempo para poder pagarlas.

En el Ecuador, el Código Tributario en su Art. 6 señala, con relación a los tributos que además de ser medios para recaudar ingresos públicos, deben servir como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional.

Existen varias clasificaciones de los tributos, siendo la más conocida en Latinoamérica aquella que los define como impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora. Desde otro punto de vista, Montero (1985) refiere que los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan al contribuyente de manera particular en función de sus propias características, en tanto que los impuestos indirectos se aplican a la generalidad de la población sin distinguir su capacidad económica.

Con este antecedente, es fácil deducir que la evasión fiscal es un problema a nivel mundial que disminuye la capacidad de los estados para hacer frente a las necesidades de la población; por esta razón, entender cuáles son las motivaciones que conllevan al cumplimiento tributario es de vital importancia para el diseño de políticas públicas que permitan al Estado recaudar los tributos que están establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Estos problemas ciertamente ocurren con mayor frecuencia en países no desarrollados pero también son críticos en los países desarrollados (Blacio, 2010).

Las investigaciones en relación a los factores que determinan el cumplimiento o la evasión tributaria se han canalizado desde diversas perspectivas; la perspectiva económica o análisis costo-beneficio; desde la perspectiva de la economía del crimen de Becker (1968), y la perspectiva de la moral tributaria que, según Feld y Frey (2002) es la motivación intrínseca que tendrían los ciudadanos para pagar impuestos. Esta última perspectiva será analizada en la presente investigación.

El presente estudio tiene como objetivo analizar los factores que determinan la moral tributaria entre los profesionales de la ciudad de Guayaquil y está organizada en cuatro capítulos. En el primer capítulo se expone la fundamentación teórica, todas las teorías que sustentan el estudio de la moral tributaria; en el segundo capítulo se

describe la metodología a utilizar en la investigación, en el tercer capítulo se aborda la aplicación de la metodología escogida para realizar el análisis de datos clave para la investigación a partir de encuestas y finalmente, se aborda la propuesta que podría mejorar los niveles de moral tributaria entre los contribuyentes en función a las variables que inciden en la misma.

Antecedentes

Durante las últimas dos décadas, una gran parte de los países de América Latina han presentado incrementos en la generación de recursos tributarios, que podría explicarse por el crecimiento de la economía, mayores flujos comerciales y el alza de los precios de las materias primas; sin embargo, los sistemas tributarios no han podido resolver importantes debilidades estructurales en relación con la eficiencia recaudatoria (Cetrángolo, Gómez & Moran, 2015).

De acuerdo con investigaciones realizadas en varios países como: (a) Argentina; (b) Colombia; (c) México; y (d) Chile se ha determinado que la evasión del impuesto a la renta ha tenido algunas características en determinados países americanos (Cetrángolo & Gómez, 2007). En el caso de Argentina se realizaron cuatro estimaciones de la evasión en diferentes momentos de tiempo. Las primeras tres han estado concentradas en el tiempo y referidas al ingreso de los (a) Asalariados Empresarios; (b) Profesionales; (c) Autónomos; etc. ya que se supuso que, en el caso de los asalariados, al estar sometidos al régimen de retención en la fuente por parte de las empresas, su evasión sería mucho menor. La cuarta o última, de fecha más reciente ha estado referida a la totalidad del impuesto a las personas físicas.

Bolivia: el estudio de reforma tributaria de Musgrave.

Utilizando una metodología semejante a la empleada en Argentina, se estimó la evasión existente en el país correspondiente a la renta no declarada de no asalariados, entre 1964- 1966. Ésta osciló entre el 68% y el 58%, es decir, las rentas declaradas para esos periodos apenas variaban entre el 32% y 42% de lo que debió haberse declarado, mostrando el alto nivel de evasión existente, en materia de imposición a la renta, en esos momentos en el país (Moreira, 2016).

Colombia: estimación de la evasión.

La Dirección de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda ha venido efectuando estimaciones destinadas a establecer la magnitud de la evasión por tipo de impuestos. Para ello se ha seguido el método de estimación de brechas, la cual compara la información de cuentas nacionales con los ingresos y gastos reportados por los

contribuyentes en las declaraciones de renta para el periodo 1987-1991. Estos resultados arrojaron que, en términos porcentuales, la evasión en el impuesto de renta ha sido del 28% de la recaudación efectiva en el año 1991. Asimismo, está concentrada en el sector terciario de la economía, donde la misma llega al 50,3% y resulta ser mayor en el caso de las personas naturales 58% que respecto a las personas jurídicas 24% (Moreira, 2016).

Chile y la ley contra la evasión fiscal.

En Chile existen varias investigaciones acerca de la evasión de impuestos, y uno de los primeros trabajos fue publicado por el Servicio de Impuestos Internos de este país (Vergara, 2016). El informe presenta estimaciones obtenidas mediante dos métodos de medición. Un primer método se basa en el potencial teórico y recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego se compara con la recaudación efectiva para determinar la evasión. Este enfoque se aplica para estimar la evasión en el IVA y en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría o empresas, usando información de Cuentas Nacionales para aproximar la base tributaria teórica. En el caso del IVA, se utiliza información de Gasto en Consumo Final y en el caso del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, se emplean datos de Excedente de Explotación (Vergara, 2016). Manifiestan que la evasión tributaria en Chile alcanza el 24% de lo estimado a recaudar. Según el Centro de Estudios Públicos (CEP) de Chile, la Ley Contra la Evasión Tributaria implementada en 1997 se estimaba bajar un 20% para el año 2005, dejando un porcentaje por evasión de impuestos del 4% lo que implica un aumento de recaudación de impuesto equivalente a 800 millones más.

Además, presentan una estimación de evasión en impuestos personales que usa la Encuesta de caracterización socioeconómica (CASEN) como antecedente de ingresos teóricos. Por otro lado, se emplea un segundo enfoque de carácter maestral que utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos. En cuanto a la tasa de evasión global en Chile, se estima que se encuentra en el orden de un 23,9% de los ingresos tributarios teóricos en 1997 e indican que en su mayor parte se componen de evasión en Impuestos a la Renta.

El caso de México.

Es uno de los países de América Latina que cuenta con mayor cantidad de investigaciones sobre evasión fiscal de determinados impuestos es México, debido a que en el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, SAT se establece que debe publicar anualmente estudios sobre evasión fiscal donde deben participar instituciones académicas de prestigio en el país. El último de estos estudios fue realizado por el Centro de Economía Aplicada y Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM, 2006, donde se estima la evasión en impuestos federales que representan aproximadamente el 76% de los ingresos tributarios. Allí se calcula la tasa de evasión del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta de Personas Morales y del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en sus tres regímenes: Retención de salarios, Arrendamiento Actividades empresariales y servicios profesionales.

Problema de Investigación

La evasión de impuestos es un tema de discusión a nivel internacional, dónde las estructuras gubernamentales ejercen un papel fundamental, cómo también lo son la percepción y la cultura que poseen los contribuyentes, la cual se ve reflejada en acciones que toman para poder evitar el pago de sus tributos. Estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2016) señalan que la brecha de evasión en la imposición de impuesto a la renta se encuentra en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, que equivale a 4,6% del Producto Interno Bruto para el promedio de los países. Estos altos niveles de evasión impiden la redistribución de los ingresos y limitan el beneficio sobre la renta originada lo que puede llegar a cuestionar la función y el uso de los tributos como herramienta de política económica.

Aunque según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (2016) durante los últimos 25 años en los países de América Latina los ingresos correspondientes a fuentes ecuatorianas han aumentado de una manera considerada, esta recaudación sigue siendo baja debido a una estructura inclinada a impuestos regresivos y tasas de evasión bastante elevadas, lo que imposibilita la implementación de políticas fiscales y por lo tanto, limitan la redistribución de la riqueza y efectividad de las mismas (Jiménez, Sabaini, & Podestá, 2010).

Medir la evasión en el Ecuador y a nivel latinoamericano es una tarea pendiente lo que crea un obstáculo a la posibilidad de tener un seguimiento y poder usar la información recopilada para establecer metas y reducir esta brecha para obtener un

mayor control en las administraciones fiscales. Chile, Colombia y México son los países de América Latina que llevan un reporte periódico de la evasión, principalmente en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta (CEPAL, 2016).

Según lo indicado por Torgler (2005) los ciudadanos se sienten motivados a cumplir con los tributos cuando perciben equidad, es decir, que son tratados con justicia en relación a otros contribuyentes y que sienten que de alguna manera, el pago que realizan se ve recompensado con los servicios que reciben; en este mismo sentido, si el ciudadano considera que existen manejos inadecuados, justifica la evasión, como una acción de respuesta ante dicha situación.

En virtud de lo indicado, cobra notable importancia la definición proporcionada por Feld y Frey (2002), quienes señalaron que la moral tributaria es la actitud del contribuyente hacia la evasión tributaria o la motivación intrínseca para pagar sus impuestos. El problema que se investiga es la moral tributaria entre los profesionales de la ciudad de Guayaquil y los factores que la determinan.

Formulación del Problema

La presente investigación responde a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los factores que determinan la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil?

Justificación

Según indica la Constitución del Ecuador (2008), el régimen tributario se rige por los principios de: (a) Generalidad; (b) Progresividad; (c) Eficiencia; (d) Simplicidad Administrativa; (e) Irretroactividad; (f) Equidad; (g) Transparencia; y (h) Suficiencia Recaudatoria, debiendo priorizarse los impuestos directos y progresivos. Así mismo, la política tributaria debe promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En este mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017) menciona que es necesaria una gestión fiscal transparente, eficiente y sostenible, que genere el espacio fiscal necesario para mantener y proteger las condiciones para una vida digna. Los recursos del estado deben permitir el cierre de brechas de equidad y garantizar la provisión adecuada de bienes y servicios públicos a la sociedad. Para lograr estos objetivos, el Estado debe diseñar políticas fiscales integrales e inclusivas para el fortalecimiento de la cultura

tributaria a partir del principio de corresponsabilidad fiscal y solidaridad, mejorar la eficiencia y la progresividad en la recaudación y combatir la evasión y elusión fiscal.

Desde el punto de vista académico, la presente investigación busca identificar de manera científica, aquellos factores de relevancia que definen la moral tributaria de los contribuyentes; desde el punto de vista social, es necesario que los contribuyentes adquieran un mejor nivel de conciencia tributaria puesto que sus impuestos permiten a la sociedad en su conjunto redistribuir la riqueza y alcanzar un mejor nivel de vida. En cuanto a las implicaciones prácticas, el conocer cuáles son los factores que inciden en la moral tributaria permitirá a la autoridad fiscal aplicar medidas pertinentes que permitan incrementar la recaudación tributaria en función al régimen establecido.

Es indudable que los ingresos fiscales también dependen de la capacidad administrativa para recaudar impuestos y de la voluntad de los contribuyentes para cumplir el pago. El cumplimiento de las leyes fiscales es importante para mantener el sistema y apoyar los programas y servicios sociales que mejoren la vida de los ciudadanos, por ello el cumplimiento voluntario se ha convertido en una manera de administrar con eficiencia el sistema tributario, dando confianza para que los contribuyentes determinen su responsabilidad y paguen la cantidad de impuestos correcta (SENPLADES, 2017).

En el estudio de la brecha de recaudación de Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado por industrias desarrollado por Andino y Parra (2007), a través del sistema de cuentas nacionales en el Ecuador, arroja los siguientes resultados:

- La brecha global del impuesto a la renta es de 61,3% que recoge las diferencias establecidas por el impuesto causado estimado desde el sistema de cuentas nacionales en comparación con el impuesto causado declarado en el SRI.
- Las industrias que presentan una falencia por encima de la global son las de producción primaria con el (92%), la industria de alimentos con el (65%), industrias medianas (66%), construcción (96%), intermediación financiera (82%), otros servicios (66%). Como se puede observar el sector en el cual se evade mayores impuestos es el de la construcción lo que con lleva a que no se pueda recaudar alrededor de 220 millones de dólares lo que se puede ver explicado en la siguiente figura.

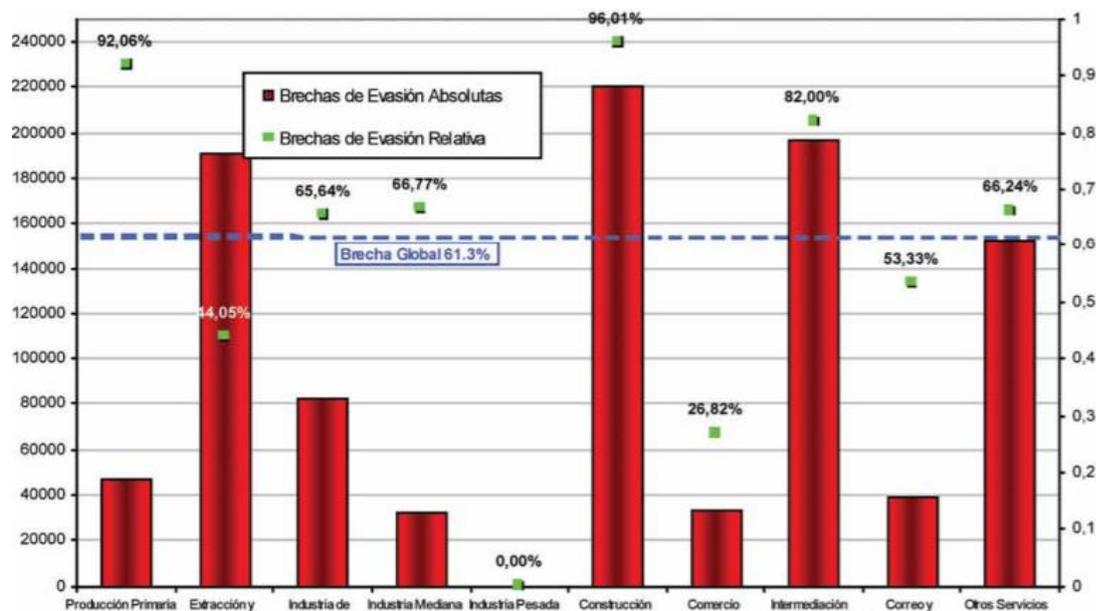


Figura 1. Brecha de Recaudación del Impuesto a la Renta. Tomado de “Estimación de la Brecha de Recaudación del IVA e Impuesto a la Renta de las sociedades por industrias”, por M. Andino & J. Parra.

Objetivos

Objetivo general.

Determinar los factores que conforman la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Objetivos específicos.

1. Identificar las principales teorías en relación con la moral tributaria y las variables que la determinan.
2. Identificar las variables que determinan la moral tributaria entre los contribuyentes profesionales de la ciudad de Guayaquil.
3. Presentar una propuesta que permita incrementar la moral tributaria de los contribuyentes.

Delimitación

La presente investigación se limita a los factores que determinan la moral tributaria entre los profesionales con título de tercer nivel, por lo menos, que tienen residencia fiscal en la ciudad de Guayaquil; para hacerlo se considerarán escenarios referentes a la motivación intrínseca para cumplir con la declaración y pago del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad según define la Ley Orgánica de Régimen Tributario Ecuatoriana, su respectivo Reglamento y demás disposiciones normativas.

Limitaciones

Las limitaciones de la investigación son: (a) la investigación se referirá exclusivamente a moral tributaria en la declaración y pago del Impuesto a la Renta, excluyendo los demás impuestos del Régimen Tributario Interno, y excluyendo a los impuestos al comercio exterior; (b) la investigación abordará exclusivamente la moral tributaria entre los profesionales con título de tercer nivel por lo menos, y las variables que inciden en ella, excluyendo el efecto de los tributos sobre la economía en general; (c) por tratarse de temas relacionados a comportamientos sociales existe el riesgo de distorsión de la respuesta de los sujetos encuestados, conocida también como *deseabilidad social*, la cual según Jiménez, Espinoza, Rodríguez y Prado (2010) consiste en la tendencia a contestar un cuestionario dando una imagen favorable en respuesta a las presiones sociales o normativas, en lugar de proporcionar información verídica. En el diseño de la investigación se tomarán las precauciones necesarias para disminuir este riesgo.

Capítulo I: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

El comportamiento de los seres humanos ha sido estudiado a través de los años mediante diversas teorías, que han buscado explicar los factores y motivaciones que lo determinan; el ámbito de esta investigación, se entiende que los contribuyentes analizan sus decisiones sobre sus declaraciones de impuestos en función de lo que consideran más importante, como pueden ser sus valores o creencias morales, la percepción que acerca del sistema de gobierno del país, la confianza que tienen en la administración tributaria y la forma en que la recaudación de impuestos se evidencia que está contribuyendo al desarrollo del país como una fuente de ingresos permanente no proveniente de recursos no renovables; otros elementos pueden mencionarse como el sentimiento de los contribuyentes hacia los impuestos junto con su interacción con los mismos, así como la oportunidad de evadir que va acompañada con el temor a ser detectado y sancionado (Parlaungan, 2017). Para propósitos de este estudio, todos estos elementos están soportados mediante teorías que se desarrollan o dividen mediante enfoques.

Teorías del Comportamiento Humano

Timaná y Pazo (2014) señalaron que para entender las motivaciones de un contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias pueden aplicarse tres enfoques, en los cuales se desarrollará esta investigación: desde el punto de vista psicológico, económico y desde el punto de vista sociológico. A continuación, la tabla 1 muestra una síntesis de todas las teorías del comportamiento humano que abarcan cada enfoque antes mencionado; estas teorías son las que contienen una mayor relevancia en la investigación que se está realizando y con lo cual se entenderá a mayor detalle ciertos aspectos del comportamiento de los seres humanos en los cuales el eje central es la moral tributaria. En este mismo sentido, se deberá entender la causa del comportamiento del contribuyente en ciertas actitudes al momento de realizar la declaración de sus tributos y sus motivaciones.

Tabla 1

Teorías del Comportamiento Humano

Enfoque Psicológico	Enfoque Económico	Enfoque Sociológico
(a) Teoría de las necesidades (Maslow, 1943).	(e) Teoría de la causación de la conducta económica (Tarde, 1902).	(h) Teoría de la influencia social (Asch & Guetzkow, 1951).
(b) Teoría de la existencia, la relación y el crecimiento (Alderfer, 1969).	(f) Teoría de la utilidad (Allingham & Sandmo, 1972).	(i) Teoría de las ventanas rotas (Zimbardo, 1969).
(c) Teoría de las necesidades adquiridas (McClelland, 1987).	(g) Teoría Criminológica (Becker, 1968).	(j) Teoría de la obediencia a la autoridad (Milgram, Goitia, & Bruner, 1980).
(d) Teoría de la equidad (Adams, 1965).		

Nota: Adaptado de “A Theory of Human Motivation” por A. Maslow, 1943, *Psychological Review*, “An Empirical Test of a New Theory of Human Needs” por C. Alderfer, 1969, *Organizational Behavior and Human Performance*, Vol.4(2), p.142-175, “Human Motivation”, McClelland, 1987, “Inequity in Social Exchange” por J. Adams, 1965, en *Advanceds in Experimental Social Psychology*, Vol. 2, p.267-299, “Psychologie Économique” por E. Tarde (1902), Vol. 2, “Income Tax evasion: A theoretical Analysis”, por M. Allingham y A. Sandmo, 1972, *Journal of Public Economics*, Vol.1(3-4), p.323-338, “Crimen y Castigo: Un Enfoque Económico” por G. Becker, 1968, *Journal of Political Economy*, “Effects of Group Pressure Upon the Modification and Distortion of Judgments” por S. Asch, 1951, *Documents of Gestalt Psychology*, p.222-236, “Effects of Group Pressure Upon the Modification and Distortion of Judgments” por S. Milgram, J. Goitia, J. Bruner, 1980, *Documents of Gestalt psychology*, p.222-236.

Teoría de las Necesidades.

Fue diseñada por Abraham Maslow en 1943; también es conocida como teoría de la motivación, según la cual las necesidades de las personas se encuentran jerarquizadas en cinco niveles que pueden resumir mediante una pirámide. La idea central de la teoría es que a medida que las personas van satisfaciendo sus necesidades, se producen nuevas necesidades que cambian el comportamiento del individuo, considerando que solamente si una necesidad se encuentra satisfecha total o parcialmente se genera una nueva necesidad que deberá ser satisfecha (Maslow, 1943).

Las categorías de esta teoría se esquematizan en forma de pirámide y parten desde la parte más baja del esquema con las necesidades fisiológicas como por ejemplo comer, dormir y respirar; el segundo nivel desde abajo hacia arriba son las necesidades de seguridad las cuales como protección, estabilidad laboral y económica (Maslow, 1943). El tercer nivel incluye todas aquellas necesidades relacionadas con el afecto, amor y pertenencia a algún grupo de personas que identifiquen al individuo de una manera que lo haga sentir especial; el cuarto nivel incluye necesidades de estima y afecto y abarca sentimientos de confianza e independencia y en el último nivel de la pirámide se encuentra la autorrealización en la cual se destaca las metas que una persona posee tratando de alcanzar su propósito en la vida (Maslow, 1943).

La teoría de las necesidades de Maslow (1943) se aplica en la presente investigación en el sentido de que los contribuyentes realizarán el pago de los tributos para satisfacer una necesidad básica de seguridad de no ser privado de su libertad ni de ser sancionado por la administración tributaria (Timaná & Pazo, 2014).

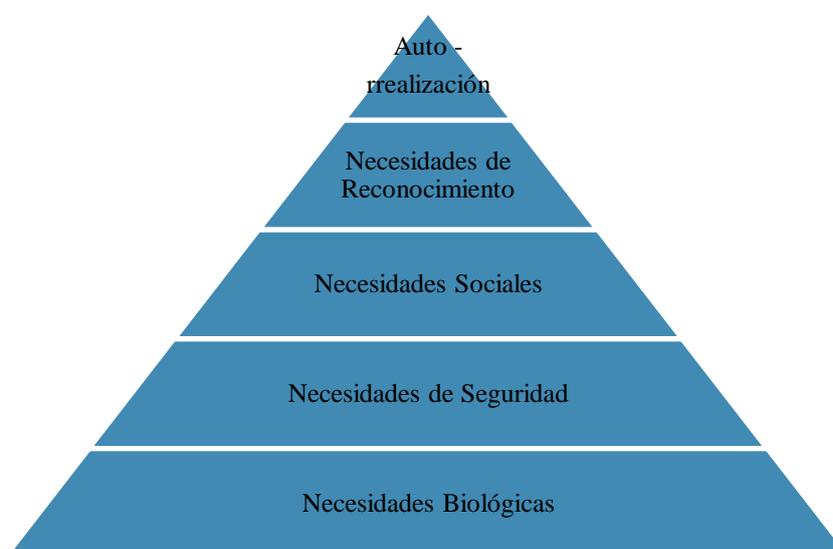


Figura 2. Pirámide de las Necesidades de Maslow. Tomado de “Jerarquía de necesidades humanas”, por A. Maslow, Psychological Review.

Teoría de la Existencia, la Relación y el Crecimiento.

Desarrollada por Clayton Alderfer en 1969; nace a partir de la Teoría de las Necesidades de Maslow (1943) y se basa en reagrupar las categorías en tres:

(a) Necesidades de existencia: son aquellas de carácter fisiológico que son usualmente satisfechas por factores externos, en estas también se incluye la necesidad de seguridad (Alderfer, 1969).

b) Necesidades de relación: se refieren a aquellas que involucran el deseo de satisfacer a la sociedad en función del sentido de pertenencia del individuo o aceptación por parte de la sociedad

c) Necesidades de crecimiento: incluyen todas aquellas vinculadas con la autorrealización y superación personal

Esta teoría al tener casi los mismos fundamentos que la teoría de las necesidades de Maslow, es cuestionada debido a que en el modelo piramidal de Maslow (1943) se aprecia un movimiento ascendente denominado satisfacción progresiva el cual significa que las necesidades de un nivel superior solo serán satisfechas luego de haber culminado de satisfacer las del nivel anterior o básicas; en cambio la teoría de Alderfer (1969) indica un movimiento descendente denominado frustración regresiva, que indica que si un individuo se siente frustrado por no poder alcanzar a satisfacer alguna necesidad este regresará a satisfacer otras necesidades de un nivel inferior aunque ya hubieren sido satisfechas (Alderfer, 1969).

En el ámbito de la moral tributaria, esta teoría indica que uno de los factores que influyen en la moral del contribuyente es la necesidad de ser aceptado por la sociedad a la que pertenece y que podría influir en sus decisiones, es decir, el contribuyente reflexionaría que si la sociedad le indica que pagar impuestos está bien pues se lo realizará de esta manera pero si el dictamen social indica que no es importante pagar impuestos se procederá a subdeclarar ingresos o no cancelar las obligaciones tributarias (Timaná & Pazo, 2014).

Teoría de las Necesidades Adquiridas.

La Teoría de las Necesidades Adquiridas McClelland (1987) indica que las necesidades que afectan la motivación se adquieren de acuerdo a la cultura en la cual se desenvuelve el individuo y que eventualmente, estas son aprendidas con el pasar del tiempo. Las necesidades centrales de esta teoría son:

- a) La necesidad de logro, la cual abarca el hecho de tener éxito, el impulso de alcanzar algún objetivo o meta;
- b) La necesidad de poder las cuales se definen como aquellas acciones que impulsan a otros a realizar otras acciones como consecuencia de las acciones iniciales realizadas,
- c) La necesidad de afiliación la cual abarca el deseo de relacionarse con los demás individuos (McClelland, 1987).

En este contexto, la moral tributaria estaría condicionada al nivel de cultura adquirida a lo largo de los años por el individuo, es decir, si se inculcó un nivel de cultura tributaria alta, el individuo no se dejará influenciar por la sociedad sino que el realizará su declaración y pago de impuestos correctamente porque así lo aprendió, pero si la cultura tributaria que el individuo posee es escasa, la evasión fiscal por parte del mismo es altamente probable (Timaná & Pazo, 2014).

Teoría de la Equidad.

John Stacey Adams desarrollo la teoría de la equidad en 1965 cuyo enfoque principal es que la motivación de un individuo forma parte de una comparación social en la cual se toman en cuenta los esfuerzos que realiza una persona y que a su vez estos son comparados con los esfuerzos y resultados de los demás; este relaciona los ingresos obtenidos por un individuo con sus gastos, considerados como variables de esfuerzo y resultados.

Esta teoría considera que el individuo mide los resultados obtenidos en función a su propio esfuerzo, pero cuando los recursos utilizados como el esfuerzo del individuo no generan los resultados esperados en comparación con los demás a su alrededor, se produce un sentimiento de inequidad (Adams, 1965).

El punto central de esta teoría es el sentido de igualdad como parte de los principios básicos en los cuales la sociedad gira, pero con el paso del tiempo los individuos se dan cuenta de que en la práctica no muchas veces ocurre un trato equitativo entre las personas, esto se puede observar claramente en un trabajo en el cual un individuo A realiza ciertas actividades al igual que un individuo B, debido a preferencias u otros factores adicionales el individuo B obtiene más beneficios que A al realizar el mismo trabajo, lo cual ocasiona malestar y descontento en el individuo (Adams, 1965).

Se puede deducir que la inequidad resulta para los individuos en dos situaciones, no solo cuando es, relativamente mal retribuido un trabajo, sino también cuando se está relativamente retribuyendo de más. La persona, sentirá que existe inequidad no solo cuando su esfuerzo es alto y su compensación baja, mientras que otros individuos con el mismo esfuerzo reciben una compensación mayor, sino que también se aprecia inequidad cuando el esfuerzo de un individuo es bajo y su compensación alta (Adams, 1965).

En el ámbito de aplicación de este estudio, la motivación de un individuo para que realice el pago de sus impuestos correctamente será determinado por su percepción

de equidad en la distribución de recursos del Estado. El cuestionamiento moral que se genera en esta situación es el hecho de que un individuo que posee mayores ingresos anuales debe pagar menos impuestos que otro individuo que posee menor cantidad de ingresos, lo cual conlleva a que se produzca evasión fiscal, a subdeclarar o la falta de declaración de los mismos con la mentalidad de que no es equitativo el pago de impuestos dispuesto por la administración tributaria (Timaná & Pazo, 2014).

Teoría de la Causación de la Conducta Económica.

Esta teoría fue propuesta por Gabriel Tarde en 1902, la cual señala que la cultura de la sociedad es la consecuencia de acciones realizadas que son motivadas por factores psicológicos de deseo y privación y explica el comportamiento de la sociedad de dos formas que son: la imitación y la invención. La imitación es un estado en el cual las personas replican las actitudes o comportamientos de los demás individuos, los cuales no son propios de sí mismos sino provocados por el sentido de pertenencia hacia un grupo social que le brinda al individuo un pensamiento colectivo en el cual se comparten sentimientos y actitudes, y que permite a los individuos del grupo social compartir creencias y comportamientos que perduraran a lo largo de los años convirtiéndose en tradiciones que se seguirán aplicando en el futuro por las próximas generaciones. Por otro lado la invención es el producto de unir dos o más ideas observadas mediante la imitación para así conformar una nueva idea o actitud la cual sirve para el crecimiento de la sociedad (Tarde, 1902).

Dentro del contexto de esta teoría se puede determinar que el comportamiento económico de los individuos se puede explicar cómo la consecuencia de acciones realizadas que son motivadas por factores psicológicos de deseos y creencias por cuanto los seres humanos son seres con necesidades, que quieren obtener beneficios y satisfacer sus deseos; el individuo está dispuesto a pagar por cierto objeto una cantidad de dinero, esta suma que el individuo se encuentre dispuesto a pagar por dicho objeto dependerá del grado de deseo que tenga el individuo por poseer este objeto, la fuerza de la demanda se relaciona con las creencias de la sociedad de la época y que el consumo de los individuos se encuentra en constante cambio debido a la ambición de los deseos de la sociedad adquiridos por el individuo mediante la imitación (Tarde, 1902).

En la Teoría de Tarde (1902) se destacan elementos para comprender la conducta del ser humano, y en el ámbito tributario se trata de una aplicación del comportamiento económico por el que todas las decisiones monetarias de un individuo

van relacionadas con el ahorro o gasto que siempre relacionan el costo/beneficio para obtener la mayor utilidad posible con la administración de los fondos propios. En este sentido, los factores personales como actitudes, sentimientos y emociones influyen en las decisiones de los individuos acerca de su comportamiento, junto con la presión que ejerce la sociedad acerca de cómo se deben comportar; en este caso, los factores antes mencionados acerca del comportamiento económico determinan el comportamiento de un individuo hacia el pago o no de sus impuestos, la relación de costo/beneficio, cuál es la mejor actitud moral a tomar en relación a los posibles beneficios que se obtendrán del tributar o no hacerlo (Timaná & Pazo, 2014).

Teoría de la Utilidad.

Esta teoría fue propuesta por Michael Allingham y Agnar Sandmo en 1972 que señala que los individuos tienen una tendencia natural de realizar acciones que maximicen su utilidad y beneficios; en el caso particular de la evasión de impuestos, ésta es el resultado del impulso del ser humano por maximizar los beneficios personales, considerando que la conducta negativa implementada para alcanzar esta meta u objetivo se justifica mediante la cuantificación de los beneficios esperados de la evasión; no obstante, este no solo es uno de los condicionantes que determinan que un contribuyente ignore su moral tributaria y evada impuestos sino que también se visualizan factores adicionales como el sentimiento hacia la inequidad tributaria, la oportunidad que se le puede presentar a cualquier contribuyente de evadir junto con los incentivos tributarios son factores que se encuentran inmersos en esta teoría (Allingham & Sandmo, 1972).

La decisión de un contribuyente a actuar de manera correcta con respecto a la declaración de sus impuestos o de una manera errónea, está determinada por los sentimientos de equidad los cuales son producidos mediante la percepción del contribuyente del sistema tributario al cual se encuentre sujeto el individuo, junto con las debilidades del sistema que puedan ser identificadas, tales como vacíos legales en los cuales se pueda observar claramente una manera de evadir el pago de impuestos de una manera *legal*, lo cual da como resultado la elusión tributaria.

Todos estos factores determinan la decisión del contribuyente dependiendo desde su punto de vista cuál acción le permitirá maximizar su utilidad o beneficio, si acogerse a los incentivos le traerá mayor ganancia que no declarar ingresos de acuerdo a lo dispuesto en las leyes tributarias vigentes, este se inclinará hacia una actitud correcta, pero si su percepción del sistema tributario no le parece justa, si el

contribuyente considera que debería pagar menos impuestos que los demás este se verá motivado a buscar una oportunidad que le permita evadir el pago de sus impuestos persiguiendo el fin de obtener la mayor cantidad de beneficios posibles.

Teoría Criminológica.

Esta teoría fue propuesta por Gary Becker (1968) quien abordó la criminología desde un punto de vista económico, al considerar que la evasión fiscal también es un delito al igual que un asesinato o violación, ya que se trata del incumplimiento de la ley. Esta teoría plantea la hipótesis que una persona es propensa a cometer un delito dependiendo del costo beneficio de esa operación, si el beneficio por evadir impuestos es mayor que la sanción a la cual este podría estar sometido, los contribuyentes no dudarán en realizar estos actos de evasión porque la administración tributaria no ejerce la suficiente presión fiscal y las sanciones impuestas por el sistema judicial del país no son tan severas. Con este análisis, los contribuyentes se plantean un análisis y eventualmente prefieren pagar la multa a realizar la declaración de sus tributos correctamente (Becker, 1968).

En el caso que la administración tributaria trabajara conjuntamente con el gobierno del país, para aplicar sanciones o multas pueden inducir al contribuyente a que no prefieran el castigo y que realicen la declaración de los tributos de una forma correcta; esto evitaría que los contribuyentes fueran sometidos a una pena o condena que los prive de su libertad, incrementando a su vez el gasto público generado para mantener a los infractores en prisión. En síntesis, el riesgo a que las personas sean descubiertas realizando actos ilícitos de cualquier índole puede ser un factor que determine si un contribuyente realizará o no la declaración de sus tributos de una manera apropiada (Becker, 1968).

Teoría de la Influencia Social.

Esta teoría fue propuesta por Solomon Asch (1951) quien consideró que el comportamiento de los individuos es condicionado por la sociedad en la cual se desenvuelve o desarrolla, por cuanto, la gente a su alrededor determina el comportamiento que estos tendrán en base a su necesidad de ser aceptado por la sociedad permitiendo que los individuos se dejen influenciar por las opiniones de los demás aunque sean erróneas ya que se persigue ciegamente este ideal con tal de ser aceptado y formar parte del grupo social aceptando las opiniones colectivas (Asch & Guetzkow, 1951). Los contribuyentes se encuentran bajo esta presión social en la cual se busca aceptar las opiniones impuestas por la sociedad que indican que subdeclarar

ingresos u omitir declarar ingresos para evitar pagar impuestos es un comportamiento normal en la sociedad

El autor Solomon Asch (1951) consideró que existen dos tipos de influencia social: la influencia social informativa y la influencia social normativa. La influencia informativa consiste en una observación directa del comportamiento de los individuos que se encuentran alrededor para adquirir valiosa información de cómo estos individuos se comportan e interactúan, para tomarla como base al definir el comportamiento del contribuyente o cómo debería actuar o comportarse según lo que la sociedad realiza; esta influencia surge cuando el individuo no tiene claro cómo comportarse, pensar o sentir, por lo tanto se encuentra susceptible a imitar el comportamiento de la sociedad.

Por otro lado, la influencia social normativa es aquella según la cual el individuo se deja manipular por las opiniones de los demás individuos que se encuentran a su alrededor con el fin de al comportarse de la misma manera como la sociedad lo hace para evitar cualquier tipo de rechazo buscando la aceptación absoluta (Deutsch & Gerard, 1955).

Teoría de las Ventanas Rotas.

Esta teoría surgió mediante un experimento realizado en 1969 por el profesor Phillip Zimbardo en la Universidad de Stanford, según el cual se buscaba probar que el barrio o clase social en donde se encuentra la persona define su moral, es decir, si una persona carece de suficientes recursos va a robar, pero si tiene sus necesidades cubiertas, no lo hará (Wilson & Kelling, 2008); este experimento fue denominado como *Ventanas Rotas* y consistió en dejar dos vehículos que tenían las mismas especificaciones: eran idénticos en todos los aspectos modelo, marca y color y fueron abandonados en dos zonas estratégicas: uno en una zona pobre y complicada de la ciudad de Nueva York -el Bronx- y el otro en un barrio pacífico de la alta sociedad en California denominado Palo Alto (Wilson & Kelling, 2008). El vehículo abandonado en la zona pobre de Nueva York no demoró en ser desmantelado: en pocas horas ya se habían robado todo lo que se pudiera aprovechar del mismo para venderlo, mientras que el otro vehículo en Palo Alto se mantenía en las mismas condiciones en las cuales fue abandonado (Wilson & Kelling, 2008).

Estos resultados preliminares dieron indicios de que efectivamente debido a la zona en la cual se encontraban los autos era lo más predecible que sucediera y por lo tanto la moral de las personas adineradas probablemente es más alta que la de las

personas de escasos recursos; pero el experimento no terminaba ahí, se procedió a romper una ventana del automóvil que se encontraba en la zona no conflictiva o donde habitaba gente con ingresos suficientes, y los resultados fueron sorprendentes debido a que en pocos días el auto que se encontraba intacto terminó en iguales condiciones que el otro vehículo, es decir, fue desmantelado por completo (Wilson & Kelling, 2008).

La conclusión del experimento fue que se rompió la regla comúnmente aceptada hasta ese entonces y que indicaba que la clase social es la que define la moral de las personas. La interpretación consiste en que el hecho de que con signos de deterioro y ante la ausencia de leyes y castigos, el ser humano no posee restricciones en cometer actos inmorales. De esta misma manera ocurre con los contribuyentes, los cuales piensan que como el resto de las personas lo hacen y estos no reciben ningún tipo de sanción por parte de la administración tributaria, se define una actitud colectiva con la cual no se actúa de una manera racional. La forma de comportarse de estos individuos viene a ser como la de las personas que formaron parte del experimento social, la duplicación en masa de una acción que no necesariamente esta correcta solo porque el resto de personas la hacen y, los contribuyentes caen en el ciclo en el cual se deja la moral tributaria de lado y proceden a no reportar sus ingresos completos o reportar gastos que no corresponden a mi actividad económica (Wilson & Kelling, 2008).

Teoría de la Obediencia a la Autoridad.

Esta teoría fue diseñada por Milgram en 1980, a partir de un experimento en el que participaron voluntariamente hombres y mujeres entre 20 y 50 años, los cuales recibieron un estipendio de cuatro dólares y los gastos de viaje para participar; no hubo ningún procedimiento adicional, ni característica particular de selección. El experimento consistió en colocar a los participantes en una sala en la que hacían las veces de evaluadores, y en otra habitación, estaba un individuo conectado a instrumentos que producían descargas eléctricas. El trabajo del evaluador era sencillo: cada vez que el evaluado cometía algún tipo de error este debía castigarlo propinándole descargas eléctricas, a medida que más errores cometía el evaluado las descargas eléctricas aumentarían su voltaje produciendo más dolor al evaluado (Milgram, Goitia, & Bruner, 1980).

El experimento arrojó resultados sorprendentes debido a que más del 60% de los individuos que participaron como evaluadores continuaron realizando su trabajo

hasta el final sin contemplar que se le hacía daño al evaluado hasta el punto de gritar de dolor. En este experimento, la autoridad fue representada por un catedrático de la universidad de Yale con un carácter muy serio que les daba las órdenes para que continuaran infringiendo dolor; cuando los evaluadores querían desistir de la prueba el encargado los motivaba a que continúen. Es necesario aclarar que el evaluado era una persona contratada para fingir dolor, y que, las descargas eléctricas no eran verdaderas y solo formaban parte del experimento para determinar cómo actuarían los evaluadores ante la orden de ejecutar acciones que pudieran ir en contra de su moral (Milgram et al., 1980).

Con este experimento los autores probaron que, cuando un individuo obedece las palabras de una autoridad, la conciencia se nubla, deja de funcionar, se continúa obedeciendo porque los demás también lo hacen. En este contexto, una autoridad puede ser un individuo el cual influye a los demás a realizar ciertas acciones o les brinda a los individuos el sentido de pertenencia a un grupo social, que aunque no sean correctas las acciones que se están obedeciendo estos individuos de todas maneras las realizan porque están siguiendo las órdenes sociales de alguien a quien ellos consideran una autoridad. Esta persuasión que es infligida por la autoridad tiene la finalidad de modificar la conducta del individuo, considerando la aceptación social como motivo para realizar lo que se quiere que se haga para complacer a los demás, de esta manera depende de a que influencia este sometido un contribuyente para realizar su pago de impuestos correctamente, si este posee una figura de autoridad que le dice que está bien si este evade impuestos el contribuyente dejará a un lado su moral tributaria y seguirá las órdenes del símbolo de autoridad (Milgram et al., 1980).

Estas tres teorías que se relacionan con la influencia social que determina el comportamiento de los individuos y el impacto que tiene la presión social pues ésta influencia nubla la moral y conlleva a que los individuos se dejen llevar influenciar y realicen actos que no son acordes con su comportamiento habitual; de la misma manera la figura de una autoridad, afecta la moral del contribuyente poniéndolo en una postura de qué hacer ante esta situación , si debe pagar impuestos porque los demás individuos lo hacen o debido a que no han sancionado a los demás al subdeclarar ingresos o no declararlos en lo absoluto, porque estaría mal que otro contribuyente siga el mismo ejemplo. Esta es la posición en la que podría encontrarse un contribuyente al momento de realizar sus declaraciones de impuestos, la decisión se encuentra en el individuo si

este reaccionara como la sociedad quiere que reaccione o se comportará de una manera diferente.

Estas teorías forman parte de varios enfoques en los cuales se refieren al comportamiento del contribuyente contemplando varios aspectos con los cuales se ve afectada la moral tributaria del mismo y que repercute en decidir sobre declarar sus impuestos de una manera adecuada o no realizarlo en lo absoluto.

Elementos que Determinan la Moral Tributaria del Contribuyente

Después de leer y analizar todas estas teorías se determinó que los factores y elementos más relevantes que se analizarán serán los siguientes: la interacción y sentimiento hacia los impuestos, la percepción de equidad del sistema tributario, la confianza que se tiene sobre el gobierno y la administración tributaria, la percepción del sistema judicial, la actitud hacia la democracia, la actitud hacia la sanción/castigo y la influencia social (Parlaungan, 2017).

Interacción con los impuestos.

La interacción que tienen los contribuyentes con los impuestos hipotéticamente influye en la moral tributaria, ya que cuanto más frecuente es la interacción, más se comprende el motivo o importancia de la recaudación de impuestos por parte de la administración tributaria. Los individuos con más conocimiento tributario derivado de interacciones positivas tienen actitudes más positivas hacia los impuestos. Esta actitud positiva, a su vez, afecta su disposición a pagar impuestos (Timaná & Pazo, 2014).

En concordancia con esto, la falta de conocimiento o de acerca de tributos o impuestos está relacionada con actitudes negativas hacia los impuestos, que podrían mejorarse con un mayor conocimiento acerca de los mismos, el cual puede ser adquirido mediante capacitaciones, cursos o talleres acerca de las reformas tributarias que se realizan constantemente en el país. Adicionalmente, el conocimiento tributario influye en la percepción tributaria, debido a que si un contribuyente posee una mejor comprensión de los impuestos este poseerá una percepción de mayor imparcialidad del sistema tributario, y un mejor conocimiento cambia la percepción de su propia evasión fiscal y la de los demás, debido a la presión social que se ejerce acerca de la actitud acerca de cómo se debe comportar al momento de realizar las declaraciones de impuestos, tener un mayor conocimiento acerca de los impuestos o tributos, brinda a los contribuyentes una visión más amplia acerca de si sus acciones son realizadas en base a su moral tributaria y si estas son las correctas o las más apropiadas (Parlaungan, 2017).

Sentimiento hacia los impuestos.

La visión de los individuos hacia los impuestos se acumula a partir de la experiencia y el conocimiento que se va adquiriendo con el pasar de los años. En el contexto histórico y político en los Estados Unidos significaba que, estar en contra del pago de los impuestos era visto como patriótico, y se decía que la manera en que los actos, estímulos o las situaciones que se presentan, o enmarcan, pueden afectar la reacción de una persona a ella. En consecuencia, se sugiere que si el pago de impuestos se considerara una ganancia en lugar de una pérdida, habría una mayor disposición a cumplir por parte de los contribuyentes (Kornhauser, 2006).

Los individuos pueden tener diferentes puntos de vista sobre los impuestos dependiendo de las analogías utilizadas para describirlos, que pueden tomar la forma de cumplimiento de la ley, el pago por los servicios públicos o donaciones a la comunidad como ciudadanos ejemplares. El cumplimiento de aquellos ciudadanos que ven los impuestos en términos de legalidad depende de si consideran que el sistema judicial es justo o si estos ciudadanos evitan la multa como resultado del incumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por el contrario, aquellos individuos que ven los impuestos en términos de pago por servicios públicos que proporciona el gobierno a la comunidad intentarán evitar su obligación si perciben que los servicios prestados no cumplen con sus expectativas. En otro contexto el cual se ve relacionado con el sentimiento y el cumplimiento de los contribuyentes, ya que el pago de impuestos se percibe como una obligación forzada que beneficia a los gobernantes y no al pueblo. Estas diferentes percepciones de los individuos son elementos determinantes en la moral tributaria las cuales son decisivas al momento del pago y declaración de sus obligaciones fiscales en el Ecuador (Burton, 2014).

Percepción de la equidad del sistema tributario.

La imparcialidad es de naturaleza multidimensional, con un intenso debate sobre las dimensiones en la literatura, se sugieren cinco áreas de equidad: intercambio con el gobierno, estructura de tasas impositivas, imparcialidad de disposiciones especiales, equidad general y equidad personal.

Según Reithel, Baltés & Buddhavarapu (2007), las dimensiones de la justicia se dividen en: distributivas y procesales. La equidad distributiva se refiere a los fines o recompensas, tales como castigos y compensaciones para los contribuyentes, mientras que la equidad procesal se refiere al proceso o los medios. En el contexto del

cumplimiento tributario, la imparcialidad se refiere a la asignación de recursos, que comprende la equidad horizontal, la equidad vertical y la equidad cambiaria.

La equidad horizontal significa que los contribuyentes en la misma situación tienen obligaciones impositivas iguales, mientras que la equidad vertical significa que los contribuyentes en diferentes situaciones financieras tienen diferentes obligaciones impositivas, y los contribuyentes con una situación económica más elevada pagan más. La equidad de cambio se refiere a la devolución que los contribuyentes reciben del impuesto pagado, como la provisión de bienes y servicios públicos a los contribuyentes y la comunidad. La equidad tributaria es un aspecto clave para el cumplimiento tributario que cuanto más perciben los contribuyentes que el sistema tributario es justo para ellos y en comparación con otros, más inclinados están a cumplir con las normas tributarias (Reithel et al., 2007).

Confianza en el gobierno.

Se cree que la confianza en el gobierno influye en la moral tributaria, ya que si los contribuyentes confían en el gobierno, están más dispuestos a pagar sus tributos. En estudios realizados en una amplia gama de países, incluidos países europeos (Bélgica, Polonia, España y Suiza), países en transición (Rusia, Estonia, Letonia, Lituania, Bielorrusia y Bulgaria) y países asiáticos (por ejemplo, India), se mostró que la confianza en el gobierno tiene una relación positiva con la moral tributaria. Se argumentó que cuando los contribuyentes confían en el gobierno y los funcionarios públicos, estos individuos tienden a ser más honestos al pagar sus impuestos y ven la relación como una forma de intercambio en el cual ambas partes se encuentran satisfechas y no existe falta de equidad (Torgler & Schneider, 2009).

La moral tributaria tiene como finalidad mejorar el cumplimiento tributario y, en particular, la calidad del sistema de gobierno del país podría influir positivamente en el cumplimiento tributario. Si los contribuyentes consideran que el sistema de gobierno comprende un sistema tributario justo, un gobierno funcional que proporcionara servicios públicos de calidad y un sistema político no corrupto, los contribuyentes tendrán la mejor disposición a pagar impuestos, la cual puede aumentar si el gobierno otorga un trato imparcial e imparcial a todos los contribuyentes logrando de esta manera que se amplíe la confianza de los contribuyentes en el gobierno (Parlaungan, 2017).

Es probable que los ciudadanos que desconfíen de las instituciones políticas evadan el pago de impuestos, mientras que la confianza en los políticos se relaciona

positivamente con la moral tributaria. De manera comparable, los estudios sobre la moral fiscal en países de Asia y América Latina sugieren que la confianza en el gobierno, el sistema legal y el parlamento, así como el apoyo a la democracia, mejoran la moral fiscal (Cummings, Martínez-Vázquez, McKee, & Torgler, 2009).

Confianza en la administración tributaria.

Según Torgler (2005), la relación entre los contribuyentes y el gobierno influye en la disposición a pagar impuestos. Un factor importante de este respecto es la reciprocidad, que se divide en reciprocidad positiva y reciprocidad negativa. La reciprocidad positiva se refiere a los rendimientos que las personas esperan obtener en orden para cumplir con sus obligaciones y está relacionado con el denominado *contrato fiscal*, que se basa en la confianza que fomenta una mejor moral fiscal, la confianza en los funcionarios públicos fomenta actitudes positivas, la honestidad de los contribuyentes y un mayor cumplimiento; por lo tanto, el gobierno debería participar en acciones positivas para generar confianza entre los contribuyentes. Sin embargo, tales políticas pueden tener diferentes impactos dependiendo del tipo de contribuyente, y aquellos inclinados a evadir son alentados a una mayor evasión.

La relación entre los contribuyentes y la administración tributaria también tiene una influencia determinante. La moral tributaria no es un valor que existe instintivamente en una persona, sino que está sujeto a las interacciones con las autoridades fiscales, el marco legal y el entorno constitucional. Creer que la confianza entre los contribuyentes y las autoridades tributarias, o lo que llaman el "contrato psicológico", debe construirse y preservarse para que los contribuyentes cumplan con las normas existentes. Si las autoridades fiscales controlan a los contribuyentes de manera negativa, la voluntad de cumplir y la moral tributaria disminuirá (Güth, Levati, & Sausgruber, 2005).

Las autoridades tributarias, necesitan llevar a cabo acciones positivas hacia los contribuyentes para mantener la confianza; sin embargo, también se debe reconocer la necesidad de tomar medidas negativas en los casos en que los contribuyentes incumplan el contrato psicológico, esto se refiere en casos que los contribuyentes realicen actos de evasión tributaria, lo cual sería lo ideal para mantener una relación saludable entre la administración tributaria y los contribuyentes, llevando el mensaje a todos los ciudadanos que si se comete una infracción está será sancionada por la administración tributaria con la finalidad de que no se repita esta situación. Si las autoridades tributarias les dan confianza, respeto y la oportunidad de expresarse a los

contribuyentes en caso de algún tipo de inconformidad con el servicio proporcionado por la administración tributaria o algún otro tipo de malestar, la moral tributaria podría mejorar (Güth et al., 2005).

Percepción del sistema judicial.

Torgler (2005) incluyó el sistema legal como uno de los factores institucionales que determinan la moral tributaria además de la confianza del pueblo hacia el gobierno y la administración tributaria: un sistema legal que funcione bien acompañado de acciones positivas de las instituciones será recompensado por una moral tributaria más alta del contribuyente. La confianza en el sistema legal de un país crea cooperación y un contrato psicológico entre el estado y los contribuyentes. Un estudio empírico de Torgler (2005) sobre la relación entre la economía sumergida, la moral fiscal y la calidad institucional encuentra una relación estadísticamente significativa entre la calidad institucional y la moral fiscal. Además, Torgler (2005) utilizando la Encuesta de Opinión de Contribuyentes y WVS, muestra que la confianza en el sistema judicial tiene un efecto altamente significativo en la moral tributaria.

La percepción del sistema legal se midió a través de la pregunta: "¿Podría decirme cuánta confianza tiene en el sistema legal: es una gran cantidad de confianza, bastante confianza, no mucha confianza o ninguna?" Esta evidencia de la importancia de la percepción del sistema legal para la moral tributaria justifica el examen de la percepción de los contribuyentes del sistema judicial existente y su relación con la moral tributaria (Parlaungan, 2017).

Actitud hacia la democracia.

Pommerehne y Weck-Hannemann (1996) señalaron que la democracia tiene un impacto en la moral tributaria; para llegar a esta conclusión realizaron un estudio sobre el ingreso de los hogares en 25 cantones en Suiza para mostrar que el control político tiene una correlación negativa con la evasión fiscal. Como resultado, en cantones donde el grado de control político era alto, no se informó el ingreso menor, otras variables se mantuvieron constantes. La probabilidad de detección y penalización no tuvo ninguna influencia en el comportamiento de informe de ingresos; así, argumentaron que el modelo económico estándar debería ampliarse para incluir factores institucionales (Pommerehne & Weck-Hannemann, 1996). La democracia directa permite a los ciudadanos debatir e influir en la legislación tributaria, que a su vez proporciona información a los contribuyentes. Se tienen en cuenta sus preferencias, ya que la democracia les da a los contribuyentes un arma contra los

representantes si actúan en contra de sus preferencias (Pommerehne & Weck-Hannemann, 1996).

Percepción sobre los servicios públicos.

Una de las razones principales por las que los gobiernos imponen impuestos es para proporcionar servicios públicos. Los servicios públicos son productos que pueden ser disfrutados por todos y de los cuales nadie puede ser excluido o a menudo se refieren a tener *no rivalidad* y *no excluibilidad* características. La no rivalidad significa que el consumo del producto por parte de alguien no disminuye la posibilidad de que otras personas lo consuman, mientras que la no excluibilidad significa que las personas no pueden ser excluidas de consumirlo, aunque no paguen por él. El tributo impuesto en consecuencia se considera como *precio* para pagar los servicios públicos, excepto que su diferencia con el precio es que el impuesto es obligatorio y no voluntario. Si bien el impuesto causa distorsiones en la actividad económica, la economía no puede funcionar sin servicios públicos. La provisión de bienes y servicios públicos que funcionen bien está altamente relacionada con la disposición de los contribuyentes a pagar sus obligaciones tributarias.

Las personas pagan impuestos no solo por disuasión, sino también porque valoran los servicios públicos que financian sus impuestos y que un aumento en el rendimiento de las recaudaciones de impuestos aumentaría el cumplimiento, incluso si no hay posibilidad de detección y castigo (Torgler, 2005). Se descubrió que los contribuyentes tienden a cumplir con las reglas establecidas cuando los servicios que reciben del gobierno se perciben como comparables a los impuestos que pagan. El cumplimiento se ve afectado por las percepciones de los contribuyentes de los resultados que reciben a cambio, y las percepciones de la contribución de los demás: cuanto menor sea la contribución percibida de los demás, es más probable que evadan el pago de impuestos. En este contexto, cuanto más se beneficien los contribuyentes de sus impuestos, mayor será su moral tributaria (Güth et al., 2005).

Desde la perspectiva de la estructura del gobierno, los contribuyentes tienden a estar más dispuestos a pagar impuestos en una estructura descentralizada. Esto concuerda con la suposición de que un gobierno descentralizado es más capaz de proporcionar beneficios exclusivamente a la sociedad contribuyente en forma de bienes públicos. Hipotéticamente, los contribuyentes están más inclinados a contribuir si sus impuestos se transforman en bienes públicos de buena calidad (Güth et al., 2005).

La información positiva sobre la provisión de servicios públicos es importante para aumentar la moral tributaria debido a las percepciones erróneas entre los contribuyentes, y que en los casos en que la provisión de servicios públicos se percibe como mala, la única forma de mejorar los impuestos la moral es proporcionar servicios públicos de mejor calidad. El estudio actual incorpora una investigación sobre la percepción de los servicios públicos. Los resultados se analizan para investigar si las percepciones de la provisión de los servicios públicos afectan la disposición de los contribuyentes a pagar impuestos (Parlaungan, 2017).

Actitud hacia la sanción/castigo.

La actitud hacia la sanción/castigo se incluye en esta investigación, ya que se considera uno de los impulsores del cumplimiento tributario. El castigo en este contexto incluye la probabilidad de auditoría y penalización; sin embargo, no se mide en el sentido del modelo de utilidad económica, sino más bien en cómo forma las actitudes de los contribuyentes para pagar impuestos. En general, se considera que el castigo disuade la evasión, especialmente la probabilidad de auditoría (Fischer, Wartick, & Mark, 1992).

Un campo del experimento de Schwartz y Orleans (1967) sobre los contribuyentes en los Estados Unidos sugirió que si bien la amenaza de castigo puede aumentar el cumplimiento, apelar a la conciencia funciona mejor que la amenaza de sanciones; sin embargo, sugieren que la amenaza de sanción puede disuadir a las personas de violar la ley, quizás en parte importante al inducir una actitud moralista hacia el cumplimiento. Este hallazgo justifica la inclusión de la actitud de los contribuyentes hacia el castigo entre los determinantes de la moral tributaria en esta investigación (Schwartz & Orleans, 1967).

Marco Referencial

El Estado ecuatoriano para garantizar a los ciudadanos, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la sociedad, necesita generar recursos con el fin de satisfacer las necesidades públicas; por lo que, la tributación es la forma de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales, así mismo, las leyes fiscales deben ser unitarias y sujetarse tanto a la Constitución como a la estructura legal del país (Organización de los Estados Americanos, 2007).

Además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a

las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional Art.6 (Código Tributario Ecuatoriano, 2005).

Antes de conocer el sistema tributario, se debe conocer que es el tributo y cuál es su evolución. Velázquez et al. (2010) refieren que, desde las primeras sociedades humanas, los líderes aplicaban impuestos para atender asuntos ceremoniales y para las clases dominantes y que éstas prestaciones se aplicaban en dinero o por medio del trabajo físico, como el caso de Egipto para la construcción de las pirámides. Al remontarse a tiempos atrás, cuando las personas cambiaron su comportamiento a uno sedentario y se incentivaron la agricultura y la domesticación de animales, fue necesario afrontar el reto de la organización comunal y los conflictos entre clases sociales lo que motiva el apareamiento del estado, el cual debió ser sostenido con los tributos que se cobrarían a los habitantes del país.

Algunas referencias históricas señalan que éste aparece en el año 162 antes de Cristo en el imperio romano donde los súbditos debían pagar a su soberano una exacción que representaba las dádivas o también, se lo reflejaba en prestación de servicios en señal de alianza, suministro o vasallaje a un superior (Blacio, 2010). Según el profesor José María Martín en la época colonial se distinguía el pago del tributo en diferentes formas más estas podían ser con dinero (oro) o en la entrega de bienes agrícolas que poseía el indio a cambio de protección Así los conquistadores imponían, de ordinario, un tributo a los pueblos conquistados (Alcivar, 2015).

Con la conquista y la división por colonias, se crearon los terratenientes y capitalistas oligárquicos cuyo objetivo era usar la tributación como herramienta de sometimiento a los pueblos colonizados. El imperio español implementó instituciones y mecanismos de recaudación de tributos además de crear varios tributos como las alcabalas que ahora se conoce como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el almojarifazgo conocido como el impuesto aduanero, las anatas o medias anatas que es la compra de cargos públicos, impuesto por el estanco de aguardiente. La arbitrariedad y la mala proporción de dichos impuestos incentivaron (SRI, 2018).

Andersen (2011) indicó que el espíritu de la gente, su nivel de cultura, su medida social se encuentra escrito en la historia fiscal de un país. Cualquier sistema de tributación es una combinación de historia, experiencia de los ciudadanos, política, economía y las leyes. Sin embargo, con el tiempo los estudios han intentado comprender la complejidad de los impuestos creando reglas y principios a través de análisis retrospectivos de la aplicación de impuestos.

Originalmente los impuestos eran pagados de diferentes formas tales como el trabajo de una cosecha u objetos de valor; claro está que estas formas fueron sustituidas por el dinero ya que se ha convertido en el medio básico de intercambio. En las economías modernas se ha podido llegar a pagar de forma electrónica.

En los primeros tiempos del Imperio Romano el tributo que demandado venía ciertamente con un grado de autonomía, tal como ocurría con los judíos en el tiempo de Cristo. En los últimos años del imperio el tributo era pagado por los romanos. Estas contribuciones eran dadas a las tribus bárbaras o tribus germanas, con el fin de calmar su apetito por la guerra y luego pagan tributos por haber sido conquistadas por las mismas (Gómez, 2017).

A mediados del siglo XV inicia un sosegado proceso de cambio económico social, político y cultural el cual se extiende hasta la mitad del siglo XVIII (Screpanti & Zamagni, 1997). A partir de ello aparece el capital comercial, el crecimiento de este capital direcciona al valor de cambio, producto de una serie de transformaciones económicas y sociales que tornaron arcaica los organismos lo cual cambio la perspectiva hacia los tributos (Marx, 1975).

Los cambios en las monarquías europeas trajeron como resultado nuevos horizontes tales como expansión de territorios y riquezas, lo que ocasionó un crecimiento forzado de las actividades económicas y el aumento de ingresos públicos para sostener gastos burocráticos; llegando a América Latina hurtando los minerales y metales preciosos provenientes de los Imperios Azteca e Inca y países como Bolivia, Ecuador y demás, lo que llevo a constituir nuevos impuestos por parte de la monarquía.

Smith (1794) indicó que los tributos tienen ciertas características tales como, (a) Proporcionalidad que se refiere a que cada contribuyente debe pagar acorde a sus condiciones, en relación a su capacidad contributiva, en otras palabras, se refiere al principio de la igualdad, pero no a la igualdad absoluta más bien a la igualdad de imposición; (b) Certeza la cual se refiere a que toda entidad pública debe dar a conocer al contribuyente de forma clara y concisa el tributo que va a pagar a su vez conozca exactamente la cantidad y modo de obligación tributaria; (c) Oportunidad hace referencia a los plazos que deben estar organizados en el tiempo y forma que sea asequible al obligado; y (d) Eficiencia se refiere a la reducción de los costos de recaudación.

Durante la colonización español el termino tributo ha tenido diferentes significados en las obligaciones fiscales de un país, principalmente los propietarios de

terrenos o quienes hacían uso de tierras propietarias del Estado, ya que si eran propias se pagaban cierto tributo, pero si era del Estado se debía pagar un estipendio adicional (Luttmer & Singhal, 2014).

De forma resumida el tributo en el Ecuador se origina desde la época colonial, en la cual se estableció un tributo llamado *contribución de indígenas* que estuvo vigente durante 1830 hasta 1859 donde la forma de ejecutarse este tributo consistía en que todo indígena hombre, por ser denominado por los españoles *indios* debía pagar el tributo. No fue hasta 1837 que se constituye un tributo adicional llamado contribución general, el cual era aplicado tanto para los empleados del sector público y a quienes tenían capital para realizar préstamos este impuesto fue derogado en 1925 puesto que fue sustituido por el ahora conocido impuesto a la renta, que paso a ser notificado en la Ley de Impuesto a la Renta; luego en 1912, 1913 se adicione el impuesto a las sucesiones y legados y fideicomisos respectivamente (Vaca & Mishell, 2007).

Etimológicamente el tributo, proviene de la palabra *tributum* que da por significado, (a) Carga; (b) Gravamen; e (c) Imposición. Según Fleiner (2009), “el tributo se define como prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de derecho público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas” (p.23). En otras palabras, el autor establece que son todas las obligaciones monetarias creadas por las Instituciones públicas de forma unilateral a los ciudadanos para el mantenimiento del Estado.

Crespo (2016) determinó que el tributo se comprende como una forma de recaudar dinero aportada por los ciudadanos hacia el Estado, para que, a su vez, los ciudadanos tengan una nueva redistribución de manera equitativa y transparente. En algunos casos, los tributos son recaudados de diferentes formas ya que se clasifican en tres categorías: contribuciones especiales, tasas e impuestos.

Contribución Especial.

La contribución especial se da cuando el sujeto pasivo obtiene un beneficio que aumenta el valor de sus bienes derivado de obras públicas o actividades especiales del Estado tales como regeneraciones, peajes, ampliación de servicios públicos, etc. Además, Jarach (2003) señaló que son sumas de dinero que recauda el ente, de formar mandataria, derivadas de la ejecución de obras públicas, que traen un beneficio económico al contribuyente. Para algunos doctrinarios como Paz y Cepeda (2015) y Blacio (2010), las contribuciones son recaudaciones de dinero específicas pagadas por

ciertos contribuyentes beneficiados por las obras realizadas por el Estado y que lo favorecen, tales como las contribuciones especiales que abarcan las obras publicas con respecto a las regeneraciones de espacios públicos.

A continuación, se detallan algunas contribuciones especiales, (a) Regeneración de Vías Turísticas; (b) Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable; (c) Parques Acuáticos, (d) Plazas; (e) Alumbrado Público; (f) Regeneración de Alcantarillado de Aguas Servidas, entre otras.

Tasas.

Por otro lado, se encuentran las tasas, que corresponden a tributos pagados específicamente por las personas que hacen uso de las obras realizadas por el Estado (Paz & Cepeda, 2015). Desde otro punto de vista, son los desembolsos de dinero hechos por los contribuyentes al usar o percibir servicios directamente proporcionados por el Estado. Para otros, como Ruoti (2011) las tasas se definen como:

“Una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. El contribuyente, si no recibe el servicio, se encuentra facultado a no realizar el pago al Estado, por lo tanto, cuando se habla de este tipo de clasificación, necesariamente debe existir una contraprestación por parte del Estado” (p.20).

Blacio (2010) las identificó como contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado en las diferentes categorías: estatal, autónomo o local. Las tasas son aportes económicos, que hacen los beneficiarios de un servicio prestado por el Estado; en este sentido, se diferencia la tasa del impuesto, ya que no es un valor pagado por todos los contribuyentes, sino única y exclusivamente por quienes lo consuman. Por lo tanto si el servicio o bien no es usado, no existe ningún hecho generador.

De lo explicado en líneas preliminares se analiza que el tributo llamado tasa, se impone cuando el Estado toma una postura pública y cubre un requerimiento de manera colectiva o individual. Las tasas nacionales pueden ser: (a) por servicios administrativos; (b) servicios portuarios y aduaneros; (c) servicios de correo, (d) embarque y desembarque; (e) arancelarias. Por otro lado, las tasas municipales pueden ser: (a) tasas de agua potable; (b) tasas de luz y fuerza eléctrica; (c) tasas de recolección de basura y aseo público; (d) alcantarillado y canalización; y (e) servicios administrativos entre otras.

Los impuestos.

El impuesto es una prestación monetaria al Estado e instituciones de derecho público que por ley están obligados al pago, sin ninguna contraprestación de por medio (Paz & Cepeda, 2015). Según James (1998) , es una “tasa obligatoria establecida por las autoridades públicas, la cual, no se recibe nada directamente a cambio” (p.30). Esta definición indica que la naturaleza del impuesto es un pago adicional al costo del artículo o servicio que será estipulado por las autoridades del país.

La palabra *directamente* tiene un concepto fundamental en esta definición debido a que los gobiernos cobran a sus ciudadanos y empresas que laboren en el país impuestos, con el fin de recaudar ingresos, para financiar parte del sector público. Sin embargo, la mayoría de los impuestos pagados no están directamente vinculados con el financiamiento del sector público, sino también están relacionadas con el beneficio que se obtiene para el país. Por otro lado, Paz y Cepeda (2015) indicaron que son los ingresos públicos creados por la ley, los cuales son pagados por los sujetos pasivos de forma obligatoria generados por un hecho imponible.

Finalidad de los impuestos.

En el sistema económico, los impuestos tienen una gran importancia ya que mediante ellos se pueden alcanzar varios objetivos: el Código Tributario Ecuatoriano en su Art. 6 menciona que son fines de los tributos, los siguientes:

- Instrumento de política económica general
- Estímulo a la inversión, reinversión, ahorro y su destino hacia los fines productivos
- Estabilidad y progreso sociales
- Redistribución de la renta nacional

Por ejemplo, los contribuyentes del Ecuador están subsidiando las nuevas infraestructuras que se están implementando en diferentes salidas de Guayaquil; los contribuyentes del Reino Unido están subsidiando un de los bancos más prestigiosos de esta región mediante préstamos y garantías a otros prestamistas en un aproximado de cincuenta y cinco mil millones de libras esterlinas, siendo así un intento de mantener a flote el banco por parte del gobierno británico. América del Norte está realizando incentivos fiscales por un monto alrededor de ciento cincuenta mil millones de dólares para poder ayudar a los ciudadanos con la desaceleración económica. La pregunta que se debe estar realizando es, como es posible poder financiar estos enormes cantidades

de dinero generado gastos al Estado; la respuesta es a través de los impuestos (Barros, 2013).

Clasificación y elementos de los impuestos.

Calculados en base a porcentajes que usan la denominación de impuestos, tasas o alícuotas sobre un gran total que se la conoce como base imponible. Los impuestos se clasifican en (a) Directos e indirectos; (b) Reales y personales; (c) Impuestos internos y externos; (d) Ordinario y extraordinario; y (e) Proporcionales y progresivos (Paz & Cepeda, 2015).

Impuestos directos.

Son aquellos en los que los ciudadanos establecidos por ley están obligados a pagar el impuesto, siendo imposible traspasarlos a terceros. Son los impuestos que se generan a partir de los ingresos que puede tener los ciudadanos o en este caso los contribuyentes; aplicando directamente a los ingresos, el capital y la utilidad que puede generar. Los impuestos directos están conformados por renta, exportaciones y patrimonio.

La renta o también conocida como utilidad es cierta cantidad monetaria que obtiene una persona natural o jurídica de forma anual de una actividad económica ya sea por relación de dependencia, actividad profesional, comercial o por dividendos distribuidos. Los impuestos a continuación son un ejemplo de cuáles pueden ser los impuestos que deberán pagar el sujeto activo sin la intervención de un tercero, en otras palabras, es una relación directa entre el pagador y el fisco como por ejemplo (a) Impuesto a la Renta; (b) Impuestos Municipales; (c) Impuesto 1,5 por mil sobre el total de activos; (d) Impuesto Predial; y (e) Impuesto de los Activos en el exterior.

Impuestos indirectos.

Son aquellos en los cuales el contribuyente puede trasladar la carga del impuesto a una tercera persona, mas no la carga jurídica. En otras palabras, el contribuyente soporta la carga de este impuesto al término de todos los procesos de translación hasta que se realice la compra de este bien o servicios. Este impuesto es aplicado en las actividades comerciales, producción y ventas, al valor agregado de los productos terminados; por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuyo porcentaje es de 12 puntos, lo paga el consumidor final.

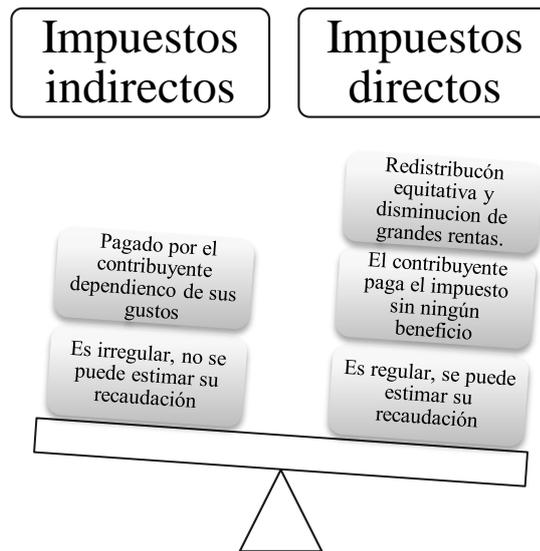


Figura 1. Ventajas y Desventajas de los impuestos directos e indirectos. Adaptado de “Los Impuestos, Cultura Política que Adoptan los Gobiernos como regulador de conductas sociales”, por C. Alcívar.

El impuesto a la renta es el principal impuesto directo, y es el que cumple de mejor manera el objetivo de distribuir la riqueza nacional; sin embargo, resulta más difícil de controlar, debido a que en su cálculo intervienen variables que podrían ser manipuladas a discreción del declarante. En contraste, aunque los impuestos indirectos son de fácil recaudación y control, aunque resultan inequitativos e ineficientes.

Para tener una comprensión de las cuestiones relacionadas a los impuestos, tiene como componente relevante conocer los factores que intervienen en la recaudación de estos. Existen elementos que tienen una participación directa en la recaudación de los impuestos.



Figura 2. Determinantes directos que intervienen en la recaudación de impuestos. Adaptado de “Estado y Mercado en la Historia de Ecuador: Desde los años 50 hasta el Gobierno de Rafael Correa”, por F. Martín-Mayoral, Nueva Sociedad, vol. 221, p.120.

La legislación tributaria es fijada por leyes que determinan de forma específica la base imponible, lo que es deducible y sus exenciones tanto de carácter objetivo como subjetivo. Por otro lado, el valor de materia gravada es el volumen medido en valores monetarios en los diferentes conceptos económicos determinados por la legislación tributaria y se expresan en conceptos como las importaciones, ingresos y bienes que poseen las personas como también las utilidades o activos societarios que en conjunto crean parte de la materia gravada por los impuestos según la ley orgánica de régimen tributario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

Las normas de liquidación e ingresos de los tributos es el conjunto de leyes de procedimiento tributario como también las disposiciones reglamentarias impartidas por el órgano regulador tributario en la cual se establecen formas pormenorizadas en las que se debe seguir la práctica para los ingresos gravados. El incumplimiento de estas obligaciones se crea cuando el contribuyente deja de pagar su obligación tributaria dando apertura a las dos formas en las cuales se castiga dicha conducta:

1. La primera forma surge cuando el contribuyente reconoce sus obligaciones mas no son pagadas en el tiempo establecido por el órgano regulador, lo que da lugar a la mora tributaria.
2. La segunda forma de incumplimiento consiste en la evasión y se da cuando el contribuyente oculta de forma parcial o total los valores monetarios que ha generado en su actividad económica según la ley orgánica de régimen tributario interno (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

Elementos de la recaudación tributaria

A continuación, se presentan los elementos que intervienen en la recaudación de impuestos.

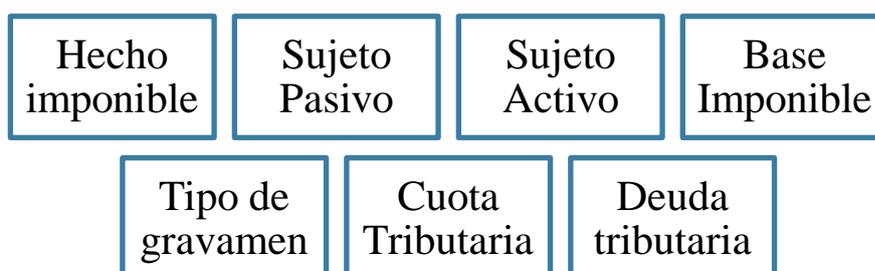


Figura 3. Elementos de la recaudación de impuestos. Adaptado de “Factores determinantes de la recaudación tributaria”, por F. Martín.

Tributos que rigen en el Ecuador

En el Ecuador, se tienen los siguientes impuestos internos, de naturaleza fiscal:

Tabla 2

Tributos que rigen en el Ecuador

Impuestos Directos	Impuestos Indirectos
Impuesto a la Renta	Impuesto al Valor Agregado
Impuesto a la renta de ingresos proveniente de Herencias, Legados y Donaciones	Impuesto a los Consumos Especiales
Contribución Solidaria	Impuesto a la Salida de Divisas
Regalías a la actividad Minera	Impuesto a los Vehículos Motorizados
Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer	Impuesto Ambiental a la contaminación Vehicular
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables
	Impuesto Tierras Rurales
	Impuesto a los Activos en el Exterior
	Patentes de Conservación para Concesión Minera

Ingresos Provenientes de los Tributos

Tabla 3

Valores recaudados de los impuestos internos

Tipos de impuestos	Recaudación 2019	Recaudación 2018	Recaudación 2017	Recaudación 2016	Recaudación 2015
Impuesto a la Renta Recaudado	4,769,890.75	4,368,915.59	4,177,027.03	3,946,284.23	4,833,112.00
IVA Operaciones Internas	4,884,849.57	4,688,117.44	4,671,556.66	4,374,850.27	4,778,257.87
ICE Operaciones Internas	653,591.88	709,545.86	740,547.24	674,264.89	697,668.62
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	122,249.92	105,621.81	110,951.58	112,024.91	113,200.82
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	35,906.77	34,760.96	31,171.69	28,243.65	-
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223,051.90	202,366.91	191,480.34	194,674.99	223,066.54
Impuesto a la Salida de Divisas	1,140,096.99	1,191,481.75	1,097,642.48	964,658.80	1,093,977.17
Impuesto Activos en el Exterior	34,527.71	28,696.65	34,875.98	46,910.25	48,680.24
RISE	21,902.88	20,434.69	22,105.37	18,783.20	20,015.87
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66,840.94	55,684.63	52,965.13	50,210.38	29,154.94
Tierras Rurales	-	-	7,312.81	7,853.43	8,967.17
Contribución para la atención integral del cancer	115,617.80	104,269.84	96,677.26	90,259.27	81,009.30
Otros Ingresos	142,819.23	153,047.40	8,180.06	22,717.40	6,527.00
(a) Subtotal impuestos internos	12,211,346.34	11,662,943.54	11,242,493.62	10,531,735.67	11,933,637.53
Impuesto a la renta en relación a los impuestos internos	39.06%	37.46%	37.15%	37.47%	40.50%

Impuesto a la Renta en el Ecuador

El impuesto a la renta es considerado uno de los pilares fundamentales de los sistemas tributarios a nivel mundial, ya que, dada sus características se basa en el principio de la capacidad contributiva; no solo busca generar ingresos al Estado, sino también una redistribución equitativa de la riqueza. Según el Servicio de Rentas Internas (2018), el menor ingreso de decil más rico de la población es cuatro veces mayor que el ingreso más alto del decil más pobre. Al separar el impuesto por tipo de contribuyente, el impuesto a la renta pagado por las personas jurídicas representa el 4 % del PIB mientras que las personas naturales solo el 0,06%. Esto indica que hay ciertas brechas en la recaudación del impuesto en las contribuyentes naturales (Andino & Parra, 2007).

Los valores recaudados por este impuesto tienen un gran impacto en el presupuesto del Estado para financiar el gasto social. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) menciona que un sistema tributario es el grupo de impuestos coordinados y estructurados y que responden a un diseño de política

fiscal, cuyo objetivo es buscar la distribución equitativa de la renta de la población, reactivar el aparato productivo y la regulación del consumo privado. Los impuestos de mayor recaudación que forman parte del sistema tributario son clasificados en dos tipos impuestos directos e impuestos indirectos. Los impuestos directos gravan los ingresos a los individuos que ejercen una actividad económica o que se encuentra bajo la relación de dependencia en vez de los impuestos indirectos que gravan el gasto de bienes capitales, de consumo y servicios. La renta como un indicador expresivo de la capacidad del pago de un individuo es un concepto nuevo, que está tomando fuerza con el surgimiento del concepto de riqueza, especialmente con la acumulación del capital y la teoría de valor (CEPAL, 2016).

El tratamiento de los tributos se tornó más complejo conforme el progreso de la economía, el incremento de la riqueza y diversificación de la producción, pues con cada nueva forma de producción y generación de beneficios surgía un nuevo impuesto, centrando su imposición en la generación de los rendimientos, lo que constituye una aproximación de gravamen de la renta conocido como sistema cedular (SRI, 2018b).

Por otra parte, como una aproximación a la imposición de la renta personal se sumaba los rendimientos provenientes de la acumulación de los rendimientos netos de una persona, lo que se conocía como renta y sobre la cual se establecía un gravamen. Sin embargo, bajo un *sistema de impuestos de producto* existía una imposición sobre los rendimientos provenientes de cada una de las fuentes generadoras de renta.

El impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo origen en 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de la finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía, la creación de Instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones.

El impuesto a la Renta representó durante el último trienio el 38% de la recaudación tributaria, mientras que el IVA y el ICE participaron en la recaudación de este mismo periodo con el 55%. La recaudación del impuesto a la Renta durante el año 2008 fue de US 2,369 millones alcanzado el cumplimiento establecido en el Presupuesto General del Estado. Por otra parte, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) siendo el impuesto con gran recaudación tributaria en el sistema fiscal de Ecuador, posee síntomas de agotamiento (Chiliquinga & Ramírez, 2017).

El impuesto a la Renta se aplica sobre los ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y sociedades ya sean extranjeras domiciliadas en el Estado ecuatoriano o nacionales, para efectos del impuesto se considera renta todos los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o por prestación de servicios de algún trabajo, del capital o las dos fuentes consistentes en dinero especies o servicios. Además, se considera ingresos al valor monetario obtenido en territorio internacional por contribuyentes o por sociedades nacionales. Según el Art.1.- del reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno menciona que todo ingreso se registrará por el precio del bien a transferir o del servicio prestado o por valor bruto de ingresos generados por rendimientos financieros según la ley orgánica de régimen tributario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

La declaración del Impuesto a la Renta es de forma mandataria para todas las personas naturales y sociedades domiciliadas en territorio ecuatoriano y extranjeras, conforme los resultados de su giro del negocio. Aun cuando el total de sus rentas están constituidas por beneficios monetarios exentos a excepción de contribuyentes que no posean un representante legal y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a la retención en la fuente y que no encuentren domiciliados en el territorio ecuatoriano. Adicionalmente las personas naturales que sus ingresos económicos no sobrepasen la fracción básica no gravada establecida por el Servicios de Rentas Internas. El Art. 4.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno hace énfasis en las condiciones para que una persona natural sea considerada residente fiscal siendo estas: (a) La permanencia en el país, incluyendo ausencias extraordinarias sea de 183 días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo periodo fiscal; siendo su estadía de 183 días calendario o más; consecutivos o no, dentro de dos periodos fiscales a menos que acredite su residencia fiscal para el plazo establecido a otro país según la ley orgánica de régimen tributario (Asamblea Nacional, 2015).

Para calcular el Impuesto a la Renta se debe considerar:

Totalidad de ingresos gravados – devoluciones – descuentos – costos – gastos
– deducciones = Base imponible

Los ingresos gravados: son aquellos ingresos que van a ser considerados para el cálculo del impuesto a la renta. Serán considerados ingresos gravados tales como: (a) los que perciban personas ecuatorianas o extrajeras por actividades laborales, profesionales, comerciales, de servicios y otras de carácter económicas realizadas en territorio ecuatoriano; (b) las utilidades provenientes de la venta de bienes muebles o

inmuebles ubicados en el país; (c) ingresos percibidos por ecuatoriano y extranjeros de actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales o de sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador entre otras.

Por otro lado, existen ingresos que no se deben considerar para determinar la base imponible para el impuesto a la renta tales como:(a) Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades ecuatorianas o extranjeras residentes del Ecuador; (b) ingresos obtenidos por instituciones del Estado; (c) Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales; (d) intereses generados por depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país, entre otros. En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Los gastos deducibles son :(a) Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta y que cumplan los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de ventas; (b) costos y gastos provenientes de arriendos mercantiles o leasing; (c) Los impuestos, tasas, contribuciones, y aportes al sistema de seguridad social; (d) los gastos incurridos en viajes que a futuro pueden generar ingresos, que se encuentren debidamente sustentados y que dichos sustentos cumplan los requisitos establecidos, entre otros.

El plazo en el cual los contribuyentes están obligados a presentar y pagar el impuesto a la renta varía de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC de acuerdo al tipo del contribuyente. Para las personas naturales el plazo para las declaraciones se inicia se inicia el primer día de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las fechas detalladas en el cuadro a continuación:

Noveno dígito de CI/RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de Marzo
2	12 de Marzo
3	14 de Marzo
4	16 de Marzo
5	18 de Marzo
6	20 de Marzo
7	22 de Marzo
8	24 de Marzo
9	26 de Marzo
0	28 de Marzo

Figura 4. Fechas Máximas para realizar declaraciones de impuestos. Tomado de “Mi Guía Tributaria”, por SRI.

Evasión Fiscal

La evasión fiscal se refiere a las actividades ilegales realizadas por personas o empresas para reducir las obligaciones fiscales. La práctica de la evasión fiscal es perjudicial en muchos sentidos: primero, priva a la sociedad recursos necesarios para financiar bienes colectivos y programas de bienestar social y en segundo lugar, genera costos de rendimiento (Slemrod, 2019), y en tercer y último lugar, contribuye a la impopularidad del sistema tributario porque aquellos que no evitan los impuestos pueden desarrollar la creencia de que solo las personas pequeñas pagan impuestos (Guttentag & Avi-Yonah, 2005).

El mundo cada vez más globalizado, los contribuyentes han vuelto relativamente fáciles realizar y mantener inversiones fuera del país de residencia. Grandes sumas de dinero se mantienen en el extranjero y libre de impuestos, porque los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias en sus jurisdicciones de origen (Roin, 2007).

La evasión fiscal puede no ser la razón principal y única por la que las personas intentan ocultar sus ingresos; existen otros motivos por los cuales se oculta los ingresos tales como: (a) crimen o corrupción; (b) ocultar riqueza de las autoridades; (c) socios comerciales, o miembros de la familia, lo que también evita los impuestos. También hay legales y razones legítimas para mantener la riqueza en el extranjero, como por ejemplo, para facilitar inversiones y como protección contra la inestabilidad política y económica (Forstater, 2018). En estos casos, se informa debidamente a las autoridades fiscales, sin embargo, las actividades ilegales y la evasión de impuestos por parte de

las personas permanecen motivo principal para mantener fondos en regímenes de menor imposición o paraíso fiscales (Forstater, 2018).

El tamaño del problema es significativo. Las estimaciones más confiables de los activos mantenidos en el extranjero, alrededor del 8% de la riqueza financiera mundial, o el 10% de la riqueza mundial anual PIB. Existen varios mecanismos para transferir ingresos no declarados a los Centros Financieros Internacionales (CFI).

Los mecanismos comúnmente utilizados para ocultar los ingresos en las CFI, son los siguientes:

- Transferencia física de efectivo a través de las fronteras nacionales. Este mecanismo se usa principalmente para centros financieros cerca de la jurisdicción de origen del contribuyente.

- Facturación errónea de servicios y bienes, a través de la facturación de servicios ficticios o regalías de compañías fantasmas anónimas.

- Pagos a cuentas bancarias del exterior realizadas por clientes internacionales para operaciones transfronterizas. Provisiones de bienes y servicios.

Un ejemplo ilustrativo propuesto de la forma en que los individuos evaden la tributación a través de estructuras que residen en paraísos fiscales o en regímenes de menor imposición es la siguiente:

- Un contribuyente T en el país A, un profesional altamente calificado que posee el 100% de l.

Propiedad P, crea una empresa fantasma anónima en el país S, que tiene poca flexibilidad.

En las regulaciones sobre la divulgación de las identidades de los propietarios de empresas.

- El contribuyente T abre una cuenta con el nombre de la compañía fantasma en el país B, cuyos bancos no son confiables para cooperar con autoridades fiscales extranjeras. La propiedad P luego compra servicios ficticios de la compañía fantasma y, para pagar estos servicios transfieren dinero a la cuenta país B de la compañía fantasma. Al pagar la consultoría ficticia, T reduce de manera fraudulenta la renta imponible de P, y, por lo tanto, el monto del impuesto sobre la renta personal T paga. Y una vez que el dinero ha llegado al país B, se invierte en finanzas globales. Comercializa y genera ingresos que la autoridad fiscal del país A solo puede gravar si T informa o si el banco de su país B informa a la autoridad fiscal. De esta manera, T puede evadir impuestos sobre la renta en el país A (Forstater, 2018).

El tamaño y la distribución de la evasión fiscal es una fuente de interés sostenido y controversia entre el público. Algunos poseen el concepto de que la mayor parte de la evasión fiscal es realizada por los ricos, una opinión alimentada por filtraciones de alto perfil de instituciones financieras extraterritoriales como los Panamá Paper. Por otro lado, existe la idea que las personas de escasos recursos pueden ser más propensas a evadir impuestos, destacando el fraude por el trabajo por cuenta propia o el abuso de los créditos fiscales reembolsables.

En los últimos quince años, académicos, han dependido cada vez más de los datos fiscales para estudiar los problemas de distribución, especialmente las tendencias en los ingresos más altos y participaciones patrimoniales. Esto plantea un problema obvio dado que las tasas impositivas, las tecnologías de evasión fiscal y las estrategias de aplicación de impuestos difieren entre países y han cambiado dramáticamente con el tiempo. Los datos pueden pintar una imagen distorsionada de los patrones entre países y series temporales en la desigualdad.

La evasión fiscal es importante para analizar los efectos de la intervención del gobierno en la economía; redistribuye la carga tributaria y afecta los costos de aumentar los impuestos, menciona Kopczuk, Marion, Muehlegger, y Slemrod (2016), siendo preocupaciones primarias de un gobierno. Por último, saber cómo se distribuye la evasión fiscal permitir a las autoridades fiscales que enfrentan limitaciones presupuestarias estrictas, orientar mejor su aplicación al esfuerzo. La evasión fiscal es difícil de estudiar porque no existe una fuente única de información que capture toda la forma de la evasión. La fuente clave utilizada hasta ahora en los países ricos son las auditorías aleatorias estratificadas, que son una forma poderosa de descubrir ingresos de trabajo por cuenta propia no declarados, abusos de créditos fiscales, y más ampliamente, todas las formas relativamente simples de evasión fiscal.

Las autoridades fiscales confían en al azar para realizar auditorías para estimar la brecha fiscal, es decir, la cantidad total de ingresos no declarados e impuestos no pagados (Scheitle, Dollhopf, & McCarthy, 2016), y los académicos los han utilizado fructíferamente para obtener información sobre los determinantes de evasión fiscal (Chiliquinga & Ramírez, 2017); sin embargo, las auditorías aleatorias no permiten estudiar la evasión fiscal de los muy ricos de manera satisfactoria, tanto por falta de tamaños de muestra y porque no logran capturar formas sofisticadas de evasión que involucran e intermediarios financieros, cuya detección requeriría muchos más recursos disponibles para las autoridades fiscales en sus programas de auditoría

aleatoria. Esta limitación significa que al azar las auditorías deben complementarse con otras fuentes de datos para estudiar la evasión fiscal en la parte superior de la distribución. Tales datos, sin embargo, hasta ahora han demostrado ser esquivos.

La evasión fiscal en los países latinoamericanos es un fenómeno generalizado. La magnitud del problema cambia los objetivos que buscan las normas fiscales, y no en duda el diseño de las reformas a adoptar. Los descubrimientos de estudios del impuesto sobre la renta en siete territorios latinoamericanos acorde a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Así como otros datos sobre el IVA, dejan pocas dudas sobre el alcance del problema.

Examinar el fenómeno de la evasión con un enfoque integral debe ser adoptado al sistema tributario, la eficiencia del ente regulador de impuestos, para garantizar que el contribuyente este cumpliendo; la pieza fundamental es del poder judicial en el cual recae la responsabilidad de sancionar y castigar para los evasores siendo responsabilidad del Estado hacia sus ciudadanos. Si bien, la responsabilidad de la política fiscal recae en los ministerios de finanzas, persiste el condicional de si se desea lograr los objetivos se requiere poseer una administración tributaria eficiente, y que los resultados que se puedan obtener dependen de la capacidad de la administración tributaria para implementar las medidas necesarias.

Las reformas fiscales han dependido en gran medida del uso generalizado del IVA, la reducción de impuestos, sistemas, recaudación arancelaria, y en menor medida, fortalecimiento del impuesto sobre la renta, especialmente en los países más grandes de la región. Sin embargo, además de estas medidas, que han estado vigentes desde la 1980, los países han seguido utilizando la administración y gestión tributarias prácticas que han producido resultados variables, en algunos casos con alto grado de significancia y otros con un grado mínimo de significancia

Determinar el éxito relativo de varias reformas y lo que es más importante evaluar el desempeño de las agencias de recaudación de impuestos en cada país, ha habido un mayor interés, en los últimos años, en el uso de técnicas de evaluación comparativa para establecer marcos cuantitativos y cualitativos de referencia, con el fin de proporcionar una base para poner practicas modernas ampliamente consideradas como efectivas y eficientes. El producto de poner en práctica esta base es alcanzar un mejor rendimiento de los diversos impuestos; (b) redistribución más equitativa de la carga tributaria; (c) mayor capacidad de implementar reformas tributarias nuevas y más avanzadas; (d) reducción de costos en el cumplimiento tanto para la

administración como para el contribuyente; (e) mejor manejo en caso de delincuentes de cuello blanco; (f) Mejor rendimiento en el servicio para el contribuyente, basado en ver a los contribuyentes como clientes; (g) Reducción de fraude fiscal y evasión.

Definición de Términos

Base: Cifra monetaria de tipo gravable la cual es multiplicada por un porcentaje que determina cuanto es el valor a pagar (SRI, 2018).

Contribuyente especial: es el aquel que califique por parte de la administración tributaria como tal, el cual debido a su importancia económica se los denomina *especiales* para efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos. Los contribuyentes especiales pueden ser personas naturales o jurídicas. Para seleccionar estos contribuyentes se considera que cumplan con los parámetros de transacciones reportadas en las declaraciones a si mismo se deja de ser cuando ya no amerite el caso. La administración tributaria se encarga de informar a sus contribuyentes por medio de una resolución si califican para ser especiales (SRI, 2018).

Cuota tributaria: cantidad que representa el gravamen (SRI, 2018).

Declaración de impuesto a la renta: Al final de cada ejercicio las sociedades deben declarar un impuesto a la renta que dependiendo del tipo de sociedad variara su valor gravable (Corte Constitucional del Ecuador, 2009).

Deuda tributaria: el saldo de reducir la cuota con deducciones y recargos (SRI, 2018).

Se debe conocer qué entidad es la que se encarga de realizar toda la gestión por parte del Estado; conocida como (SRI) Servicios de Rentas Internas o Administración Tributaria encargada de recaudar los tributos internos que por Ley fueron establecidos por la aplicación de la norma vigente, teniendo como finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias (Campos, Radwan & Melo, 2018).

Hecho generador: Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (SRI, 2018).

Hecho Imponible: Circunstancia por la cual se origina la una obligación tributaria (SRI, 2018a).

Personas Naturales: Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas, al igual que las jurídicas deben inscribirse en el RUC, emitir y entregar (Corte constitucional del Ecuador, 2009).

Sociedades: El termino se refiere a cualquier entidad que, dotada o no de personería jurídica constituye una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes (SRI, 2018).

Sujeto: Este se puede dividir en dos activos y pasivo. Por un lado, el sujeto activo es él que tiene el derecho por ley a exigir el pago de los tributos. De tal forma en el Ecuador los sujetos activos son: El gobierno los gobiernos autónomos descentralizados.

El sujeto pasivo es toda persona física o jurídica que tiene como obligación pagar una determinada cantidad de dinero en los términos establecidos por la ley. Sin embargo, hay que recalcar que existe una diferencia entre el sujeto pasivo y el sujeto el cual paga el impuesto o más conocido el sujeto pagador del impuesto ya que existen varias confusiones con respecto estos términos. El que tiene la obligación legal de pagar el impuesto es el sujeto pasivo. En cambio, el sujeto pagador del impuesto es aquel que tiene la obligación de pagar del impuesto es quien realmente paga el impuesto. Por ejemplo, Al momento de comprar el consumidor final (agente pagador) es el cual paga el IVA del artículo o servicio adquirido mientras que el proveedor del servicio o bien es el cual paga el IVA hacia el agente regulador según la ley orgánica de régimen tributario interno (Asamblea Nacional del Ecuador,2015).

Obligación Tributaria: vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (SRI, 2018).

Objeto de Impuesto: El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, el mismo que se aplicará al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 78 según la ley orgánica de régimen tributario interno (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

Tipo de gravamen: proporción fija o variable la cual se aplica sobre la base imponible (SRI, 2018b).

Marco Legal

Al momento de hablar de impuestos, es necesario identificar los principios que van a ser tomados como pilares fundamentales para la recaudación y redistribución de este, los principios son: (a) Generalidad; (b) Progresividad; (c) Eficiencia; (d) Simplicidad Administrativa; (e) Irretroactividad; (f) Equidad; (g) Transparencia (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos: (a) Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; (b) Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; (c) Asegurar la soberanía alimentaria y energética; (d) Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo; (e) Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes; y (f) Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable según la ley orgánica de Régimen Tributario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario Ecuatoriano, 2005).

Art. 7.- Facultad reglamentaria. - Sólo al presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración. Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella (Código Tributario Ecuatoriano, 2005).

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal(Código Tributario Ecuatoriano, 2005)

Art. 10.- Actividad reglada e impugnabile. - El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley (Código Tributario Ecuatoriano, 2005).

Sanciones Pecuniarias.

Estas sanciones son aquellas que tienen como objetivo presentar un modelo sancionatorio que regule las cuantías de sanción por los diferentes tipos de sanción y por el tipo de contribuyente. Estas sanciones tienen como principios la legalidad, equidad y proporcionalidad. Las sanciones están divididas en dos secciones pecuniarias y por faltas reglamentarias.

Para la sanción pecuniaria se tiene el siguiente cuadro en el cual es un extracto previsto en las normas tributarias emitidas por el órgano regulador de impuestos:

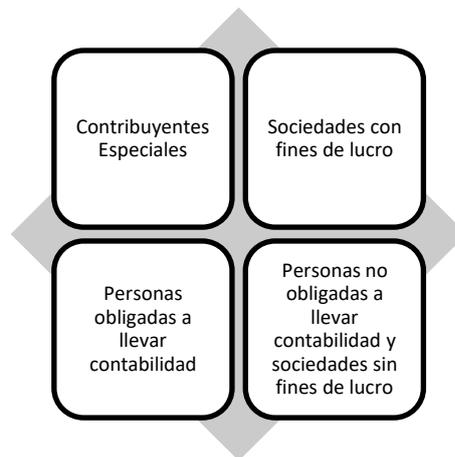


Figura 5. Estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de cuantías. Adaptado de “Aplicación de sanciones pecuniarias”, por SRI.

Existen varias sanciones por presentación tardía y no presentar el formulario correspondiente al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente tanto de percepción, IVA en calidad de agente de retención, retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas entre otros. A continuación, se detalla los montos a pagar por las diferentes contravenciones:

Cuantía de multas			
Tipo de Contribuyente	Liquidables por omisiones no notificadas por la Administración Tributaria	Liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la Administración Tributaria	Omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria
Contribuyente Especial	90.00	120.00	180.00
Sociedades con fines de lucro	60.00	90.00	120.00
Personas obligadas a llevar contabilidad	45.00	60.00	90.00
Personas obligadas a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30.00	45.00	60.00

Figura 6. Estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de cuantías. Adaptado de “Aplicación de sanciones pecuniarias”, por SRI.

Adicionalmente la administración tributaria posee un catálogo de infracciones para contravenciones pecuniarias y para las faltas reglamentarias para ciertas infracciones que no se acoplen en su totalidad a las sanciones previamente señaladas. Por ello estas contravenciones son catalogadas por su atención de gravedad donde una contravención tipo “A” será de menor gravedad, contravención tipo “B” será de un

medio rango de gravedad y por último, existe la contravención tipo “C” la cual será la sanción con más gravedad. A continuación, se mostrará los valores que debe pagar el contribuyente acorde a su clasificación.

Tipo de Contribuyente	Multas por contravenciones			Multas por faltas reglamentarias		
	Cuantías de multas expresadas en dólares americanos					
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente Especial	125.00	250.00	500.00	83.25	166.50	333.00
Sociedades con fines de lucro	62.50	125.00	250.00	41.62	83.25	166.50
Personas obligadas a llevar contabilidad	46.25	62.50	125.00	35.81	41.62	83.25
Personas obligadas a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30.00	46.25	62.50	30.00	35.81	41.62

Figura 7. Cuantías de multa de infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica. Adaptado de “Aplicación de sanciones pecuniarias”, por SRI.

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Diseño de investigación

El diseño de la investigación es la estrategia que se va a utilizar con la finalidad de responder las preguntas de investigación planteadas. Existen dos tipos de diseño de investigación: experimental y observacional. La investigación experimental requiere de la evaluación de sujetos en los cuales se pretenda analizar de qué manera influyen una o más variables independientes sobre las variables seleccionadas mediante la manipulación y control de esas variables, mientras que el diseño observacional es aquel que no requiere de manipulación de variables sino que consiste en observar el comportamiento de estas en su ambiente natural (Llobell, Pérez, & Navarro, 1995).

Dentro del diseño observacional se puede apreciar el modelo retrospectivo y prospectivo; el primer modelo busca analizar los cambios de cierta variable y dar seguimiento del mismo en el futuro, mientras que el modelo retrospectivo toma datos del pasado para ayudar a responder incógnitas generadas en las preguntas de investigación, y por último se incluyen los modelos longitudinales en los cuales realizan el seguimiento de ciertas variables por intervalos definidos y los transversales son estudios más puntuales en los cuales la obtención de los datos se realiza una sola vez durante la investigación (Llobell et al., 1995). Esta investigación acerca de la moral tributaria no requiere que se realicen ningún tipo de experimentos así que el diseño en el cual se realizará esta investigación será el diseño observacional prospectivo transversal.

Fuentes de Información

Según Sampieri et al (2014) las fuentes de información pueden ser primarias y secundarias. En este estudio, se utilizarán fuentes de información primaria que son los datos que se relevarán a partir de las encuestas y las fuentes secundarias son aquellas que se tomarán como datos del pasado de investigaciones o teorías que fundamentan y justifican la investigación.

Alcance

El alcance que posee esta investigación será de tipo descriptivo porque se busca describir fenómenos, comportamientos sometidos a análisis. Se trata además de una investigación correlacional ya que se pretende asociar variables para una población o muestra para determinar el nivel de asociación que existe entre ellas. En los estudios correlacionales se busca observar el comportamiento de una variable conociendo el

comportamiento de las otras variables que la rodean es decir se pretende predecir el valor que posee una variable sobre otra variable asociada (Sampieri et al., 2014).

Enfoque

Existen tres tipos de enfoques de investigación los cuales son: a) Enfoque Cuantitativo; 2) Enfoque Cualitativo; y 3) Enfoque Mixto. Las características que posee el enfoque cuantitativo es que este es de forma secuencial y es de tipo probatorio. Se sigue la secuencia u orden, que puede ser modificado de acuerdo a lo que se requiera probar pero este consiste en delimitar un tema, obtener preguntas de investigación, formar un marco teórico para poder otorgarle a la investigación una perspectiva con bases teóricas que sustenten las preguntas a investigar, para a su vez extraer de las preguntas de investigación hipótesis que permitan determinar variables a estudiar escogiendo una forma adecuada para analizar estas variables para llegar a una conclusión a partir de los datos numéricos analizados (Sampieri et al., 2014).

Las características que el enfoque cualitativo posee es que no se definen preguntas u hipótesis al inicio de la investigación sino que estas se van generando durante el proceso del estudio y se van afinando, los datos a analizar no son numéricos abarcan emociones, sentimientos de los participantes del estudio por otro lado el enfoque mixto abarca el análisis de datos de una manera deductiva de las teorías a los datos e inductivas de los datos a las teorías los cuales se encuentran incluidos dentro de los enfoques cuantitativo y cualitativo correspondientemente, este enfoque busca analizar los datos desde dos perspectivas para poder llegar a una conclusión satisfactoria, por el alcance del proyecto se determinó que el mejor enfoque de investigación a utilizar sería el enfoque cuantitativo, el cual permitirá analizar las variables de estudio que son de tipo numérico para obtener los resultados más confiables (Sampieri et al., 2014).

Herramientas de investigación

La herramienta principal de esta investigación de naturaleza cuantitativa serán encuestas realizadas dentro de la ciudad de Guayaquil. Se aplicó el cuestionario desarrollado por Gorga Paurlaun (2017) el cual consiste en 44 preguntas agrupadas en las variables de estudio:

Variable Influencia Social, la cual se mide con 6 preguntas.

Variable Sentimiento hacia los Impuestos, la cual se mide con 4 preguntas

Variable Percepción de la Equidad del Sistema Tributario, la cual se mide con 2 preguntas.

Variable Confianza en el Gobierno, la cual se mide con 2 preguntas.

Variable Confianza en la Administración Tributaria, la cual se mide con 6 preguntas.

Variable Percepción del Sistema Judicial, la cual se mide con 4 preguntas.

Variable Actitud Hacia la Democracia, la cual se mide con 4 preguntas.

Variable Percepción sobre los servicios Públicos, la cual se mide con 4 preguntas.

Variable Actitud Hacia la Sanción/Castigo, la cual se mide con 4 preguntas.

Variable Actitud Hacia la Evasión Fiscal, la cual se mide con 4 preguntas.

Variable Percepción de la Moral Tributaria, la cual se mide con 4 preguntas.

Para las variables de estudio se utilizó una escala de Likert de cinco puntos en donde 1 es totalmente en desacuerdo, 2 un poco en desacuerdo, 3 ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4 un poco de acuerdo y 5 es completamente de acuerdo. Adicionalmente se han incorporado al cuestionario, variables demográficas como: género, sector de residencia, edad, formación académica completa, estatus marital, creencias religiosas, fuentes de ingresos, profesión, presencia de dificultades financieras, conocimiento acerca de la preparación de declaración de impuesto a la renta y devolución del impuesto pagado en exceso, capacitación acerca de impuestos y frecuencia de estas capacitaciones.

Validación inicial del instrumento

El instrumento aplicado fue desarrollado por Parlaungan (2017) en idioma inglés. Para garantizar la contextualización y entendimiento de las preguntas, el instrumento fue sometido a un proceso de doble traducción para verificar que pese a la traducción el cuestionario no se aparte de su modelo inicial. Posteriormente, este instrumento fue sometido a una validación por cinco expertos los cuales fueron entrevistados para captar su opinión sobre las variables de estudio y el grado de entendimiento que este instrumento tendría sobre el contribuyente.

La entrevista utilizada para realizar esta validación tuvo el siguiente formato: Una introducción indicando el tema a tratar en la investigación, seguido con una breve explicación de las partes del cuestionario junto con una breve explicación de las variables escogidas para el estudio. Este es el formato de la entrevista utilizado para la validación:

Entrevistador: Saludos, gracias por acudir a esta entrevista para determinar la comprensión del cuestionario de la moral tributaria en los profesionales de la ciudad

de Guayaquil desde la óptica del contribuyente. Se procede con la presentación del experto escogido para la validación del cuestionario, en esta sección el experto procedió a presentarse e indicar el cargo que ocupa en su empresa. La segunda parte consistió en la presentación de las partes que contiene el instrumento:

Este cuestionario contiene tres secciones:

- La primera sección abarca preguntas sobre variables demográficas, edad, sexo entre otras las cuales podrán ser utilizadas para hacer relaciones con las variables.
- La segunda sección abarca preguntas acerca del conocimiento de los ciudadanos sobre los impuestos tributos.
- La tercera parte abarca preguntas que permitan analizar las variables de estudio conforme se indicó anteriormente.

A continuación, se procedió con una breve reseña de las variables seleccionadas para el estudio:

- **Influencia Social:** esta variable permite identificar cuál es el impacto que ejerce la presión social, entendida como el nivel de persuasión que el entrevistado puede sentir con respecto a la moral tributaria.
- **Sentimiento hacia los impuestos:** esta variable permite identificar como las personas se sienten acerca de los impuestos del país, cuál es su punto de vista, si se sienten inconformes o están conformes con ellos, para así realizar sus declaraciones correctamente o no.
- **Percepción de la equidad del Sistema tributario:** esta variable permite identificar la percepción de los ciudadanos acerca de la equidad tributaria en el país, esta variable posiblemente sea uno de los factores más determinantes de la moral tributaria.
- **Confianza en el gobierno:** esta variable permite identificar qué tanta confianza tienen los ciudadanos con respecto al estado, como piensan los ciudadanos que serán usados sus tributos recaudados, si estos serán para el beneficio del país.
- **Confianza en la administración tributaria:** esta variable permite conocer cuál es el nivel de confianza que los ciudadanos poseen en la administración tributaria que junto con el gobierno administran el destino de los fondos de las recaudaciones.

- Percepción del sistema judicial: Esta variable junto con la variable de actitud hacia la sanción o castigo permite determinar cuál es el impacto que posee el miedo a ser sancionado de los contribuyentes, lo cual va conectado con el sistema judicial del país.
- Actitud hacia la sanción/castigo: Si las personas poseen una percepción de que el sistema judicial actúa con imparcialidad y sus actos serán castigados según lo amerite la ley, o si existe ausencia de penalización e impunidad por delitos de evasión.
- Actitud hacia la democracia: Esta variable permite identificar cuál es la postura que poseen los ciudadanos de la aplicación del sistema democrático en el gobierno y cómo afecta está en la moral de los contribuyentes.
- Percepción sobre los servicios públicos: esta variable permitirá conocer la conformidad de los ciudadanos con respecto al destino de sus recursos que el estado recauda y si los impuestos que pagan les están siendo retribuidos mediante la calidad de los servicios públicos prestados por el gobierno.
- Actitud hacia la evasión fiscal: esta variable permitirá conocer cuál es la actitud de los contribuyentes hacia la evasión fiscal, cuál es la postura que ellos poseen ante realizar o visualizar estos actos y que acciones toman ante estos actos de evasión que se comenten en el país.
- Percepción de la moral tributaria: esta variable permite identificar cuál es la postura de los contribuyentes ante la moral tributaria, si esta es un factor considerado cuando se realizan las declaraciones de impuestos.

Para finalizar la última parte de la entrevista se procedió a entregar el cuestionario al experto tributario para que comience con su análisis del mismo. Una vez terminado su lectura se procede a hacerle las siguientes preguntas:

1. ¿Se le dificultó entender o comprender algún término o palabra del cuestionario?
2. ¿Cuál es su opinión acerca de las variables seleccionadas para determinar elementos fundamentales que conformen la moral tributaria?
3. ¿Usted considera que el tema a estudiar es de fácil medición?
4. Realizando la lectura del cuestionario ¿hubo alguna pregunta que le disgustó?
5. ¿Le fue posible entender el objetivo del cuestionario?

6. ¿Alguna variable adicional que usted piense que hubiera sido adecuada incluirla en la investigación?

Los resultados de la validación de los expertos se detallan a continuación.

El primer experto en ser entrevistado fue el Ing. Andrés Jurado, el cual posee el título de Contador Público y actualmente ocupa el cargo de gerente de impuestos en la empresa CensusConsultores. Sus comentarios acerca del cuestionario sobre la moral tributaria fue que no se le dificultó entender o comprender algún término dentro del mismo; con respecto acerca de las variables indicó que le agradaron todas las variables le parecieron las adecuadas para realizar este estudio. En cuanto a la medición de este tema de investigación puede ser fácil, pero en ciertos aspectos o preguntas porque otras preguntas pueden ser susceptibles que los contribuyentes no respondan con tanta honestidad debido que a nadie le gusta aceptar que está realizando algún acto incorrecto o indebido.

Adicionalmente indicó que se comprende con claridad el objetivo del cuestionario y añadió que la forma en la que se expuso la eventual evasión de impuestos generó a nivel personal cierta reflexión porque existen situaciones en las cuales se aprecia que los contribuyentes o personas naturales suponen que los ingresos del estado al estar concentrados en su mayor parte en impuestos, puede influir que los contribuyentes no vean reflejado en los servicios públicos una retribución adecuada en relación a los impuestos que se están pagando o en la atención pública recibida y que puede ser que esto cause comportamientos que no correspondan a una cultura de cumplimiento.

Debido a experiencias personales el opinó acerca de que ciertos contribuyentes buscan vacíos legales o buscan beneficios a los cuales atribuirse para pagar menos impuestos, esto se debe a que la ley en diversas ocasiones no es muy clara al momento de definir ciertos parámetros para que los contribuyentes se acojan los beneficios legalmente accesibles los cuales ayudan a que el contribuyente se sienta motivado a cancelar sus obligaciones tributarias de una manera correcta y adecuada. Una recomendación la cual podría considerarse como una posible variable de estudio adicional, quizás no se encuentre tan alineado con el objetivo de la investigación actual, pero el experto consideró que quizás se podría analizar de qué manera influye o afecta los beneficios tributarios actualmente en vigencia, que tanto influyen estos beneficios en la moral tributaria del contribuyente.

El tema se enfocaría en cómo desarrollarlos , si estos están teniendo el impacto en el contribuyente que el gobierno espera o los contribuyentes sienten que se crean barreras para poder gozar de estos nuevos beneficios tributarios, porque es una buena iniciativa que se creen beneficios pero a la vez con estos beneficios se alzan barreras que este beneficio pueda ser usado , lo cual genera malestar a los inversionistas acerca de inyectar capital en el país y los cambios constantes en la ley también generan malestar a los contribuyentes debido a que se crea un pensamiento de inestabilidad en el país.

El Segundo experto en ser entrevistado fue la Economista Mercedes Baño docente de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. La cual indicó que el cuestionario se comprende correctamente y no se utiliza ningún término desconocido para los contribuyentes, las variables seleccionadas para la medición de la moral tributaria dentro los profesionales de la ciudad de Guayaquil fueron precisas y bien definidas. Desde su perspectiva todo lo que tenga que ver con algo que no se puede palpar considera que no es de fácil medición, porque es susceptible a errores en los resultados del estudio debido a que no es fácil que las personas acepten que están realizando actos ilícitos o erróneos, lo cual pone a prueba su ética y moral al momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

Adicionalmente indicó que ninguna pregunta le generó algún tipo de disgusto, pero aporta que en las preguntas relacionadas con el pago de impuestos y evasión fiscal podría haber un sesgo, y recomienda que se debería trabajar bajo la premisa que las personas no necesariamente van a responder con sinceridad y por último indicó que variables adicionales como tales no tiene sugerencias, pero tiene como recomendación señaló que en futuras investigaciones sería ideal que se realicen cruces de datos , solicitando el ruc de los contribuyentes para determinar efectivamente que sea veraz la respuesta entregada, realizar comparaciones con la información en la base de datos del SRI la cual es de conocimiento público y tomar como punto de partida la investigación previa para poder realizar más relaciones con las variables que no son abarcadas en esta investigación debido a su delimitación.

El tercer experto en ser entrevistado fue la Ing. Jenny Aveiga, quien ocupa el cargo de gerente de impuestos en la empresa Price Waterhouse Coopers. La cual opina que de una manera general las preguntas que contiene el cuestionario para analizar la moral tributaria son claras, la manera en que las preguntas están formuladas ayudan a entender al contribuyente el objetivo de la encuesta proporcionándole una visión

adecuada a los mismos de la conclusión que se espera obtener al final de la investigación.

Con respecto a las variables considero que se están utilizando todas las preguntas necesarias para medir las variables que inciden en el pago de impuestos, se podrá apreciar la percepción de cada ítem a analizar va a cambiar de acuerdo al contribuyente, quizás los contribuyentes que tengan mayor experiencia realizando declaraciones de impuestos posean un punto de vista acerca de los trabajadores de la administración tributaria sobre cómo efectúan su trabajo si en verdad estos se preocupan por el bienestar del contribuyente o solo buscan su beneficio propio. El tema de investigación el cual es la moral tributaria no es de fácil medición ya que podría haber limitaciones al momento de la recolección de datos ya que como en toda investigación se debe considerar la probabilidad de que una parte de la información recolectada podrá ser confiable en su totalidad.

Adicionalmente, el experto indicó que considera que debido a la cantidad de las variables utilizadas en la investigación lo más probable es que se llegue a las conclusiones esperadas gracias al instrumento escogido el cual se considera como el más adecuado para la medición de estas variables, en la opinión del experto este considera que en el país hace falta cultura tributaria debido a que las personas no tienen ni un conocimiento básico de la importancia del pago de los impuestos, la administración tributaria se demora en determinar a los contribuyentes debido a que el proceso para analizar si los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones no es sencillo, para poder realizarlo correctamente requiere tiempo y esfuerzos por parte de los empleados, y la administración tributaria no determina sin algún tipo de causa probable con la finalidad de que el impuesto que fue evadido de pago sea cancelado al estado como debió ser desde un principio.

El cuarto experto entrevistado fue el Ing. David Sornoza el cual ocupa el cargo de Senior de impuestos en la empresa Price Waterhouse Coopers. En relación al cuestionario indicó que era de fácil entendimiento y que no poseía ningún tipo de palabra compleja, desde su punto de vista no considera tan complicada la medición de las variables, es claro que toda investigación posee su grado de dificultad y esta no será la excepción, con respecto a las variables, el experto considero que la variable percepción hacia los impuestos podría tener un grado de impacto mayor entre los encuestados debido a que unos tendrán una postura firme que los impuestos pagados al fisco son excesivos y otros tendrán la creencia de que los impuestos le hacen bien

al país o que existe una brecha a nivel de la equidad tributaria que influye quizás en la resistencia hacia el pago de impuestos por parte de los contribuyentes. El tema de estudios no es de tan fácil medición puesto que podría ser que en los sectores donde haya personas con mayor nivel económico las respuestas hacia las variables sean favorables, mientras que en los sectores donde el nivel económico no sea tan alto las respuestas de las encuestas podría ser desfavorables.

El último experto en ser encuestado prefirió que su nombre no sea mencionado en la investigación por motivos personales, pero indicó que el cuestionario le pareció de fácil entendimiento para cualquier ciudadano, no requiere ningún tipo de conocimiento especial para poder responder el cuestionario. Se consideró que el objetivo de la investigación de los elementos que conforman la moral tributaria podría generar conciencia en los ciudadanos o del contribuyente en cumplir con las obligaciones tributarias de forma voluntaria, más allá que sean vistas como una obligación el pago de impuesto debería ser interpretado como una contribución solidaria con la sociedad a la que uno pertenece.

En realidad, los ciudadanos deben tener énfasis en que si nosotros no pagamos nuestros impuestos el país no se beneficia, por otro lado dependemos de que el gobierno efectúe las cosas necesarias para que el país resurja y para eso necesita el soporte del pueblo. Con esta validación de los expertos se pudo determinar que el cuestionario sobre la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil es de fácil entendimiento y está correctamente aplicado. Una vez terminada la validación del instrumento se realizó una prueba piloto de las encuestas a 30 contribuyentes en los cuales no se encontró mayor inquietud o duda acerca del cuestionario acerca de la moral tributaria, al finalizar esta prueba piloto favorable se procedió a dar inicio a las encuestas a los contribuyentes por todo Guayaquil. Para disminuir el riesgo de deseabilidad social, la encuesta es de carácter confidencial y anónimo; adicionalmente, se enviaron las encuestas usando formulario electrónico en los mismos términos.

Validez y confiabilidad del instrumento.

Todo instrumento a utilizarse en una investigación debe poseer tres características esenciales los cuales son confiabilidad, objetividad y validez. La confiabilidad según Sampieri, Collado y Lucio (2014) se define como el nivel de resultados iguales que produce la aplicación del mismo instrumento en diferentes situaciones. La validez se refiere al grado de exactitud con la cual el instrumento mide

a las variables de estudio y la objetividad se refiere al grado en el cual el instrumento no es influido por nada a su alrededor ni por las personas que están realizando la investigación (Sampieri et al., 2014).

Población

La población son los todos los profesionales de la ciudad de Guayaquil, los valores de la población fueron proporcionados por el Servicio de Rentas Internas que señaló que, al mes de diciembre del 2019, existieron 49,217 profesionales registrados en el Registró Único del Contribuyente de los cuales solo 31,826 profesionales son contribuyentes que declaran valores en sus declaraciones, el resto de contribuyentes realizan sus declaraciones en cero.

Muestra

La muestra es una porción de la población (Sampieri et al., 2014), en esta investigación será seleccionada utilizando un muestreo probabilístico simple en el cual todos los sujetos que formen parte de la muestra tendrán la misma probabilidad de ser escogidos. Para obtener la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 (p*q)}{e^2 + ((z^2(p*q)) / N)}$$

Esta fórmula se utiliza para calcular la muestra en una población finita en la cual (a) n representa el tamaño de la muestra; (b) z representa el nivel de confianza deseado; (c) p representa la proporción de la población con la característica deseada el nivel de confianza o porcentaje de éxito; (d) q representa la proporción de la población sin la característica deseada o porcentaje de fracaso; (e) e = representa el margen de error tolerable ; y (f) N representa el tamaño de la población (Sampieri et al., 2014). Se utilizó un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%, lo cual dio como resultado un mínimo de 386 sujetos a encuestar; sin embargo, para otorgar una mayor confianza en el estudio, se encuestó a un total de 400 profesionales.

Hipótesis

H1: La influencia social se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil

H2: El sentimiento hacia los impuestos se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil

H3: La percepción de la equidad del sistema tributario se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H4: La percepción de la confianza en el gobierno se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H5: La percepción de la confianza en la administración tributaria se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H6: La percepción del sistema judicial se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H7: La actitud hacia la democracia se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H8: La actitud hacia la sanción/castigo se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H9: La percepción sobre los servicios públicos se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H10: La actitud hacia la evasión fiscal se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Descripción de las Variables Demográficas

Composición de la muestra.

La muestra estuvo conformada por 198 mujeres y 202 hombres que habitan dentro de la ciudad de Guayaquil que representan un 49.5% y 50.5 % respectivamente del total de 400 correspondiente a la muestra.

Tabla 4

Género

	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	202	50.50%
Femenino	198	49.50%
Total	400	100%

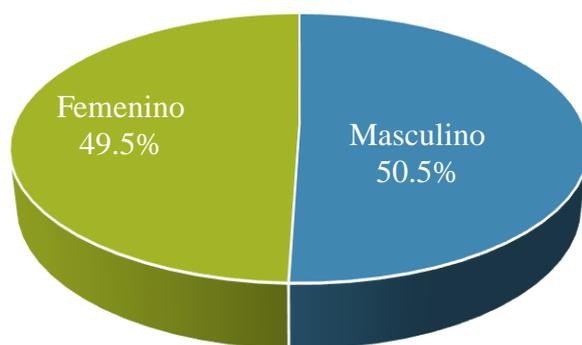


Figura 8. Género

Descripción de sectores encuestados.

Se realizó una subdivisión de la ciudad en tres sectores: Norte, Centro y Sur. Las zonas que representaron al sector de residencia norte comprendían a la Alborada, Los Álamos, Sauces, Garzota, Brisas del Río, Acuarela del Río, Samanes, Guayacanes, Metrópolis, Colinas de la Alborada y las Orquídeas entre otros, mientras que las zonas que representaron al sector de residencia del centro comprendían Las Parroquias Febres Cordero, Letamendi, Cristo del Consuelo y Assad Bucaram entre otros y las zonas que representaron al sector de residencia del sur comprendían a la Ciudadela Guangala, La Floresta, Los Laureles, La Pradera, Los Olivos, Las Terrazas entre otros y la frecuencia de estos se muestran en la tabla cinco.

Tabla 5

Sector de Residencia

	Frecuencia	Porcentaje
Norte	140	35%
Centro	134	33.50%
Sur	126	31.50%
Total	400	100%

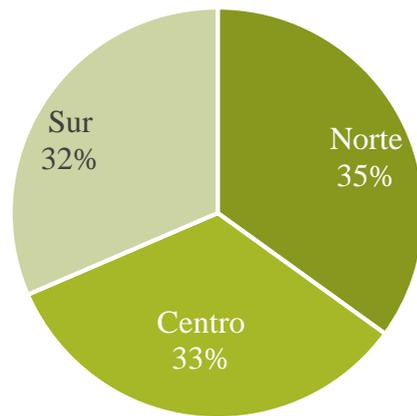


Figura 9. Sector de Residencia de los encuestados

Descripción de rango de edades.

Al establecer la muestra se estableció que el rango mínimo de edad debería ser 21 años debido a que es una edad en la cual se aspira a tener un título profesional para cumplir con el requisito mínimo de nivel de educación requerido en esta investigación y se puede visualizar su frecuencia en la tabla seis.

Tabla 6

Edad de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
21 - 30 Años	195	48.75%
31 - 49 Años	102	25.50%
50 - 64 Años	51	12.75%
Mayores 64 años	52	13.00%
Total	400	100

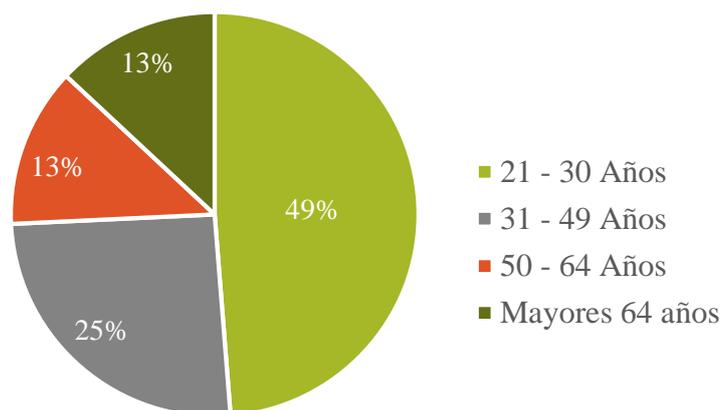


Figura 10. Porcentajes de edades encuestados.

Descripción de la formación académica.

Se considera como formación académica de tercer nivel al título universitario mientras que a la formación académica de cuarto nivel se considera estudios de especializaciones científicas o de investigación como Maestrías o Doctorados, su frecuencia se puede visualizar en la tabla siete.

Tabla 7

Formación Académica

	Frecuencia	Porcentaje
Tercer Nivel	195	48.75%
Cuarto nivel	205	51.25%
Total	400	100.00%

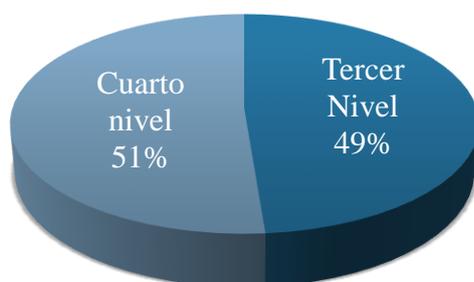


Figura 11. Porcentajes del nivel de formación académica de los profesionales.

Descripción del estatus marital.

Se describieron un total de cinco opciones en esta pregunta demográfica las cuales fueron: (a) soltero; (b) casado; (c) unión libre; (d) viudo; y (e) separado la frecuencia de los datos se aprecia en la tabla ocho.

Tabla 8

Estatus Marital

	Frecuencia	Porcentaje
Soltero	92	23.00%
Casado	115	28.75%
Unión Libre	70	17.50%
Viuda	60	15.00%
Separado	63	15.75%
Total	400	100%

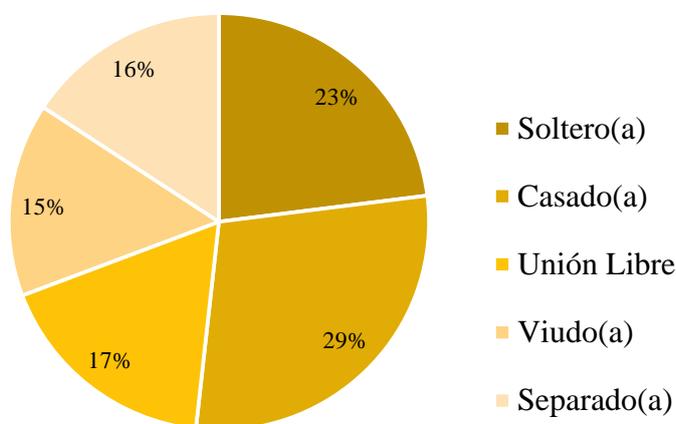


Figura 12. Porcentajes de estado civil de encuestados.

Descripción de las Creencias Religiosas.

Se detalla a continuación las creencias religiosas de los profesionales encuestados en la tabla nueve de las cuales predominó la religión católica con un 42.5%, seguida por la evangélica con un 27.5% y la testigo de Jehová con un 18.5%, el resto de creencias religiosas de los profesionales de la ciudad de Guayaquil estuvo dispersa entre agnósticos, cristianos, ateos o ningún tipo de creencia religiosa.

Tabla 9

Creencias Religiosas

	Frecuencia	Porcentaje
Católica	170	42.50%
Testigo de Jehová	74	18.50%
Evangélica	109	27.25%
Agnóstico	10	2.50%
Cristiana	13	3.25%
Ninguno	16	4.00%
Ateo	8	2.00%
Total	400	100%

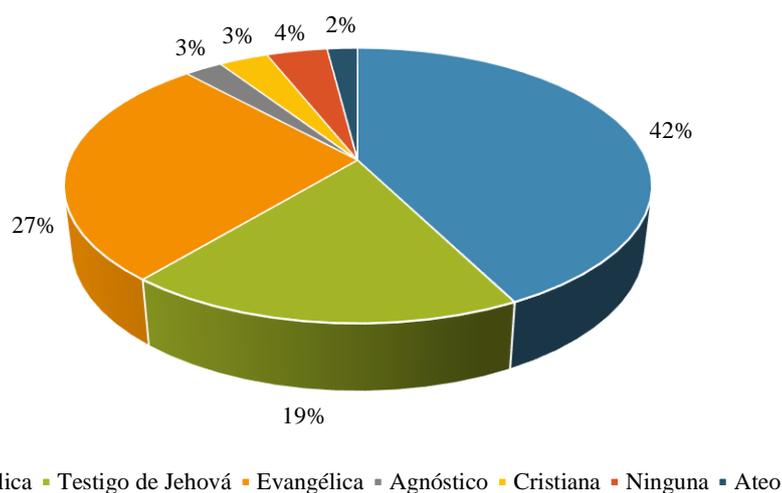


Figura 13. Porcentajes de las creencias religiosas de los encuestados.

Descripción del nivel económico.

En esta pregunta se puede apreciar cuantas personas dependen económicamente del encuestado y dependiendo de cuantas personas posee a su cuidado, se pudiera analizar, si hubiese sido necesario el nivel de gastos que este posee, se visualiza las respuestas de los encuestados en la tabla diez.

Tabla 10

¿Cuántas personas dependen económicamente de usted?

	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	117	29.25%
1 a 2 personas	157	39.25%
3 a 5 personas	109	27.25%
Más de 5 personas	17	4.25%
Total	400	100%

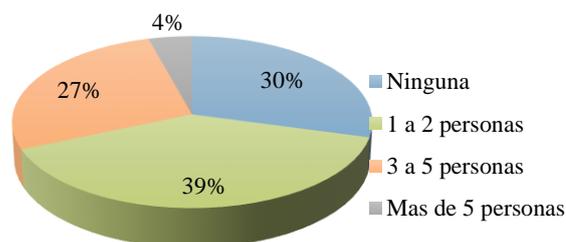


Figura 14. Integrantes del hogar que dependen económicamente del encuestado.

Descripción de la procedencia de los ingresos.

En esta pregunta se apreció de donde provienen los ingresos declarados a la administración tributaria si estos provienen del sector público, del sector privado, de un negocio propio o de actividades ejercidas como profesionales independientes, se visualizan los porcentajes en la tabla nueve. Se puede apreciar que en su mayor parte los ingresos de los contribuyentes encuestados provienen principalmente o en su mayor parte del sector privado con un 48%, seguido por el sector público con un 23.5% y los profesionales independientes con un 19.25%, del total de los encuestados solo un 9.5% obtienen sus ingresos de actividades ejercidas como profesionales independientes.

Tabla 11

¿Cuál es su principal fuente de ingresos?

	Frecuencia	Porcentaje
Empleado del Sector Público	93	23.25%
Empleado del Sector Privado	192	48.00%
Negocio Propio	38	9.50%
Profesional Independiente	77	19.25%
Total	400	100%

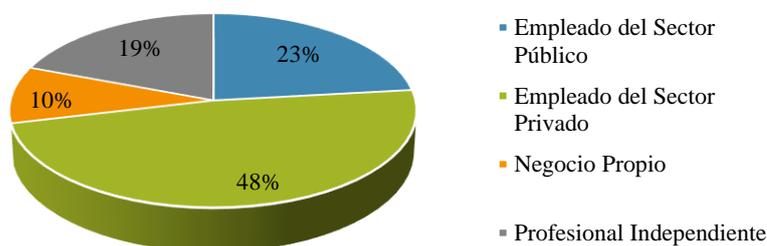


Figura 15. Procedencia de los ingresos del encuestado.

Descripción de las profesiones.

Esta investigación no tuvo ningún tipo de limitación con respecto a las profesiones de los encuestados, las profesiones de los encuestados fueron: Economistas, Contadores Públicos, Ingenieros en Gestión Empresarial, Asesores Fiscales, Asesores Financieros, Abogados, Ingenieros en Sistemas, Auditores, Ingenieros en Marketing, Ingenieros Civiles, Médicos, Ingenieros en Mecánica, Arquitectos, Ingenieros en Administración de Empresas, Dentistas, Policías, Veterinarios, Ingenieros en Hotelería y Turismo, Ingenieros Químicos e Ingenieros Agrónomos, de los cuales predominaron los contadores públicos con un 28% del total de la muestra que se puede apreciar en la tabla 12.

Tabla 12

¿Cuál es su Profesión?

	Frecuencia	Porcentaje
Economista	20	5.00%
CPA	112	28.00%
Ing. En gestión empresarial	15	3.75%
Asesor fiscal	32	8.00%
Asesor financiero	10	2.50%
Abogado	14	3.50%
Ing. en Sistemas	25	6.25%
Auditor	46	11.50%
Ing. en Marketing	9	2.25%
Ing. Civil	22	5.50%
Médico	26	6.50%
Ing. en Mecánica	4	1.00%
Arquitecto	11	2.75%
Ing. en Adam. de Empresas	33	8.25%
Dentista	2	0.50%
Policía	1	0.25%
Veterinario	1	0.25%
Ing. en Hotelería y Turismo	4	1.00%
Ing. Químico	9	2.25%
Ing. Agrónomo	4	1.00%
Total	400	100%

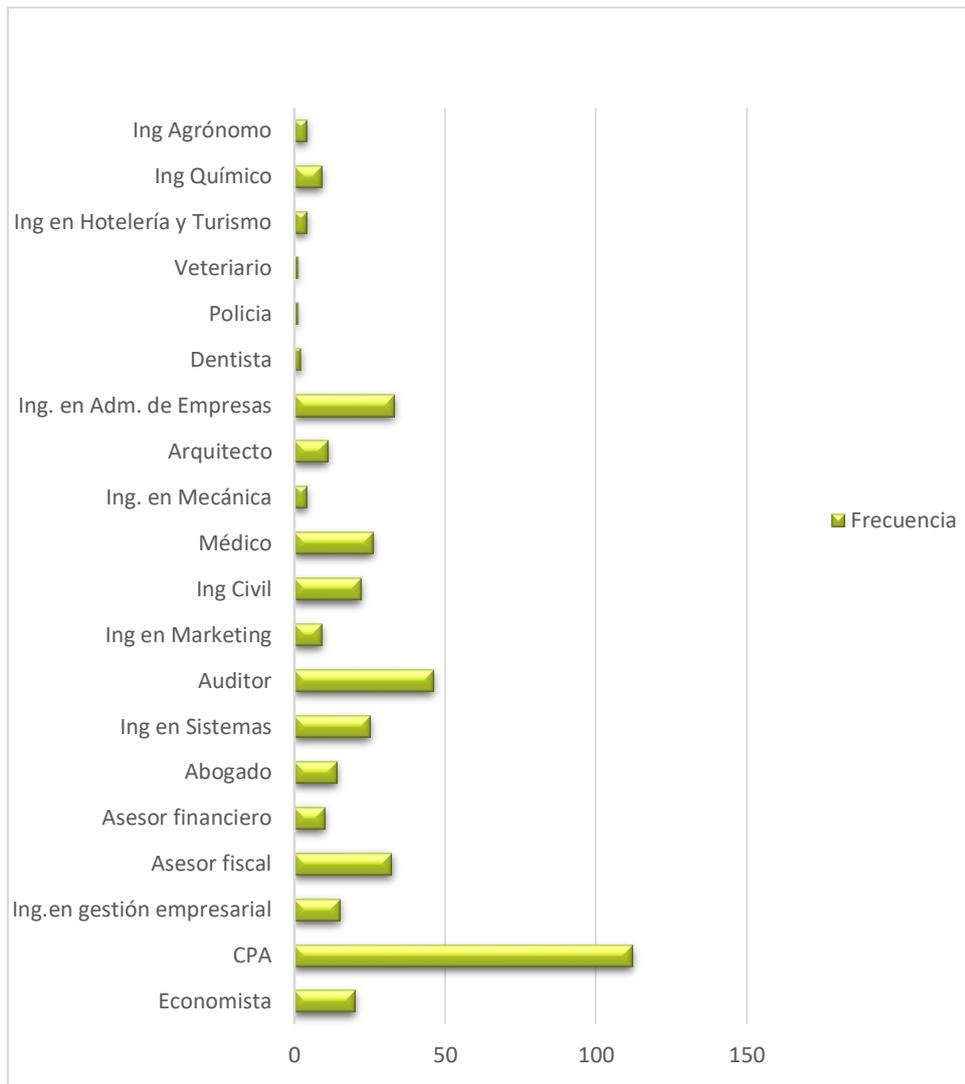


Figura 16. Profesiones

Descripción de las veces en que se presentó una dificultad financiera.

Entiéndase como una dificultad financiera a una situación en la cual no se pueden cubrir sus consumos y obligaciones, en base a esta premisa los encuestados respondieron la frecuencia en el último año que sufrieron algún tipo de dificultad financiera, la cual se aprecia en la tabla 13.

Tabla 13

Durante el último año, ¿con que frecuencia tuvo alguna dificultad financiera?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	126	31.50%
Rara Vez (1 a 2 veces al año)	211	52.75%
Alguna Vez (3 a 5 veces al año)	55	13.75%
Frecuentemente (6 a 10 veces al año)	8	2.00%
Total	400	100%

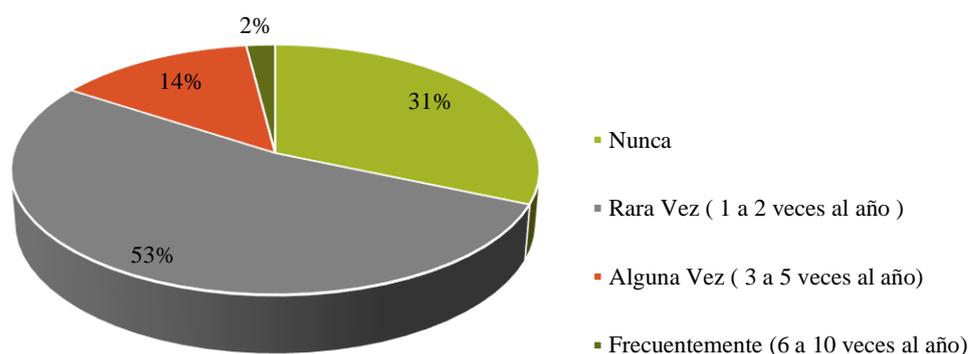


Figura 17. Porcentajes de la frecuencia de veces que los encuestados padecieron alguna dificultad financiera durante el último año.

Descripción de la preparación de la declaración del impuesto a la renta anual.

Se pudo apreciar en esta pregunta si el encuestado realizaba su declaración de impuesto a la renta personalmente o buscaba soporte por parte de su cónyuge, padre, madre, hijo u otro miembro de su familia o su declaración era realizada por algún amigo(a), empleador o compañero de trabajo, consultor tributario o por un asesor de la administración tributaria, se pueden apreciar las frecuencias en la tabla 14.

Tabla 14

Preparación de la declaración de impuesto a la renta (anual)

	Frecuencia	Porcentaje
Usted personalmente	166	41.50%
Conyugue / Padre/ Hijo u otro miembro de familia	49	12.25%
Amigo	63	15.75%
Empleador	27	6.75%
Consultor tributario	80	20.00%
Asesor de la Administración Tributaria	14	3.50%
Otros	1	0.25%
Total	400	100%

Nota: Según la LORTI, Reglamentos y Disposiciones, si el trabajador percibe exclusivamente ingresos en relación de dependencia y no se encuentra inscrito en el RUC como contribuyente activo, la declaración de impuesto a la renta es preparada por el empleador o patrono, siendo constancia de dicha declaración el formulario 107.

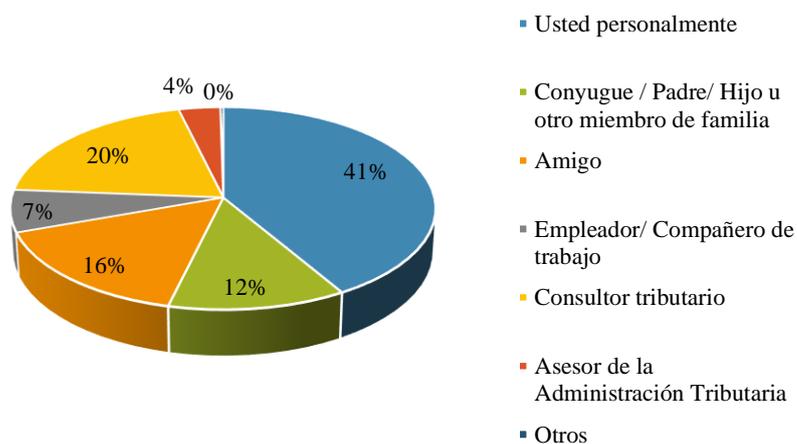


Figura 18. Porcentaje de quienes realizan las declaraciones de IR del encuestado.

Descripción de solicitudes de devolución del impuesto a la renta pagado en exceso.

En la tabla 15 se puede visualizar el número de profesionales que han realizado en algún momento de su carrera profesional la solicitud de devolución del impuesto a la renta pagado en exceso de los cuales 214 respondieron que no habían realizado la solicitud y solo 186 indicaron que si habían gozado de este beneficio.

Tabla 15

¿Ha hecho usted la solicitud de devolución del impuesto a la renta pagado en exceso?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	186	46.50%
No	214	53.50%
Total	400	100%

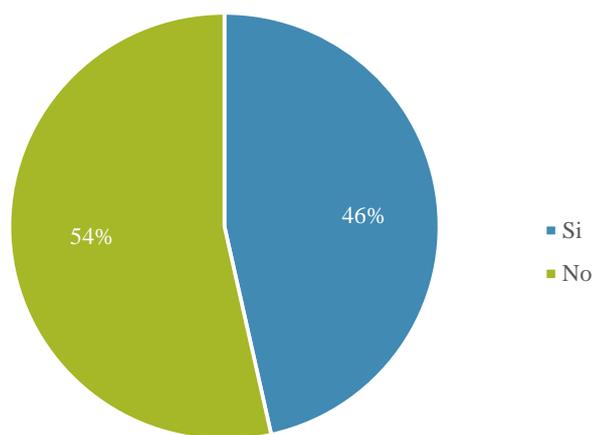


Figura 19. Porcentajes de los encuestados que han solicitado la devolución del IR pagado en exceso.

Descripción de las preguntas sobre Interacción con los Impuestos

Descripción del tiempo de pago del impuesto a la renta.

En la tabla 14 se puede visualizar el tiempo el cual los encuestados llevan declarando y pagando su impuesto a la renta anual. Un plazo menor a dos años obtuvo el 33.50%, entre 2 a 5 años un 35%, entre 5 a 10 años obtuvo un porcentaje del 18% y los encuestados que llevan declarando y pagando su IR más de 10 años fue de 13.50%.

Tabla 16

¿Desde hace cuánto tiempo usted debe declarar y pagar su impuesto a la renta anual?

	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 2 años	134	33.50%
Entre 2 a 5 años	140	35.00%
Entre 5 a 10 años	72	18.00%
Más de 10 años	54	13.50%
Total	400	100%

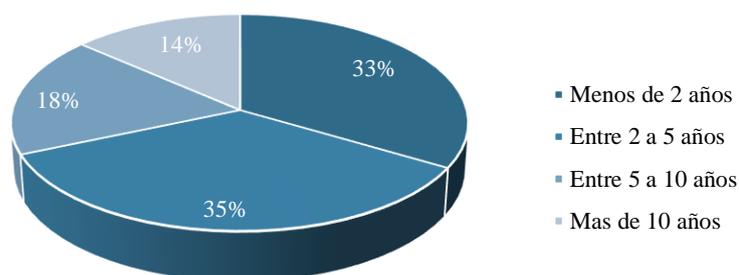


Figura 20. Porcentajes del tiempo que llevan declarando y pagando su IR los encuestados.

Descripción de la percepción de la facilidad para realizar declaraciones del impuesto al valor agregado.

Los contribuyentes encuestados respondieron que se encontraban en un 36.75% de acuerdo que las declaraciones del impuesto al valor agregado son fáciles de realizar siguiéndole la respuesta de un poco de acuerdo con un 34.25% y con solo un 4% del total de los encuestados que consideran que las declaraciones del IVA no pueden realizarse con facilidad, se puede apreciar los resultados en la tabla 17.

Tabla 17

¿Las obligaciones tributarias como las declaraciones de impuesto a la renta e IVA pueden realizarse con facilidad?

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	16	4.00%
Un poco en desacuerdo	29	7.25%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	71	17.75%
Un poco de acuerdo	137	34.25%
En total acuerdo	147	36.75%
Total	400	100%

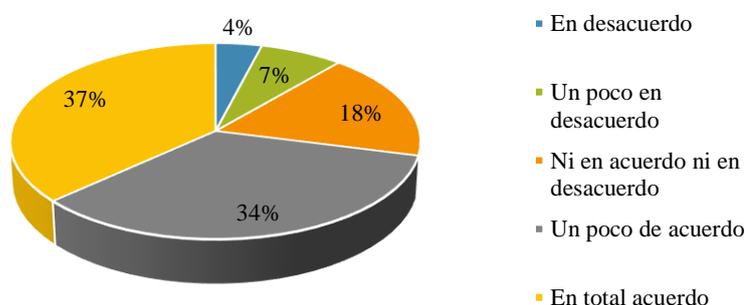


Figura 21. Porcentajes de la percepción de facilidad con las cuales se realizan las declaraciones de IR e IVA.

Descripción del conocimiento sobre impuestos.

Del total de 400 encuestados 257 respondieron que habían recibido capacitación acerca de impuestos por lo menos una vez en algún momento de su vida, mientras que 143 encuestados indicaron que no poseían un conocimiento básico sobre impuestos en el Ecuador.

Tabla 18

¿Alguna vez ha recibido capacitación sobre impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	257	64.25%
No	143	35.75%
Total	400	100%

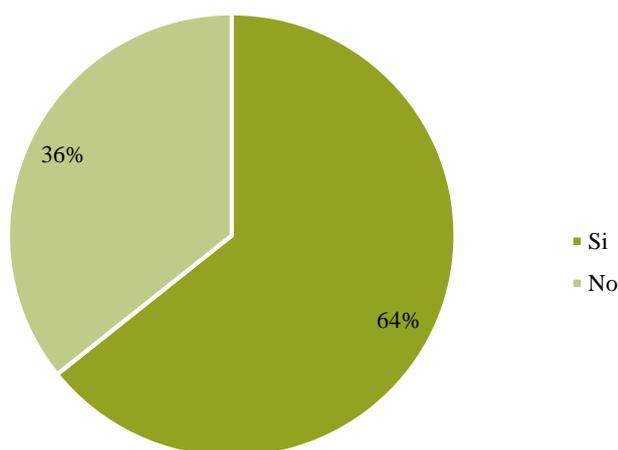


Figura 22. Porcentajes de los encuestados que han recibido capacitación sobre impuestos a lo largo de su carrera profesional.

Descripción de actualización sobre impuestos.

De los 400 encuestados 192 indicaron que se mantenían en constante actualización acerca de las reformas tributarias en el país, mientras que 208 indicaron que no estaban actualizados acerca de las reformas tributarias, los resultados se pueden apreciar en la tabla 19.

Tabla 19

En los últimos cinco años, usted ha recibido algún seminario, taller u otro programa para mantenerse actualizado acerca de las reformas tributarias en el país.

	Frecuencia	Porcentaje
Si	192	48%
No	208	52%
Total	400	100%

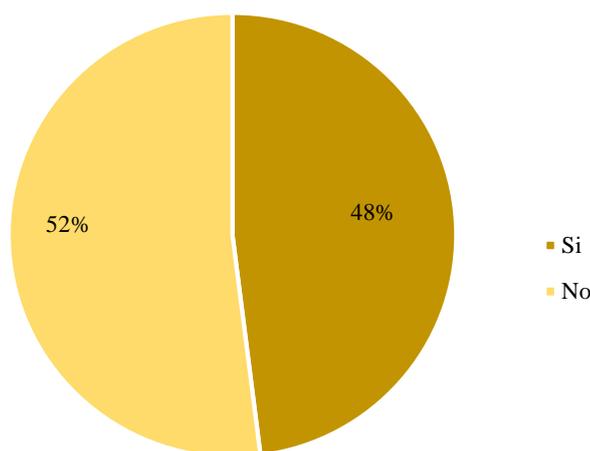


Figura 23. Porcentajes de encuestados que se mantienen actualizados acerca de las reformas tributarias.

Descripción de la frecuencia que se toman seminarios o talleres sobre impuestos.

De los 400 encuestados solo un 28.5% ha asistido a algún taller o seminario entre una a cinco veces, un 19.5% entre seis a quince veces y solo un 0.5% ha asistido más de 15 veces a algún seminario o taller sobre impuestos, los resultados se aprecian en la tabla 20.

Tabla 20

¿A cuántos seminarios, talleres u otros programas ha asistido?

	Frecuencia	Porcentaje
1 a 5 veces	113	28.25%
6 a 15 veces	78	19.50%
Más de 15 veces	2	0.50%
No Aplica	207	51.75%
Total	400	100%

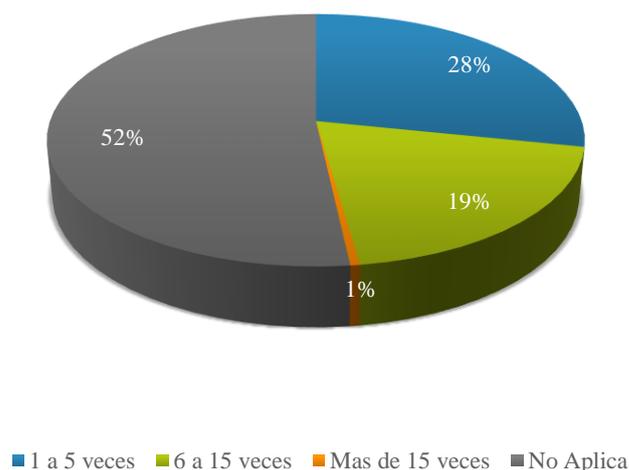


Figura 24. Porcentajes de las frecuencias con la cual los encuestados han asistido a talleres o seminarios sobre impuestos.

Análisis Descriptivo de las Variables

Para describir las variables se realizó una sumatoria de las respuestas a las preguntas que miden dicha variable.

Tabla 21

Análisis descriptivo de las variables

Variables	Media	Mediana	Moda	σ	Mínimo	Máximo
Influencia Social	2.2954	2.6667	2.67	0.87105	1	5
Sentimiento hacia los impuestos	3.1288	3.000	3	0.68755	1	5
Percepción de Equidad	2.2375	2.000	2	1.04166	1	5
Confianza en el gobierno	2.1688	2.000	1	0.99606	1	5
Confianza en la administración tributaria	3.1067	3.1667	3.17	0.88295	1	5
Percepción del sistema judicial	3.2038	3.5	3.5	0.9451	1	4.75
Actitud hacia la democracia	3.775	4	4	0.89991	1	5
Percepción a los servicios públicos	2.83	2.5	2.5	0.96663	1	5
Actitud hacia la sanción y castigo	3.7513	3.5	3.5	0.95873	1	5
Moral Tributaria	4.3425	4.25	4.75	0.66028	1	5
Actitud hacia la evasión fiscal	2.7406	3.000	3	0.85953	1	5

Variable Influencia Social.

La variable Influencia Social presentó una puntuación promedio de 2.30, una mediana de 2.67, una moda de 2.67 y con una desviación estándar de 1.042 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 22, esta variable fue medida mediante 6 seis preguntas.

Tabla 22

Influencia Social

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
IS1	Yo pago mis impuestos debido a que las personas a mi alrededor lo hacen	1.81	1	1	1.148	240	52	64	32	12
						60%	13%	16%	8%	3%
IS2	Conyugue/ Padre/ Hijo u otro miembro de la familia	2.42	3	3	0.988	103	61	211	16	9
						26%	15%	53%	4%	2%
IS3	Amigo/a	2.31	3	3	0.977	121	60	198	18	3
						30%	15%	50%	5%	1%
IS4	Empleador / Compañero de trabajo	2.37	3	3	1.003	113	59	201	20	7
						28%	15%	50%	5%	2%
IS5	Consultor Tributario	2.38	3	3	1.043	120	51	195	26	8
						30%	13%	49%	7%	2%
IS6	Asesor de la Administración Tributaria	2.49	3	3	1.090	107	52	197	26	18
						27%	13%	49%	7%	5%
Influencia Social		2.30	2.67	2.67	1.042					

Variable Sentimiento hacia los Impuestos.

La variable Sentimiento hacia los Impuestos presentó una puntuación promedio de 3.13, una mediana de 3, una moda de 3 y con una desviación estándar de 0.879 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 22 esta pregunta fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 23

Sentimiento hacia los Impuestos

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
SHI1	¿La recaudación de impuestos beneficia al país?	3.18	3	3	0.881	13	48	230	71	38
						3%	12%	58%	18%	10%
SHI2	Pagar impuestos me beneficia	3.1	3	3	0.814	13	48	255	56	28
						3%	12%	64%	14%	7%
SHI3	La frecuencia con la que se cometen actos de corrupción es baja	2.56	3	3	0.896	78	43	264	6	9
						20%	11%	66%	2%	2%
SHI4	El nivel actual de corrupción es un problema serio	3.68	3	3	0.925	5	7	206	77	105
						1%	2%	52%	19%	26%
Sentimientos hacia los Impuestos		3.13	3	3	0.879					

Variable Percepción de la Equidad del Sistema Tributario.

La variable Percepción de la Equidad del Sistema Tributario presentó una puntuación promedio de 2.24 una mediana de 2, una moda de 1.5 y con una desviación estándar de 1.105 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de

Likert los resultados se aprecian en la tabla 23, esta variable fue medida mediante dos preguntas.

Tabla 24

Percepción de la Equidad del Sistema Tributario

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
PEST1	La Administración Tributaria me ha tratado de una manera justa en relación al pago de mis tributos	2.51	2	2	1.088	67	158	100	53	22
						17%	40%	25%	13%	6%
PEST2	El Sistema Tributario es equitativo con todos los contribuyentes	1.96	2	1	1.122	180	122	43	43	12
						45%	31%	11%	11%	3%
Percepción de la Equidad del Sistema Tributario		2.235	2	1.5	1.105					

Variable Confianza en el Gobierno.

La variable Confianza en el Gobierno presentó una puntuación promedio de 2.17 una mediana de 2, una moda de 1.5 y con una desviación estándar de 1.107 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 24, esta variable fue medida mediante dos preguntas.

Tabla 25

Confianza en el Gobierno

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
CG1	El gobierno hace los mejores esfuerzos por el bienestar de los ciudadanos	2.2	2	2	1.038	123	127	104	39	7
						31%	32%	26%	10%	2%
CG2	El dinero recaudado mediante el pago de impuestos ha sido utilizado por el bienestar de los ciudadanos	2.14	2	1	0.975	128	126	110	35	1
						32%	32%	28%	9%	0%
Confianza en el gobierno		2.17	2	1.5	1.007					

Variable Confianza en la Administración Tributaria.

La variable Confianza en la Administración Tributaria presentó una puntuación promedio de 3.11 una mediana de 3.17, una moda de 3.17 y con una desviación estándar de 0.920 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 25, esta variable fue medida mediante seis preguntas.

Tabla 26

Confianza en la Administración Tributaria

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
CAT1	Los empleados del gobierno hacen su trabajo	2.92	3	3	0.935	34	89	156	119	2
						9%	22%	39%	30%	1%
CAT2	Los empleados del gobierno realizan su trabajo con integridad	2.86	3	3	0.925	36	92	165	105	2
						9%	23%	41%	26%	1%
CAT3	El servicio de la administración tributaria es realmente bueno	3.08	3	3	0.883	18	82	155	140	5
						5%	21%	39%	35%	1%
CAT4	La administración tributaria realizado un buen trabajo recaudando impuestos	3.73	4	4	1.046	21	21	97	166	95
						5%	5%	24%	42%	24%
CAT5	Los funcionarios de la administración tributaria hacer su trabajo correctamente	3.07	3	3	0.9	18	87	153	134	8
						5%	22%	38%	34%	2%
CAT6	Los funcionarios de la administracion tributaria realizan su trabajo con integridad	2.98	3	3	0.833	15	93	180	108	4
						4%	23%	45%	27%	1%
Confianza a la Administración Tributaria		3.11	3.17	3.17	0.920					

Variable Percepción del Sistema Judicial.

La variable Percepción del Sistema Judicial presentó una puntuación promedio de 3.21 una mediana de 3.5, una moda de 3.5 y con una desviación estándar de 0.988 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 26, esta variable fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 27

Percepción del Sistema Judicial

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
PSJ1	Las leyes/ reformas tributarias en Ecuador han sido implementadas justamente	3.66	4	4	1.064	16	45	85	166	88
						4%	11%	21%	42%	22%
PSJ2	La implementación de leyes/ reformas tributarias en el país va por un buen camino	3.68	4	4	1.087	19	36	98	148	99
						5%	9%	25%	37%	25%
PSJ3	El sistema legal de justicia funciona de la manera adecuada	2.75	3	3	0.907	42	99	181	75	3
						11%	25%	45%	19%	1%
PSJ4	Los funcionarios del sistema judicial realizan su trabajo con integridad	2.73	3	3	0.895	44	97	183	76	0
						11%	24%	46%	19%	0%
Percepción del Sistema Judicial		3.21	3.5	3.5	0.988					

Variable Actitud hacia la Democracia.

La variable Actitud hacia la Democracia presentó una puntuación promedio de 3.78 una mediana de 4.13, una moda de 4.5 y con una desviación estándar de 0.986

con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 27, esta variable fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 28

Actitud hacia la Democracia

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
AD1	La democracia es la forma de gobierno que mas le conviene al Ecuador	4.5	5	5	0.807	3	13	23	105	256
						1%	3%	6%	26%	64%
AD2	La democracia ha sido implementada de manera correcta en el Ecuador	4.14	4	5	1.089	13	32	39	119	197
						3%	8%	10%	30%	49%
AD3	Las personas tienen la oportunidad de monitorear el desempeño del gobierno	3.26	4	4	1.009	44	22	132	191	11
						11%	6%	33%	48%	3%
AD4	Las personas tienen la oportunidad de monitorear el destino de los ingresos fiscales	3.21	3.5	4	1.039	48	29	123	191	9
						12%	7%	31%	48%	2%
Actitud hacia la Democracia		3.78	4.13	4.5	0.986					

Variable Percepción sobre los Servicios Públicos

La variable Percepción sobre los Servicios Públicos presentó una puntuación promedio de 2.83 una mediana de 2.5, una moda de 2.5 y con una desviación estándar de 1.025 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 28, esta variable fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 29

Percepción sobre los Servicios Públicos

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
PSP1	Los servicios públicos proporcionados por el gobierno son de calidad	2.47	2	2	0.993	73	136	123	65	3
						18%	34%	31%	16%	1%
PSP2	Los servicios públicos (trámites, permisos, de funcionamiento, salud, educación, etc) proporcionados por el gobierno son de calidad	2.38	2	2	0.977	84	136	125	53	2
						21%	34%	31%	13%	1%
PSP3	Los servicios públicos y las instalaciones de servicios gubernamentales guardan relación con el pago de impuestos	2.53	2	2	1.083	74	131	125	50	20
						19%	33%	31%	13%	5%
PSP4	Si los contribuyentes pagan correctamente sus impuestos, los servicios públicos e instalaciones del gobierno serán mejores	3.94	4	4	1.045	15	20	81	143	141
						4%	5%	20%	36%	35%
Percepción sobre los Servicios Públicos		2.83	2.5	2.5	1.025					

Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo.

La variable Actitud hacia la Sanción/Castigo presentó una puntuación promedio de 3.75 una mediana de 3.5, una moda de 3.5 y con una desviación estándar

de 0.994 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 29, esta variable fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 30

Actitud hacia la Sanción/Castigo

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
ASC1	Yo pago impuestos por que no quiero ser sancionado	4.08	4	4	1.045	21	16	29	178	156
						5%	4%	7%	45%	39%
ASC2	Yo pago impuestos por que no quiero estar sometido a una auditoria tributaria	4.08	4	4	1.017	18	16	35	177	154
						5%	4%	9%	44%	39%
ASC3	Yo pago impuestos por que no cumplir mis obligaciones tributarias arruinaría mi reputación	3.45	3	3	0.969	21	16	186	118	59
						5%	4%	47%	30%	15%
ASC4	Existe una alta probabilidad de que sea multado por incumplir obligaciones tributarias	3.4	3	3	0.944	23	19	176	140	42
						6%	5%	44%	35%	11%
Actitud hacia la Sanción/Castigo		3.75	3.5	3.5	0.994					

Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal.

La variable Actitud hacia la Evasión Fiscal presentó una puntuación promedio de 2.74 una mediana de 2.5, una moda de 2.75 y con una desviación estándar de 1.009 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 30, esta variable fue medida mediante cuatro preguntas.

Tabla 31

Actitud hacia la Evasión Fiscal

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
AEF1	Si existe una posibilidad, los contribuyentes podrían evadir el pago de impuestos	3.34	3	4	1.085	23	63	126	130	58
						6%	16%	32%	33%	15%
AEF2	Evadir impuestos no es un delito grave	2.35	2	2	0.959	72	167	127	18	16
						18%	42%	32%	5%	4%
AEF3	Un contribuyente no tiene que sentirse avergonzado si es atrapado evadiendo impuestos	2.25	2	2	0.891	78	178	121	13	10
						20%	45%	30%	3%	3%
AEF4	Los contribuyentes prodrian no reportar todos sus ingresos a la administración tributaria	3.03	3	3	1.101	47	72	129	128	24
						12%	18%	32%	32%	6%
Actitud hacia la Evasión Fiscal		2.74	2.5	2.75	1.009					

Variable Percepción de la Moral Tributaria.

La variable Percepción de la Moral Tributaria presentó una puntuación promedio de 4.34 una mediana de 4, una moda de 5 y con una desviación estándar de

0.756 con un mínimo de 1 y un máximo de 5 de puntuación en escala de Likert los resultados se aprecian en la tabla 31, esta variable fue medida mediante dos preguntas..

Tabla 32

Percepción de la Moral Tributaria

Código		Media	Mediana	Moda	σ	1	2	3	4	5
MT1	Pagar impuestos es responsabilidad de todos los ciudadanos	4.41	4	5	0.673	2	5	15	183	195
						1%	1%	4%	46%	49%
MT2	Yo pago impuestos voluntariamente sin la influencia o presión de alguien más	4.21	4	5	0.874	1	12	77	121	189
						0%	3%	19%	30%	47%
MT3	Evadir mis obligaciones tributarias va en contra de mis principios	4.37	4	5	0.784	7	7	13	178	195
						2%	2%	3%	45%	49%
MT4	Yo pago mis obligaciones fiscales correctamente hasta la fecha	4.38	4	5	0.694	2	7	16	187	188
						1%	2%	4%	47%	47%
Percepción de la Moral Tributaria		4.34	4	5	0.756					

Medición de la Confiabilidad del Instrumento

Para determinar la confiabilidad del instrumento utilizado para medir las variables sobre la moral tributaria se realizó la prueba de Cronbach la cual se puede visualizar en la siguiente tabla 32.

Tabla 33

Alfa de Cronbach

No	Variables	Alfa de Cronbach	Número de preguntas
1	Influencia Social	0.913	6
2	Sentimiento hacia los impuestos	0.787	4
3	Percepción de Equidad	0.875	2
4	Confianza en el gobierno	0.978	2
5	Confianza en la administración tributaria	0.982	6
6	Percepción del sistema judicial	0.966	4
7	Actitud hacia la democracia	0.928	4
8	Percepción a los servicios públicos	0.958	4
9	Actitud hacia la sanción y castigo	0.975	4
10	Actitud hacia la evasión fiscal	0.871	4
11	Moral Tributaria	0.891	4

Tabla 34

Alfa de Cronbach Global

Alfa de Cronbach	N de Ítems
0.962	61

Al tener un Alfa de Cronbach global de 0.944 lo cual es mayor al mínimo requerido de 0.7 significa que el cuestionario sobre la moral tributaria posee las preguntas necesarias para medir las variables de estudio.

Conclusiones y Recomendaciones

Análisis Estadístico Correlacional

Para establecer conclusiones con respecto a las relaciones entre las variables de estudio y comprobar las hipótesis planteadas se aplicó el procedimiento estadístico de correlaciones de Pearson, utilizando el software SPSS Versión 25 a partir de los resultados de las encuestas. La tabla 36 muestra el resumen general del análisis correlacional. Se realizó una prueba del tipo de dos colas la cual permite conocer si la correlación entre variables es significativa siempre que cumpla la premisa que el coeficiente de dos colas sea menor a 0.01, caso contrario esta correlación carecerá de significancia.

El análisis correlacional de Pearson fue el utilizado como prueba estadística en esta investigación, el cual muestra la fuerza de la relación que poseen dos variables, en esta investigación se analiza la posible relación que exista entre cada una de las variables escogidas con la variable dependiente que es la moral tributaria. A continuación, en la tabla 35 se aprecia la escala de intensidad de relación de Pearson.

Tabla 35

Escala de Relaciones de Pearson

Índices R	Interpretación
0.00 - 0.20	Ínfima Correlación
0.20 - 0.40	Escasa Correlación
0.40 - 0.60	Moderada Correlación
0.60 - 0.80	Buena Correlación
0.80 - 1	Muy Buena Correlación

Tabla 36

Resumen General de Correlaciones

		Influencia Social	Sentimiento hacia los Impuestos	Percepción de la Equidad del Sistema Tributario	Confianza en el Gobierno	Confianza en la Administración tributaria	Percepción del Sistema Judicial	Actitud hacia la Democracia	Percepción a los Servicios públicos	Actitud hacia la Sanción/Castigo	Actitud hacia la Evasión Fiscal	Moral Tributaria
Influencia Social	Correlación de Pearson	1	.718**	.452**	.543**	.581**	.623**	.734**	.420**	.712**	.702**	.484**
	Sig. (2-colas)		0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Sentimiento hacia los Impuestos	Correlación de Pearson	.718**	1	.772**	.797**	.506**	.450**	.580**	.624**	.747**	.725**	.746**
	Sig. (2-colas)	0.000		0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Percepción Equidad	Correlación de Pearson	.452**	.772**	1	.633**	.458**	.305**	.239**	.728**	.568**	.662**	.565**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000		0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Confianza en el Gobierno	Correlación de Pearson	.543**	.797**	.633**	1	.174**	0.085	.266**	.309**	.508**	.337**	.609**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000		0.000	0.090	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Confianza en la Administración tributaria	Correlación de Pearson	.581**	.506**	.458**	.174**	1	.946**	.806**	.725**	.861**	.800**	.710**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000		0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Percepción del Sistema Judicial	Correlación de Pearson	.623**	.450**	.305**	0.085	.946**	1	.879**	.618**	.818**	.794**	.625**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.090	0.000		0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Actitud hacia la Democracia	Correlación de Pearson	.734**	.580**	.239**	.266**	.806**	.879**	1	.543**	.860**	.746**	.685**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0.000	0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Percepción a los Servicios públicos	Correlación de Pearson	.420**	.624**	.728**	.309**	.725**	.618**	.543**	1	.719**	.837**	.663**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0.000	0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Actitud hacia la Sanción/Castigo	Correlación de Pearson	.712**	.747**	.568**	.508**	.861**	.818**	.860**	.719**	1	.792**	.872**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0.000	0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Actitud hacia la Evasión Fiscal	Correlación de Pearson	.702**	.725**	.662**	.337**	.800**	.794**	.746**	.837**	.792**	1	.629**
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0.000
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
Moral Tributaria	Correlación de Pearson	.484**	.746**	.565**	.609**	.710**	.625**	.685**	.663**	.872**	.629**	1
	Sig. (2-colas)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
	N	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400

Variable Influencia Social.

Tabla 37

Correlación de Pearson de la variable Influencia Social

		Moral Tributaria
Influencia Social	Correlación de Pearson	.484**
	Sig. (2- colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante SPSS aplicando la correlación de Pearson y al cuantificar la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, se tiene que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.01; para el caso presentado, sí se cumple esta condición con lo cual se descartará la hipótesis nula (H_0) y se trabajará con la hipótesis del investigador (H_1). En la variable Influencia Social las hipótesis se detallan a continuación:

H_{01} : La influencia social no se encuentra relacionada con la moral tributaria

H_1 : La influencia social está relacionada con la moral tributaria

Cómo se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es < a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (H_{01}) y se establece que se trabajará con la hipótesis H_1 o hipótesis del investigador.

En la tabla 35 se puede observar la correlación de Pearson con un nivel de confianza del 95%, en esta variable el coeficiente de correlación es de 0.484 lo cual es < a 0.5 y se lo interpreta como una correlación moderada, la variable influencia social se encuentra moderadamente relacionada con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil. Según indica la teoría del Crecimiento, Existencia y relación de Alderfer (1969) junto con la teoría de las Necesidades Adquiridas de McClelland (1987), la teoría de la Influencia Social de Asch (1951), la teoría de las Ventanas Rotas de Wilson & Kelling (2008) y la teoría de la Obediencia a la Autoridad de Milgram et al (1980) las personas poseen la necesidad intrínseca de ser aceptados por la sociedad lo cual permite que sean influenciados por las personas que se encuentran a su alrededor para lograr obtener el sentido de pertenencia a un grupo, la cultura que rodea a los individuos dependiendo la manera en que estos fueron educados es un factor que se relaciona fuertemente con el comportamiento del individuo en la

sociedad lo cual termina teniendo repercusiones en la forma de actuar de los individuos al momento de realizar sus declaraciones de impuestos. El cuestionario medía esta variable con una escala de Likert en donde 1 significaba que no influía en nada el comportamiento de los demás individuos a momento de realizar las declaraciones de impuestos y 5 en que esta variable influía completamente, esto mostraba que a más influencia social más propensos son los contribuyentes a no declarar sus impuestos correctamente. Como esta variable no supera la significancia mínima de la correlación de Pearson, y al tener una correlación moderada se concluye que los profesionales de la ciudad de Guayaquil no se dejan influir por el comportamiento de las personas que los rodean.

Tabla 38

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Influencia Social

Influencia Social
(a) Teoría de la Existencia, Relación y Crecimiento (Alderfer, 1969)
(b) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)
(c) Teoría de la Influencia Social (Asch, 1951)
(d) Teoría de las Ventanas Rotas (Wilson & Kelling, 1669)
(e) Teoría de la Obediencia a la Autoridad (Milgram et al, 1980)

Variable Sentimiento hacia los impuestos.

Tabla 39

Correlación de Pearson de la Variable de los Sentimientos hacia los impuestos

		Moral Tributaria
Sentimiento hacia los Impuestos	Correlación de Pearson	.746**
	Sig. (2- colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante SPSS se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.01; si se cumple esta condición se descartará la hipótesis nula (Ho) y se trabajará con la hipótesis del investigador (H2). En la variable Sentimiento hacia los impuestos las hipótesis se detallan a continuación:

H20: El Sentimiento hacia los impuestos no se encuentra relacionado con la moral tributaria.

H21: El Sentimiento hacia los impuestos está relacionado con la moral tributaria.

Cómo se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es menor a 0.01, por lo tanto se procede a descartar la hipótesis nula (Ho₂) y se establece que se trabajará con la hipótesis H2 o hipótesis del investigador.

En la tabla 35 se puede observar la correlación de Pearson con un nivel de confianza del 95%, en esta variable el coeficiente de correlación es de 0.746 lo cual es mayor a 0.5 y se lo interpreta como una correlación buena, la variable Sentimiento hacia los impuestos se encuentra relacionada con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según indica la teoría de las Necesidades de Maslow (1943), la teoría del Crecimiento, Existencia y relación de Alderfer y la teoría de la Equidad de Adams (1980) indican que los individuos buscan satisfacer sus necesidades de las más simples a las más complejas, estas necesidades al estar satisfechas hacen que las personas se sientan en un estado de felicidad y al tener sus necesidades totalmente cubiertas estos

podrán realizar sus declaraciones de impuestos correctamente, pero una vez que estos sientan que los impuestos que están pagando al estado no son distribuidos equitativamente en bienes o servicios públicos, se pone en riesgo o peligro el poder cubrir todas sus necesidades, este sentimiento de una distribución injusta entre las riquezas o entre los tributos que pagan los contribuyentes pueden influir en el momento que estos individuos realicen sus declaraciones de impuestos.

El cuestionario medía esta variable con una escala de Likert en donde 1 significaba que el contribuyente se encontraba en total desacuerdo con respecto a las preguntas en las cuales se consultaba acerca de cómo se sentían sobre la recaudación de impuestos, si estos le parecían que beneficiaba al país y si estos perciben algún tipo de presencia de corrupción en el país y 5 como puntuación más alta que representaba que el encuestado se encontraba completamente de acuerdo con las premisas antes mencionadas.

Esto demostró que a más sentimiento de inconformidad con los impuestos menos moral tributaria poseerá el contribuyente, esta variable superó el grado de relación de 0.5 de Pearson con el cual podemos concluir que los profesionales en la ciudad de Guayaquil no se sienten muy de acuerdo con los tributos que están pagando al estado, estos no traen ningún beneficio individual o colectivo y es un elemento que se relaciona con la moral tributaria siendo parte de uno de los factores que influirán en el contribuyente al momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

Tabla 40

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Sentimiento hacia los impuestos

Sentimiento Impuestos

(a) Teoría de las Necesidades (Maslow, 1943)

(b) Teoría de la Existencia, Relación y Crecimiento (Alderfer, 1969)

(c) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Percepción de Equidad del Sistema Tributario.

Tabla 41

Correlación de Pearson de la variable Equidad del Sistema Tributario

		Moral Tributaria
Percepción Equidad	Correlación de Pearson	.565**
	Sig. (2- colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante SPSS se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.01, si se cumple esta condición se descartará la hipótesis nula (Ho) y se trabajará con la hipótesis del investigador (H3). En la variable Percepción de Equidad del Sistema Tributario las hipótesis se detallan a continuación:

H₀: La Percepción de Equidad del Sistema Tributario no se encuentra relacionada con la moral tributaria.

H₃: La Percepción de Equidad del Sistema Tributario está relacionada con la moral tributaria.

Cómo se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es < a 0.01, por lo tanto se procede a descartar la hipótesis nula (H₀) y se establece que se trabajará con la hipótesis H₃ o hipótesis del investigador.

En la tabla 35 se puede observar la correlación de Pearson con un nivel de confianza del 95%, en esta variable el coeficiente de correlación es de 0.565 lo cual es > a 0.5 y se lo interpreta como una correlación moderada, la variable percepción de la Equidad del Sistema Tributario se encuentra moderadamente relacionada con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según indica la teoría de las Necesidades de Maslow (1943), la teoría del Crecimiento, Existencia y relación de Alderfer, la teoría de las Necesidades Adquiridas de McClelland (1987) y la teoría de la Equidad de Adams (1965) indican que los individuos necesitan satisfacer sus necesidades básicas o complejas, estas se encuentran fuertemente relacionadas con la cultura que rodea a estos individuos su percepción de equidad sobre los tributos será clave sobre su forma de actuar al

momento de realizar sus declaraciones de impuestos debido a que si estos individuos poseen una la mentalidad de inequidad sobre los impuestos, lo más probable es que no se considere la moral tributaria al momento de realizar sus declaraciones.

Esta variable fue medida mediante una escala de Likert de 1 a 5 en la cual uno significaba en total desacuerdo y cinco completamente de acuerdo, se consideró la percepción del contribuyente de cómo el sistema tributario lo ha tratado en relación al pago de sus impuestos, si la retribución percibida por parte del estado era equitativa conforme a su aporte y también se evaluó si este percibe que el sistema tributario es justo con todos los contribuyentes. Se concluye que a una menor Percepción de Equidad del Sistema Tributario por parte de los contribuyentes menos moral tributaria tendrá este. Esta variable pese al encontrarse en una correlación moderada supera el rango mínimo de la correlación de Pearson, por esta razón se concluye que la variable Percepción de Equidad del Sistema Tributario es un elemento que conforma la moral tributaria.

Tabla 42

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Percepción de la equidad del Sistema Tributario

Percepción Equidad

(a) Teoría de las Necesidades (Maslow, 1943)

(b) Teoría de la Existencia, Relación y Crecimiento (Alderfer, 1969)

(c) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)

(d) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Confianza en el Gobierno.

Tabla 43

Correlación de Pearson de la variable Confianza en el Gobierno

	Moral Tributaria
Confianza en el Gobierno	Correlación de Pearson
	.609**
	Sig. (2-colas)
	0.000
	N
	400

A partir de los resultados obtenidos mediante SPSS se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.01, si se cumple esta condición se descartará la hipótesis nula (Ho) y se trabajará con la hipótesis del investigador (H4). En la variable Confianza en el Gobierno las hipótesis se detallan a continuación:

Ho₄: La Confianza en el Gobierno no se encuentra relacionada con la moral tributaria.

H₄: La Confianza en el Gobierno está relacionada con la moral tributaria.

Cómo se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es menor a 0.01, por lo tanto se procede a descartar la hipótesis nula (Ho₄) y se establece que se trabajará con la hipótesis H₄ o hipótesis del investigador.

En la tabla 35 se puede observar la correlación de Pearson con un nivel de confianza del 95%, en esta variable el coeficiente de correlación es de 0.609 lo cual es > a 0.5 y se lo interpreta como una correlación buena, la variable Confianza en el Gobierno se encuentra relacionada con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según indica la teoría de las Necesidades Adquiridas de McClelland (1987) y la teoría de la Equidad de Stacey (1980), los individuos adquieren una mentalidad basada en cultura la cual es instruida por las personas que los rodean, esta forma de pensar puede que no sea objetiva y se crezca creyendo que el gobierno es corrupto, que no se puede confiar en él debido a que el dinero que recibe del pueblo es utilizado en otros fines y no es retribuido de manera equitativa al pueblo, los contribuyentes que pagan menos impuestos reciben mayores beneficios o incentivos tributarios, mientras

que los que pagan una mayor cantidad de impuestos no visualizan que el gobierno utilice los recursos de manera adecuada.

Esta variable fue medida mediante una escala de Likert de 1 a 5 en la cual uno significaba en total desacuerdo y cinco completamente de acuerdo, se evaluó como los contribuyentes visualizan al gobierno, si se piensa que este realiza el mejor de los esfuerzos por el bienestar de los ciudadanos y si el dinero recaudado de impuestos por parte del gobierno ha sido utilizado en el bienestar de los ciudadanos. Se observó que a una menor Confianza en el Gobierno menos moral tributaria posee el contribuyente y se concluye que esta variable se encuentra relacionada con la moral tributaria y forma parte de los elementos que influyen en el comportamiento del contribuyente en el momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

Tabla 44

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Confianza en el Gobierno

Confianza Gobierno
(a) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)
(b) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Confianza en la Administración Tributaria.

Tabla 45

Correlación de Pearson de la variable Confianza en la Administración Tributaria

		Moral Tributaria
Confianza en la Administración tributaria	Correlación de Pearson	.710**
	Sig. (2-colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante SPSS se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.01, si se cumple esta condición se descartará la hipótesis nula (H₀) y se trabajará con la hipótesis del investigador (H₅). En la

variable Percepción de Equidad del Sistema Tributario las hipótesis se detallan a continuación:

H₀₅: La Confianza en la Administración Tributaria no se encuentra relacionada con la moral tributaria.

H₅: La Confianza en la Administración Tributaria está relacionada con la moral tributaria.

Cómo se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es menor a 0.01, por lo tanto se procede a descartar la hipótesis nula (H₀₅) y se establece que se trabajará con la hipótesis H₄ o hipótesis del investigador.

En la tabla 35 se puede observar la correlación de Pearson con un nivel de confianza del 95%, en esta variable el coeficiente de correlación es de 0.710 lo cual es > a 0.5 y se lo interpreta como una correlación buena, la variable Confianza en la Administración Tributaria se encuentra relacionada con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según indica la teoría de las Necesidades Adquiridas de McClelland (1987) y la teoría de la Equidad de Adams (1965), los individuos pueden ser susceptibles a la cultura de las personas que los rodean, lo cual conlleva a una mentalidad de desconfianza en los organismos de control como lo es la Administración Tributaria, el sentimiento creciente de inequidad en el pago de impuestos es un causal de que los contribuyentes elijan la opción de no realizar sus declaraciones de impuestos de manera correcta.

Esta variable fue medida mediante una escala de Likert de 1 a 5 en la cual uno significaba en total desacuerdo y cinco completamente de acuerdo, se evaluó como los contribuyentes visualizan a los empleados del gobierno, si se considera que estos realizan su trabajo de manera adecuada y con integridad y al ente regulador la Administración Tributaria, si esta realiza un buen trabajo recaudando impuestos y si todos sus funcionarios se alinean con los objetivos de la organización que es la de recaudar impuestos para el beneficio del país, destinando ese dinero recaudado para retribuirlo al pueblo de diversas maneras y que se observe el trabajo conjunto entre el gobierno y la Administración tributaria es el mejor para el país.

Se observó que a una menor Confianza en la Administración Tributaria menos moral tributaria posee el contribuyente y se concluye que esta variable se encuentra relacionada con la moral tributaria y forma parte de los elementos que influyen en el

comportamiento del contribuyente en el momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

Tabla 46

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Confianza en la Administración Tributaria

Confianza en la Administración Tributaria

(a) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)

b) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Percepción del Sistema Judicial.

Tabla 47

Correlación de Pearson de la variable Percepción del Sistema Judicial

		Moral Tributaria
Percepción del Sistema Judicial	Correlación de Pearson	.625**
	Sig. (2-colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.001, si se cumple esta condición se procederá a descartar la hipótesis nula (H_0) y se trabajara con la hipótesis del investigados (H_1). En la variable Percepción del Sistema Judicial las hipótesis se detallan a continuación:

H₀₆: La percepción del sistema judicial no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H₆: La percepción del sistema judicial se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Como se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es menor a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (H₀₆) y se establece que la hipótesis para determinar la correlación de Pearson es la hipótesis del investigador (H₆). Como se observa dentro de la tabla 35 se puede determinar que la correlación de Pearson posee un nivel de confiabilidad del 95%. En esta variable el coeficiente de correlación es de 0.625 lo cual es mayor que 0.05 lo cual se puede interpretar como una buena correlación según los índices R de Pearson, la variable percepción del sistema judicial se encuentra en una buena correlación directamente proporcional con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según indica la teoría Criminológica de Becker propone que el contribuyente es más propenso a cometer un delito dependiendo del costo beneficio de esa operación ilícita, ya que si el beneficio a no cumplirla es mayor que la sanción que pudiera existir para los contribuyentes no dudara en realizar la evasión fiscal. Además, en la Teoría de la Utilidad propuesta por Michael Allingham y Agnar Sandmo menciona que este comportamiento que toma el contribuyente de querer maximizar su rentan es de tendencia natural. En concordancia Milgram et al (1980) enfatiza en su teoría de la Obediencia a la Autoridad que la conciencia del individuo se nubla y deja de funcionar cuando realizan acciones mandatarias por cierto individuo que consideran autoridad. Por dichas razones Adamas señala en su teoría de equidad que los individuos que pagan sus impuestos por tener una percepción judicial alta tendrán una desigualdad ya que su compensación al pagar sus impuestos es más baja que las compensaciones que puedan existir al evadir impuestos.

El cuestionario medía esta variable con una escala de Likert en donde 1 significa que no influía en nada la percepción del sistema judicial al momento de realizar sus declaraciones de impuestos y 5 en que esta variable influía completamente, esto mostraba que a más percepción del sistema judicial más propensos son los contribuyentes para declarar sus impuestos correctamente. Se puede concluir que esta variable al supera la significancia de Pearson y tener una buena correlación se determina que los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil se dejan influir por la percepción que poseen acerca del sistema judicial.

Tabla 48

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Percepción del Sistema Judicial

Percepción del Sistema Judicial
(a) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)
(b) Teoría de la Utilidad (Allingham & Sandmo, 1972)
(c) Teoría Criminológica (Becker, 1968)
(d) Teoría de la Obediencia a la Autoridad (Milgram et al, 1980)

Variable Actitud hacia la Democracia.

Tabla 49

Correlación de la Variable Actitud hacia la Democracia

	Moral Tributaria
Actitud hacia la Democracia	Correlación de Pearson .685**
	Sig. (2-colas) 0.000
	N 400

A partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.001, si se cumple esta condición se procederá a descartar la hipótesis nula (H₀) y se trabajara con la hipótesis

del investigados (H7). En la variable Percepción del Sistema Judicial las hipótesis se detallan a continuación:

Ho₇: La actitud hacia la democracia no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H7: La actitud hacia la democracia se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Como se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es $<$ a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (Ho₇) y se establece que la hipótesis para determinar la correlación de Pearson es la hipótesis del investigador (H7). Como se observa dentro de la tabla 35 se puede determinar que la correlación de Pearson posee un nivel de confiabilidad del 95%. En esta variable el coeficiente de correlación es de 0.685 lo que está por encima de 0.05 lo que se puede interpretar como una buena correlación según los índices R de Pearson, la variable actitud hacia la democracia se encuentra en una buena correlación directamente proporcional con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

McClelland menciona que las necesidades que afectan la motivación se adquieren de acuerdo con la cultura que se desenvuelve el individuo siendo una de estas la necesidad de poder, las cuales impulsan a otros a realizar otras acciones como consecuencia de las acciones iniciales realizadas. En otras palabras la actitud hacia la democracia es condicionada dependiendo de la cultura que pueda poseer el contribuyente ya que si relaciona que el sistema democrático es el más conveniente para que al pagar sus impuesto los contribuyentes estén impulsados a seguir estas acciones lo que también sea pueda relacionar con la igualdad u justicia ya que si en la cultura mencionan que el sistema democrático es un sistema de igualdad y justicia los contribuyentes empezaran a tomar este mismo pensamiento.

Adicionalmente Adams propone en su teoría de equidad (1965) que la motivación del individuo para pagar impuestos será determinada por su percepción de equidad en la redistribución de los recursos del Estado. El cuestionario medía esta variable con una escala de Likert en donde uno significa que no estaban de acuerdo que influía en lo absoluto al momento de realizar sus declaraciones de impuestos y cinco que estaban completamente de acuerdo en que influía a la moral tributaria esto mostraba que a más actitud hacia la democracia más propensos son los contribuyentes para declarar sus impuestos correctamente. Se puede concluir que esta variable al supera la significancia de Pearson y tener una buena correlación se determina que los

contribuyentes de la ciudad de Guayaquil se dejan influir por la actitud que poseen hacia la democracia del país.

Tabla 50

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Actitud hacia la Democracia

Actitud hacia la Democracia

(a) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)

(b) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Percepción sobre los Servicios Públicos.

Tabla 51

Correlación de Pearson de la variable Percepción de los Servicios Públicos

		Moral Tributaria
Percepción a los Servicios públicos	Correlación de Pearson	.663**
	Sig. (2-colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.001, si se cumple esta condición se procederá a descartar la hipótesis nula (H₀) y se trabajara con la hipótesis del investigados (H₈). En la variable Percepción a los servicios públicos las hipótesis se detallan a continuación:

H₀: La percepción sobre los servicios públicos no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H8: La percepción sobre los servicios públicos se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Como se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es $<$ a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (H_0) y se establece que la hipótesis para determinar la correlación de Pearson es la hipótesis del investigador (H_1). Como se observa dentro de la tabla 35 se puede determinar que la correlación de Pearson posee un nivel de confiabilidad del 95%. En esta variable el coeficiente de correlación es de 0.663 lo que está por encima de 0.05 lo que se puede interpretar como una buena correlación según los índices R de Pearson, la variable percepción hacia los servicios públicos se encuentra en una buena correlación, siendo directamente proporcional con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Adams (1965) menciona en su Teoría de Equidad que el individuo mide sus resultados en función a su propio esfuerzo, pero cuando los recursos obtenidos en función a su propio esfuerzo no son los esperados en comparación con los demás a su alrededor se produce en sentimiento de inequidad. En otras palabras, si los individuos pagan sus impuestos se pueden observar que el Estado podrá realizar la retribución hacia sus contribuyentes tanto en obras pública como regeneraciones urbanas, creación de nuevos parques acuáticos y también en la seguridad proporcionada por el Estado. Esta equidad se puede volver una necesidad para el individuo, Maslow (1943) menciona en su teoría de la Necesidad que los individuos van satisfaciendo sus necesidades, lo que al ver las redistribuciones que entrega el Estados los individuos van a tener la necesidad de que sea así siempre y cumplirán con sus obligaciones tributarias.

Tabla 52

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Percepción sobre los Servicios Públicos

Percepción sobre los Servicios Públicos
(a) Teoría de las Necesidades (Maslow, 1943)
(b) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)
(c) Teoría de la Equidad (Stacey, 1965)

Variable Actitud hacia la Sanción/Castigo.

Tabla 53

Correlación de Pearson de la variable Actitud hacia la Sanción/Castigo

	Moral Tributaria
Actitud hacia la Sanción/Castigo	Correlación de Pearson .872**
	Sig. (2-colas) 0.000
	N 400

A partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.001, si se cumple esta condición se procederá a descartar la hipótesis nula (H₀) y se trabajara con la hipótesis del investigados (H₉). En la variable Percepción a los servicios públicos las hipótesis se detallan a continuación:

H₀: La actitud hacia la sanción/castigo no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H₉: La actitud hacia la sanción/castigo se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Como se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es menor a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (H_0) y se establece que la hipótesis para determinar la correlación de Pearson es la hipótesis del investigador (H_1). Como se observa dentro de la tabla 35 se puede determinar que la correlación de Pearson posee un nivel de confiabilidad del 95%. En esta variable el coeficiente de correlación es de 0.872 lo que está por encima de 0.05 lo cual se puede interpretar como una muy buena correlación según los índices R de Pearson, la variable percepción hacia la sanción/ castigo se encuentra en una muy buena correlación, siendo directamente proporcional con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil. Becker sostiene en su teoría Criminológica que la evasión fiscal también es un delito grave al igual que un asesinato. El individuo es propenso a incumplir la ley si el costo beneficio de evadir impuestos es mayor al pagar los impuestos.

Allingham y Sandmo (1972) declaran en su teoría de la Utilidad que es un impulso del ser humano por maximizar los beneficios personales, sin tomar en cuenta en comportamiento negativo para alcanzar su objetivo, sobrepasando las barreras de la obediencia en la autoridad en este caso la autoridad es representada por el Estado, nublando la conciencia del individuo Milgram (1980). Esto se puede dar por cierta necesidad que tenga que cubrir el individuo, y el deseo de cumplir dicha necesidad tiende a cambiar el comportamiento del contribuyente Maslow (1943). Aldefer (1969) en su teoría Existencia, Relación y Crecimiento destaca, que dichas necesidades son saciadas por factores externos como el beneficio a futuro de la evasión del cumplimiento tributario. Sin embargo, McClelland (1971) si bien es cierto las necesidades afectan el comportamiento de los individuos para llegar a un propósito teniendo un comportamiento negativo, la cultura influye en dicha toma de decisión. En adición, Tarde (1902) indica que todos los factores como: (a) cultura; (b) satisfacer necesidades; (c) sentimientos; (d) emociones, entre otros influyen la conducta económica del individuo.

Tabla 54

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Actitud hacia la Sanción/Castigo

Actitud hacia la Sanción/Castigo

(a) Teoría de las Necesidades (Maslow, 1943)

(b) Teoría de la Existencia, Relación y Crecimiento (Alderfer, 1969)

(c) Teoría de las Necesidades Adquiridas (McClelland, 1987)

(d) Teoría de la Causación de la Conducta Económica (Tarde, 1902)

(e) Teoría de la Utilidad (Allingham & Sandmo, 1972)

(f) Teoría Criminológica (Becker, 1968)

(g) Teoría de la Obediencia a la Autoridad (Milgram et al, 1980)

Variable Actitud hacia la Evasión Fiscal.

Tabla 55

Correlación de Pearson de la variable Actitud hacia la Evasión Fiscal

		Moral Tributaria
Actitud hacia la Evasión Fiscal	Correlación de Pearson	.629**
	Sig. (2-colas)	0.000
	N	400

A partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, se realizó la correlación de Pearson y se cuantificó la importancia del coeficiente de correlación mediante la prueba de dos colas, la cual indica que una correlación es significativa siempre y cuando esta se encuentre por debajo de 0.001, si se cumple esta condición se procederá a descartar la hipótesis nula (H_{010}) y se trabajara con la hipótesis del investigados (H_{10}). En la variable Percepción a los servicios públicos las hipótesis se detallan a continuación:

H_{010} La actitud hacia la evasión fiscal no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

H10: La actitud hacia la evasión fiscal no se relaciona con la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Como se observa en esta variable la prueba de significancia de dos colas es $<$ a 0.01, por lo tanto, se procede a descartar la hipótesis nula (H_{010}) y se establece que la hipótesis para determinar la correlación de Pearson es la hipótesis del investigador (H10). Como se observa dentro de la tabla 35 se puede determinar que la correlación de Pearson posee un nivel de confiabilidad del 95%. En esta variable el coeficiente de correlación es de 0.629 lo que está por encima de 0.05 lo cual se puede interpretar como una buena correlación según los índices R de Pearson, la variable percepción hacia la actitud hacia la evasión fiscal se encuentra en buena correlación, siendo indirectamente proporcional con la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Según Becker (1968) si el beneficio de evadir impuestos es mayor que la sanción que puede ser dictada a los contribuyentes, estos no dudarán en realizar estos actos y si estas actividades se realizan reiteradamente se pueden convertir en una necesidad para satisfacer un éxito impuesto por objetivos planteados (McClelland, 1987). Además, Allingham y Sandmo (1972) indicaron que los individuos justifican su conducta negativa implementada para alcanzar dichas metas. Cabe mencionar que la variable de actitud hacia la evasión fiscal posee un porcentaje mayor de riesgo, debido a que los contribuyentes tienden a responder no muy sinceramente a este tipo de preguntas

Tabla 56

Teorías del Comportamiento relacionadas con la variable Actitud hacia la Evasión Fiscal

Actitud hacia la evasión

(a) Teoría de las Necesidades
Adquiridas (McClelland, 1987)

(b) Teoría de la Utilidad
(Allingham & Sandmo, 1972)

(c) Teoría Criminológica
(Becker, 1968)

Conclusiones Generales

Como se observó en la tabla 35 de correlaciones de Pearson de las diez variables seleccionadas como posibles elementos que conforman la moral tributaria nueve variables obtuvieron un coeficiente de correlación superior a 0.5 lo cual las posicionó como variables que se relacionan con la moral tributaria, la única variable que obtuvo un coeficiente de correlación inferior fue la variable de influencia social que, por su puntuación obtuvo una correlación moderada, la cual indica que se relaciona con la moral tributaria de los contribuyentes, pero no es un factor de peso en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.

Por otro lado la única variable que obtuvo una correlación muy buena fue la variable de la Actitud hacia la Sanción/Castigo, este resultado indica que los profesionales de la ciudad de Guayaquil cuidan mucho su reputación y no quieren estar involucrados en un proceso de determinación tributaria o estar glosados y tener que pagar una multa elevada a la Administración Tributaria, este factor es uno de los más decisivos en el momento de realizar sus declaraciones, las otras variables están relacionadas con la moral tributaria con una correlación buena.

Por lo tanto se puede concluir que los elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil son (a) El Sentimiento hacia los impuestos; (b) La Percepción de Equidad del Sistema Tributario; (c) La Confianza en el Gobierno; (d) La Confianza en la Administración Tributaria; (e) La Percepción del Sistema Judicial; (f) La Actitud hacia la Democracia; (g) La Percepción sobre los Servicios Públicos; (h) La Actitud hacia la Sanción/Castigo; e (i) La Actitud hacia la Evasión, todas estas variables están relacionadas con la moral tributaria y son factores determinantes del comportamiento del contribuyente al momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

Recomendaciones

Una vez concluida investigación sobre los factores que determinan la moral tributaria entre los profesionales de la ciudad de Guayaquil, y en base a las conclusiones que se han obtenido, se plantean las siguientes recomendaciones.

Con respecto a la variable “Actitud hacia la sanción / castigo”

El estudio realizado permite sugerir que se endurezcan las sanciones pecuniarias y de naturaleza legal para los contribuyentes que ejecuten deliberadamente actos para disminuir el pago de sus tributos, pues es la que muestra una mayor correlación estadística con la moral tributaria. Al respecto Castañeda (2017) señalaron, que, por ejemplo, los procesos de amnistía tributaria en los cuales las administraciones fiscales eximen del pago de intereses y multas a los contribuyentes, pueden más bien incentivar comportamientos negativos entre los contribuyentes honestos que querrían modificar su conducta para pagar menos impuestos, así como el mensaje de que existe facilidad para evadir ya que el Estado es incapaz de controlar el cumplimiento de las normas tributarias. Así mismo Alm, McKee y Bech (1990) concluyeron que la expectativa de una nueva amnistía reduce el nivel de cumplimiento.

Con respecto a las variables “Confianza en el Gobierno”, “Percepción del Sistema Judicial” y “Confianza en el Sistema Tributario”

Aunque no necesariamente es una variable que pueda ser controlada por la Administración Tributaria como tal, es necesario que las políticas de estado con respecto a la transparencia en el manejo de los recursos muestre clara evidencia de que los dineros recaudados se utilizan de manera correcta y se sanciona los actos deshonestos, empezando por los de los gobernantes, de ser el caso.

Castañeda (2017) señaló que la relación entre el gobierno y gobernados se ve afectada por la desconfianza si la corrupción es permanente y generalizada; esto hace que los ciudadanos tengan menor predisposición a cumplir con las leyes y disposiciones, entre otras, las tributarias. En este sentido, varios estudios publicados por Latinobarómetro son consistentes con los resultados mostrados en esta investigación según los cuales, a mayor percepción de corrupción, menor nivel de moral tributaria entre los contribuyentes.

Con respecto a las variables “Percepción de Servicios Públicos” y “Sentimiento hacia los Impuestos” y “Actitud hacia la democracia”

Es necesario recordar que la población analizada en el presente estudio fue de profesionales, debe entenderse que como tales tienen por lo menos conocimientos

elementales de la finalidad de los impuestos, razón por la cual, están conscientes de que los mismos son pagos o contribuciones sin contraprestación específica; sin embargo, en términos generales, no perciben la utilidad del pago de los mismos. Por esta razón, se sugiere que se incorporen en los pensum de estudio de escuelas y colegios, conocimientos elementales hasta avanzados sobre la finalidad de los tributos y se dé a conocer periódicamente a la población en general las obras y gastos públicos que se realizan con el dinero recaudado por concepto de impuestos.

Con respecto a la variable “Percepción de Equidad”

Aunque el impuesto a la renta es por su naturaleza de progresivo y proporcional y es el que, según los principios tributarios, contribuye a la redistribución de la riqueza, persiste en la población analizada la percepción de que son tratados de manera injusta en cuanto al pago y uso de los impuestos. En este sentido, los resultados de la investigación permiten recomendar que las reformas tributarias se planteen no solo en incrementar las tasas, sino en revisar la pertinencia de tratamientos tributarios diferenciados, que se contemplan a manera de incentivos para ciertos sectores a manera de exenciones, descuentos o deducciones especiales.

No se plantean recomendaciones para la variable “Influencia Social” pues no se encontraron correlaciones significativas.

Futuros estudios e investigaciones

La presente investigación analizó los factores que determinan la moral tributaria entre los profesionales de la ciudad de Guayaquil; es recomendable que:

1. Se analicen diferencias en la moral tributaria según grupos de edad, situación marital, dificultades financieras, religión, composición del grupo familiar, origen de los ingresos, entre otros, lo que podría llevar a conclusiones diferentes o recomendaciones particulares, según sea el caso.
2. Se realicen estudios de causalidad entre las diferentes variables analizadas y la moral tributaria.
3. Se aplique el análisis efectuado en otras ciudades, o entre los empresarios o emprendedores, puesto que, continuos requerimientos de estos grupos económicos dan cuenta de su inconformidad con el pago de tributos.

En resumen, se puede mencionar que para fomentar la moral tributaria el Gobierno del Ecuador puede implementar más sanciones pecuniarias por las infracciones que puede cometer el contribuyente además de implementar sanciones por actos de corrupción en el uso de fondos públicos y más que nada para dar a conocer

la moral tributaria a temprana edad educar a los contribuyentes sobre los servicios públicos que el estado proporciona ya que no todos los beneficios que se perciben son de manera personal.

Referencias

- Adams, J. S. (1965). Inequity in Social Exchange. In *Advances in Experimental Social Psychology*. (Vol. 2, pp. 267–299). Elsevier.
- Alcivar, C. (2015). *Los Impuestos, Cultura, Política que Adoptan los Gobiernos como Regulador de Conductas Sociales (Ecuador)*.
- Alderfer, C. (1969). An Empirical Test of a New Theory of Human Needs. *Organizational Behavior and Human Performance*, 4(2), 142–175.
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338.
- Andersen, E. S. (2011). *Joseph A. Schumpeter: A Theory of Social and Economic Evolution*. Palgrave Macmillan Basingstoke and New York.
- Andino, M., & Parra, J. (2007). *Estimación de la Brecha de Recaudación del IVA e Impuesto a la Renta de las Sociedades por Industria*.
- Asch, S., & Guetzkow, H. (1951). Effects of Group Pressure Upon the Modification and Distortion of Judgments. *Documents of Gestalt Psychology*, 222–236.
- Barros, B. (2013). *Why Do People Pay Their Taxes?* 17, 12.
- Becker, G. (1968). Crimen y Castigo: Un Enfoque Económico. *Journal of Political Economy*.
- Blacio, R. (2010). El Tributo en el Ecuador. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 61(255), 201–215.
- Bulmer-Thomas, V. (2017). *La Historia Económica de América Latina desde la Independencia*. Fondo de Cultura Económica.

- Burton, R. (2014). *Kajian Perpajakan Dalam Konteks Kesejahteraan dan Keadilan* (Taxation Analysis in Welfare and Justice Context). *Jakarta: Mitra Wacana Media*.
- Campos, M., Radwan, A., & Melo, J. (2018). El Sistema Tributario y su Impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDES EPISTEME*, 5(1), 038–053.
- CEPAL. (2016). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016: Las Finanzas Públicas ante el Desafío de Conciliar Austeridad con Crecimiento e Igualdad*. 90.
- Cetrángolo, O., & Gómez, J. (2007). *La Tributación Directa en América Latina y los Desafíos a la Imposición sobre la Renta*. Retrieved from <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5428>
- Cetrángolo, O., Gómez, J., & Morán, D. (2015). *Argentina: Reformas Fiscales, Crecimiento e Inversión (2000-2014)*.
- Chiliquinga, D., & Ramírez, J. (2017). Impacto de las Declaraciones Sugeridas del Impuesto a la Renta de Personas Naturales: Evidencia de un Diseño Experimental. *Documento de Trabajo Del Centro de Estudios Fiscales, Quito*.
- Código Tributario Ecuatoriano. (2005). *Código Tributario*.
- Constitución de la República del Ecuador, A. (2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2009). *Suplemento del Registro Oficial 51*.
- Crespo Liñan, E. (2016). Qué son los Tributos y Tipos: Impuestos, Contribuciones y Tasas. Retrieved November 18, 2019, from <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

- Cummings, R., Martinez-Vazquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2009). Tax Morale Affects Tax Compliance: Evidence from Surveys and an Artefactual Field Experiment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 70(3), 447–457.
- Deutsch, M., & Gerard, H. (1955). A Study of Normative and Informational Social Influences upon Individual Judgment. *The Journal of Abnormal and Social Psychology*, 51(3), 629
- Feld, L., & Frey, B. (2002). Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated. *Economics of Governance*, 3(2), 87–99.
- Fischer, C., Wartick, M., & Mark, M. (1992). Detection Probability and Taxpayer Compliance: A Review of the Literature. *Journal of Accounting Literature*, 11.
- Fleiner, T., & Fleiner, L. (2009). *Constitutional Democracy in a Multicultural and Globalised World*. Springer Science & Business Media.
- Forstater, M. (2018). Tax and Development: New Frontiers of Research and Action. *CGD Policy Paper*, 118.
- Gómez, S. (2017). ¿Sabías Qué? Libro a papel dedicado. Retrieved November 25, 2019, from <https://www.sergioalejogomez.com/tienda/sabias-libro-papel-dedicado/>
- Güth, W., Levati, V., & Sausgruber, R. (2005). Tax morale and (de-) centralization: An experimental study. *Public Choice*, 125(1–2), 171–188.
- Guttentag, J., & Avi-Yonah, R. (2005). *Closing the International Tax Gap*.
- James, C. (1998). *Global Review of Commercialized Transgenic Crops: 1998*. Citeseer.
- Jarach, D. (2003). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.

- Jiménez, F., Espinosa, A., Rodríguez, C., & Prado, J. (2010). *Impacto de la Deseabilidad Social en las Evaluaciones de Capacitación Tesis para obtener el grado de Doctor en Investigación.*
- Jiménez, J., Sabaini, J., & Podestá, A. (2010). *Evasión y Equidad en América Latina.* 364.
- Kopczuk, W., Marion, J., Muehlegger, E., & Slemrod, J. (2016). Does Tax-Collection Invariance Hold? Evasion and the Pass-through of State Diesel Taxes. *American Economic Journal: Economic Policy*, 8(2), 251–286.
- Kornhauser, M. (2006). A Tax Morale Approach to Compliance: Recommendations for the IRS. *Fla. Tax Rev.*, 8, 599.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario. (2015). *Asamblea Nacional del Ecuador.sa*
- Llobell, J., Pérez, J., & Navarro, M. (1995). *El Diseño y la Investigación Experimental en Psicología.* CSV.
- Luttmer, E., & Singhal, M. (2014). Tax Morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28(4), 149–168. <https://doi.org/10.1257/jep.28.4.149>
- Marx, C. (1975). *Carlos Marx* (p. 38). Ediciones en Lenguas Extranjeras.
- Maslow, A. (1943). A Theory of Human Motivation. *Psychological Review*. *Psychological Review*, 1, 943.
- McClelland, D. (1987). *Human Motivation.* CUP Archive.
- Milgram, S., Goitia, J., & Bruner, J. (1980). *Obediencia a la Autoridad: Un punto de Vista Experimental.* Editorial Desclee de Brouwer.
- Montero, J. (1985). *Principios Generales del Derecho Tributario.* 176.
- Moreira, A. (2016). *Análisis de Causas en la Evasión y Elusión Tributaria de los Contribuyentes Obligados a llevar Contabilidad en la Parroquia Tarqui,*

- Cantón Guayaquil, Periodo 2015*. República del Ecuador Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado., Ecuador.
- Organización de los Estados Americanos. (2007). Ley Orgánica de Aduanas. Retrieved January 8, 2020, from https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-mla-law-customs.html
- Parlaungan, G. (2017). *The Tax Morale of Individual Taxpayers in Indonesia*.
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. 302.
- Pommerehne, W., & Weck-Hannemann, H. (1996). Tax Rates, Tax Administration and Income Tax Evasion in Switzerland. *Public Choice*, 88(1–2), 161–170.
- Reithel, S., Baltes, B., & Buddhavarapu, S. (2007). Cultural Differences in Distributive and Procedural Justice: Does a two-factor model fit for Hong Kong Employees? *International Journal of Cross Cultural Management*, 7(1), 61–76.
- Roin, J. (2007). Can the Income Tax Be Saved-The Promise and Pitfalls of Adopting Worldwide Formulary Apportionment. *Tax L. Rev.*, 61, 169.
- Ruoti, N. (2011). Lecciones para cátedra de Derecho Tributario. *Asunción: Emprendimiento Nora Ruoti*.
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación. *México: Ill Interamericana de México SA*.
- Scheitle, C. P., Dollhopf, E. J., & McCarthy, J. D. (2016). Exploring Religious Congregations' Registration with the IRS. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 45(2), 397–408.
- Schwartz, R., & Orleans, S. (1967). On Legal Sanctions. *The University of Chicago Law Review*, 34(2), 274–300.

- Screpanti, E., & Zamagni, S. (1997). *Panorama de Historia del Pensamiento Económico*.
- SENPLADES. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una Vida – Secretaría Técnica Planifica Ecuador. Retrieved January 8, 2020, from <https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida/>
- Slemrod, J. (2019). Tax Compliance and Enforcement. *Journal of Economic Literature*, 57(4), 904–954.
- Smith, A. (1794). *La Riqueza de las Naciones*. Oficina de Viuda e Hijos de Santander. Valladolid 1794.
- SRI. (2018a). Guías del docente para fomentar la Cultura Tributaria – Ministerio de Educación y SRI. Retrieved January 8, 2020, from <https://educacion.gob.ec/guias-del-docente-para-fomentar-la-cultura-tributaria/>
- SRI. (2018b). *Mi Guia Tributaria*. p. 40.
- Tarde, G. (1902). *Psychologie Économique*. (Vol. 2). Félix Alcan, Éd., Ancienne Libr. Germer Baillière et Cie.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no Pagar es el Dilema: Las Actitudes de los Profesionales hacia el Pago de Impuestos en Lima Metropolitana*.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale and Direct Democracy. *European Journal of Political Economy*, 21(2), 525–531. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2004.08.002>
- Torgler, B., & Schneider, F. (2009). The Impact of Tax Morale and Institutional Quality on the Shadow Economy. *Journal of Economic Psychology*, 30(2), 228–245.

- Vaca, M., & Mishell, K. (2007). *Análisis de la Actuación de la Administración Tributaria Central en el Recurso de Revisión Actualmente Vigente en el Derecho Tributario Ecuatoriano*.
- Velázquez, G., Amézquita, A., Hernández, J., Ramírez, M., Delgado, J., & Delgado, E. (2010). *Tratamiento Fiscal de las Asociaciones en Participación*.
- Vergara, R. (2016). *Productividad en Chile: Determinantes y Desempeño*. 40.
- Wilson, J., & Kelling, G. (2008). *Ventanas rotas: La Policía y la Seguridad Vecinal*. 307–325.

Anexos

Anexo A

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2019

Señorita:

Doménica Tacle y Daniel Valdez

Egresado (a) de la Carrera CPA

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

De mis consideraciones:

De acuerdo a su requerimiento, he revisado los archivos que me envió y puedo validar que la Encuesta Moral Tributaria en Ecuador está basada en el Cuestionario Versión en Inglés.

La traducción está perfectamente hecha, y, no pierden sentido las preguntas originales al traducirlas al español.

Un trabajo muy bien hecho, y me reafirmo en la validación de la traducción basado en mis 40 años de traductor y 25 de traductor simultáneo o interprete.

Como referencia le comento que he trabajado en traducciones con distintas universidades del país tales como ESPOL, Estatal, Universidad del Pacifico, Santa María, entre otras, además de empresa como Cervecería Nacional, Aga del Ecuador, Banco de Guayaquil, Junta de Beneficencia, etc. Asamblea Nacional, TLC, Congresos de Acuicultura, Microbiología, Medicina y otras ramas.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que necesite.

Atentamente,

Guillermo Vizcaíno

Guillermo A Vizcaino, MBA

Director - Head Translator

THE **OXFORD** ENGLISH SCHOOL

Phone: 593 998095080

guillermovizcaino@msn.com

theoxfordenglishschool@gmail.com

Anexo B

Nº	de	cuestionario:
<hr/>		
Fecha	de	aplicación:

Encuesta sobre Moral Tributaria

El presente cuestionario tiene como objetivo medir los factores que determinan la moral tributaria entre profesionales de la ciudad de Guayaquil; los resultados de esta serán de uso académico e investigativo y las respuestas serán analizadas dentro del conjunto total de respuestas entregadas por los demás participantes, sin hacer referencia a la información de ninguna persona en particular. La encuesta es de carácter anónimo.

Se solicita leer detenidamente y responder de forma sincera a cada una de las preguntas.

¿Acepta participar voluntariamente en la presente encuesta? Sí _____

No _____

I. Información Personal

1. Género

Masculino	<input type="checkbox"/>
Femenino	<input type="checkbox"/>

2. Sector de Residencia

Norte	<input type="checkbox"/>
Centro	<input type="checkbox"/>
Sur	<input type="checkbox"/>

3. Edad

21 – 30 años	<input type="checkbox"/>
31 – 49 años	<input type="checkbox"/>
50 – 64 años	<input type="checkbox"/>
Mayor a 64 años	<input type="checkbox"/>

4. Formación Académica Completa

Tercer Nivel	<input type="checkbox"/>
Cuarto Nivel	<input type="checkbox"/>

5. ¿Cuál es su situación marital?

Soltero	<input type="checkbox"/>
Casado	<input type="checkbox"/>
Unión libre	<input type="checkbox"/>
Viudo	<input type="checkbox"/>
Separado	<input type="checkbox"/>

6. Creencias Religiosas

Católica	<input type="checkbox"/>
Testigo de Jehová	<input type="checkbox"/>
Evangélica	<input type="checkbox"/>
Otra: (Especifique)	<input type="checkbox"/>

7. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? (cónyuge o pareja, padres, hijos, hermanos)

Ninguna	<input type="checkbox"/>
1 a 2 personas	<input type="checkbox"/>
3 a 5 personas	<input type="checkbox"/>
Más de 5 personas	<input type="checkbox"/>

8. ¿Cuál es su principal fuente de ingresos?

Empleado del Sector Público	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	--------------------------

Empleado del Sector Privado	
Negocio Propio	
Profesional Independiente	
Otro: (Especifique)	

9. ¿Cuál es su profesión?

Especifique: _____

10. Durante el último año, ¿con qué frecuencia tuvo alguna dificultad financiera?
(Entiéndase como una dificultad financiera a una situación en la cual no se pueden cubrir sus consumos y obligaciones)

Nunca	
Rara Vez (1 a 2 veces al año)	
Alguna Vez (3 a 5 veces al año)	
Frecuentemente (6 a 10 veces al año)	

11. Su declaración de impuesto a la renta (anual) es preparada por:

Usted personalmente	
Conyugue/Padre/Hijo u otro miembro de la familia	
Amigo/a	

Empleador	<input type="checkbox"/>
Consultor tributario	<input type="checkbox"/>
Asesor de la Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>
Otro: (Especifique)	<input type="checkbox"/>

12. ¿Ha hecho usted la solicitud de devolución del Impuesto a la Renta pagado en exceso?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

13. Indique el grado de acuerdo o desacuerdo con el siguiente supuesto. Por favor, escoja entre las opciones de 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

INFLUENCIA SOCIAL - IS			En Desacuerdo		Ni acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
S1	3	Yo pago mis impuestos debido a que las personas a mí alrededor lo hacen.	1	2	3	4	5

14. Indique el grado de influencia que ejerce el comportamiento de los siguientes individuos al momento de elaborar su declaración de impuestos Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente no influyente” y 5 es “completamente influyente”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

INFLUENCIA SOCIAL - IS			No Influyen		Indiferente	Influyen	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
S2	4	Conyugue/Padre/Hijo u otro miembro de la familia	1	2	3	4	5
S3	5	Amigo/a	1	2	3	4	5
S4	6	Empleador	1	2	3	4	5
S5	7	Consultor Tributario	1	2	3	4	5
S6	8	Asesor de la Administración Tributaria	1	2	3	4	5

II. Interacción con los Impuestos

15. Desde hace cuánto tiempo usted debe declarar y pagar su impuesto a la renta anual (Si no recuerda con exactitud aproxime)

Menos de 2 años	<input type="text"/>
Entre 2 a 5 años	<input type="text"/>
Entre 5 a 10 años	<input type="text"/>
Más de 10 años	<input type="text"/>

16. ¿Las obligaciones tributarias como las declaraciones de impuesto a la renta e IVA pueden realizarse con facilidad?

En desacuerdo completamente	<input type="text"/>
Un poco en desacuerdo	<input type="text"/>
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	<input type="text"/>
Un poco de acuerdo	<input type="text"/>
En total acuerdo	<input type="text"/>

17. ¿Alguna vez ha recibido capacitación acerca de impuestos?

Si

No

18. En los últimos 5 años, usted ¿ha asistido a algún seminario, taller u otro programa para mantenerse actualizado acerca de las reformas tributarias en el país? (Si su respuesta es afirmativa continúe a la pregunta 17, de ser una respuesta negativa continúe a la siguiente sección de la encuesta)

Si

No

19. ¿A cuántos seminarios, talleres u otros programas ha asistido? (Si no recuerda con exactitud aproxime)

1 a 5 veces

6 a 15 veces

Más de 15
veces

III. Postura Acerca de los Tributos/Impuestos

(SI) Indique el grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su sentimiento hacia los impuestos/tributos. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

SENTIMIENTO HACIA LOS IMPUESTOS - SI			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
I1		La recaudación de impuestos beneficia al país.	1	2	3	4	5
I2		Pagar impuestos me beneficia.	1	2	3	4	5
I3		La frecuencia con la que se cometen actos de corrupción es baja	1	2	3	4	5
I4		El nivel actual de corrupción es un problema serio	1	2	3	4	5

(PEST) Para cada una de las siguientes afirmaciones y/o preguntas con respecto a su percepción de la equidad del sistema tributario. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

PERCEPCIÓN DE LA EQUIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO - PEST			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
EST1		La Administración Tributaria me ha tratado de una manera justa en relación al pago de mis tributos.	1	2	3	4	5
EST2		El Sistema Tributario es equitativo con todos los contribuyentes.	1	2	3	4	5

(CG) Indique el grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su grado de confianza en el gobierno ecuatoriano. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

CONFIANZA EN EL GOBIERNO - CG			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
G1		El gobierno hace los mejores esfuerzos por el bienestar de los ciudadanos.	1	2	3	4	5
G2		El dinero recaudado mediante el pago de impuestos ha sido utilizado para el bienestar de los ciudadanos.	1	2	3	4	5

(CAT) Por favor, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su grado de confianza en la Administración Tributaria (SRI). Por favor escoja entre las opciones 1 a 5, donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

CONFIANZA EN LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA - CAT			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
AT1		Los empleados del gobierno hacen su trabajo.	1	2	3	4	5
AT2	0	Los empleados del gobierno realizan su trabajo con integridad.	1	2	3	4	5
AT3	1	El servicio de la administración tributaria es realmente bueno.	1	2	3	4	5
AT4	2	La administración tributaria ha realizado un buen trabajo recaudando impuestos.	1	2	3	4	5
AT5	3	Los Funcionarios de la administración tributaria hacen su trabajo correctamente.	1	2	3	4	5
AT6	4	Los Funcionarios de la administración tributaria realizan su trabajo con integridad.	1	2	3	4	5

(PSJ) Por favor, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a percepción del sistema judicial ecuatoriano. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL - PSJ			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
SJ1	5	Las leyes/reformas tributarias en Ecuador han sido implementadas justamente.	1	2	3	4	5
SJ2	6	La implementación de leyes/reformas tributarias en el país va por buen camino.	1	2	3	4	5
SJ3	7	El sistema legal de justicia funciona de manera adecuada.	1	2	3	4	5
SJ4	8	Los funcionarios del sistema judicial realizan su trabajo con integridad.	1	2	3	4	5

(AD) Por favor, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su actitud hacia la democracia. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

ACTITUD HACIA LA DEMOCRACIA - AD			En desacuerdo		Ni en acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
D1	9	La democracia es la forma de gobierno que más le conviene al Ecuador.	1	2	3	4	5
D2	0	La democracia ha sido implementada de manera correcta en Ecuador.	1	2	3	4	5
D3	1	Las personas tienen la oportunidad de monitorear el desempeño del gobierno.	1	2	3	4	5
D4	2	Las personas tienen la oportunidad de monitorear el destino de los ingresos fiscales.	1	2	3	4	5

(PSP) Por favor, nos interesa conocer su grado de acuerdo o desacuerdo con respecto a su percepción sobre los servicios públicos. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

PERCEPCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - PSP			En desacuerdo		Ni en acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completa- mente	Un poco		Un poco	Completa- mente
SP 1	3	Los servicios públicos (carreteras, escuelas, etc.) proporcionados por el gobierno son de calidad.	1	2	3	4	5
SP 2	4	Los servicios públicos (trámites, permisos de funcionamiento, salud, educación, etc.) proporcionados por el gobierno son de calidad.	1	2	3	4	5
SP 3	5	Los servicios públicos y las instalaciones de servicios gubernamentales guardan relación con el pago de impuestos.	1	2	3	4	5
SP 4	6	Si los contribuyentes pagan correctamente sus impuestos, los servicios públicos e instalaciones del gobierno serán mejores.	1	2	3	4	5

(ASC) Por favor, indíquenos su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su actitud hacia la sanción/castigo. Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

ACTITUD HACIA LA SANCIÓN/CASTIGO - ASC			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completa- mente	Un poco		Un poco	Completa- mente
SC1	7	Yo pago impuestos porque no quiero ser sancionado.	1	2	3	4	5
SC2	8	Yo pago impuestos porque no quiero estar sometido a una auditoría tributaria.	1	2	3	4	5
SC3	9	Yo pago impuestos porque no cumplir mis obligaciones tributarias arruinaría mi reputación.	1	2	3	4	5
SC4	0	Existe una alta probabilidad de que sea multado por incumplir obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5

(AEF) Por favor, indíquenos su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su actitud hacia la evasión fiscal. Por favor escoja entre las opciones 1 a 5, donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

ACTITUD HACIA LA EVASIÓN FISCAL - AEF			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
AEF1	5	Si existe una posibilidad, los contribuyentes podrían evadir el pago de impuestos.	1	2	3	4	5
AEF2	6	Evadir impuestos no es un delito grave.	1	2	3	4	5
AEF3	7	Un contribuyente no tiene que sentirse avergonzado si es atrapado evadiendo impuestos.	1	2	3	4	5
AEF4	8	Un contribuyente no tiene que sentirse avergonzado si es atrapado evadiendo impuestos.	1	2	3	4	5

(MT) Por favor, indíquenos su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones respecto a su percepción de la moral tributaria. Por favor escoja entre las opciones 1 a 5, donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5 es “completamente de acuerdo”. Marque solo una respuesta por cada pregunta.

PERCEPCIÓN DE LA MORAL TRIBUTARIA - MT			En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
			Completamente	Un poco		Un poco	Completamente
MT1	31	Pagar impuestos es responsabilidad de todos los ciudadanos.	1	2	3	4	5
MT2	32	Yo pago impuestos voluntariamente sin la influencia o presión de alguien más.	1	2	3	4	5
MT3	33	Evadir mis obligaciones tributarias va en contra de mis principios.	1	2	3	4	5
MT4	34	Yo he pagado mis obligaciones fiscales correctamente hasta la fecha.	1	2	3	4	5

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Daniel Alejandro Valdez Hernández, con C.C: # 1726465477 autor/a del trabajo de titulación: **Evaluación de los Elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de marzo del 2020

f. _____

Valdez Hernández, Daniel Alejandro

C.C: 172646547-7

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Doménica Damaris Tacle Mindiola, con C.C: #093050036-8 autor/a del trabajo de titulación: **Evaluación de los Elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de marzo del 2020

f. _____

Tacle Mindiola Doménica Damaris.

C.C: 093050036-8

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Evaluación de los Elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil.		
AUTOR(ES)	Doménica Damaris, Tacle Mindiola; Daniel Alejandro, Valdez Hernández		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Laura Guadalupe Vera Salas		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	05 de Marzo del 2020	No. DE PÁGINAS:	155
ÁREAS TEMÁTICAS:	Moral Tributaria, Historia de Impuestos, Percepción de servicios públicos		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Tributos, Impuesto a la Renta, Percepción de Equidad, Actitud hacia la sanción/Castigo, Moral Tributaria, Administración Tributaria		
<p>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): El objetivo de esta investigación fue determinar los elementos que conforman la moral tributaria de los profesionales de la ciudad de Guayaquil a través de la revisión de las principales teorías de soporte. Se aplicó el cuestionario desarrollado por Gorga Paurlaun a 400 profesionales, a través de un muestreo aleatorio. Se aplicó el procedimiento estadístico de Correlaciones de Pearson.</p> <p>La variable con mayor correlación se encontró en a variable la actitud hacia la sanción/castigo y la de menor relevancia en la moral de los contribuyentes fue la influencia social. Se sugieren medidas en función de los resultados obtenidos.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0939941852 - 0995759486	E-mail: daniel_alejandro_9735@hotmail.com ; domenica.taclemindiola@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacio
de Ciencia, Tecno
Innovación y Sal**



SENESCY
Secretaría Nacional de Educación Sup
Ciencia, Tecnología e Innovación

(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	